

DECRETO N° 3126/07

APROBANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. MAURO ALBERTO HERRERA, POR SERVICIO DE MANO DE OBRA EN LA PLANTA DE RECICLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2007

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Mauro Alberto Herrera, con fecha 5 de Noviembre de 2007, que tiene por objeto la locación de obra en la Planta de Reciclado de Residuos Sólidos.

CONSIDERANDO:

Que en el convenio se establecen cláusulas sobre la prestación del servicio de mano de obra en Planta de Separación de Residuos Sólidos en la colocación de 300 m² de revestimientos cerámicos de pared y 92 m² de cerámica de piso con junta tomada con pastina de color al tono en vestuarios de caballeros.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Mauro Alberto Herrera DNI 24.677.786, domiciliado en la calle Balcarce 718 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 54.02.00 Concientización Ambiental – Partida 3.4.9.0 – fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente decreto tiene efecto retroactivo al 5 de Noviembre de 2007.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, a Sub. Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3127/07

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL SR. REINALDO VICENTE ROSAS D.N.I. Nro. 08.486.066, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE CHOFER EN EL AMBITO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2007

VISTO:

La necesidad de contratar un chofer para que preste sus servicios de manera general en el ámbito de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el contratado reúne las condiciones especiales para desarrollar las tareas de chofer, en virtud de su amplia experiencia como chofer de automotores, su habilidad e idoneidad, su responsabilidad y dedicación que ha demostrado en tareas similares con anterioridad, que hacen óptima la presente contratación, a criterio de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el SR. REINALDO VICENTE ROSAS, DNI 08.486.066, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios de chofer en general en el ámbito de la Municipalidad de Lincoln, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 25 de Octubre de 2007.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Secretaría de Hacienda 1110102000, Programa 01, Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Hacienda, Tesorería, Dirección de Personal, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 3128/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.160 AL CLUB C.A.V.U.L, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Club C.A.V.U.L ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por compra de camisetas deportivas;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución deportiva perteneciente al Barrio San José, en cuyas instalaciones practican básquet numerosos niños y adolescentes de la comunidad, siendo de vital importancia en los trabajos de prevención de adicciones;

Que es necesario la compra de camisetas para las divisiones inferiores de básquetbol

Que no cuenta con los recursos económicos suficientes como para solventar los gastos que le demanda la mencionada adquisición;

Que por el estado en el que se encuentra la institución se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de dos mil ciento sesenta (\$2.160) al Club C.A.V.U.L, ubicado en la calle Alem 1770, institución deportiva, inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el Legajo N°20, según Resolución Municipal N° 49/79, referido a solventar gastos por compra de camisetas deportivas;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.7.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 –

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3129/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ACOSTA LILIANA RAQUEL,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Acosta Liliana Raquel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carentes de recursos, con ingresos minimos y necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100) a la Sra. Acosta Liliana Raquel DNI. N° 17.538.765, domiciliada en la calle Almafuerde 34 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5071 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3130/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 175 AL SR. GIRIBALDI ADRIAN ALBERTO, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO;

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Giribaldi Adrián Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que se encuentra en una situación de vulnerabilidad social, que le impide obtener recursos económicos para cubrir sus necesidades básicas

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento setenta y cinco (\$175) al Sr. Giribaldi Adrián Alberto DNI N° 13.191.889 domiciliado en la localidad de El Triunfo registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5068 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3131/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. NORMA GLADYS PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Norma Gladis Pérez ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carentes de recursos, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. DNI. N° 13.787.396, domiciliada en la calle Av. San Lorenzo 1844, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2405 destinados a solventar gasto por parcial de servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3132/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 501 DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Diciembre de 2007.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por los directivos de la Escuela de Educación Especial N° 501 de la ciudad de Lincoln, ante la Directora de Promoción Social Lic Marisa Venero;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud será destinada a solventar gastos de organización de una Jornada de Discapacidad.-

Que la asociación cooperadora no cuenta con los recursos suficientes como para solventar los gastos por si misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 120 (ciento veinte) a la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 501, de la ciudad de Lincoln, inscripta en Registro Municipal de Entidades de Bien Público, bajo el Leg. N° 6, según Resolución N° 32/78, destinados al pago de gastos de organización para la jornada de discapacidad.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71.00.00, Partida: 5.1.7.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 3133/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 230 AL SR. LUIS LEIVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Luís Leiva referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos y tratamiento ambulatorio de la Sra. Luisa Tapia, cónyuge del titular;

Que se trata de un matrimonio adulto mayor, que si bien cuentan con ingresos mínimos de una pensión, los mismos no satisfacen la demanda de gastos que la familia requiere;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 230 (pesos doscientos treinta), al Sr. Luís Leiva, L. E. N° 2.519.151 , domiciliado en la calle Ameghino 425 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 138 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su esposa.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 3134/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORA LACOSTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Nora Lacoste referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo para realizar un estudio cardiológico a su hija ;ya que no cuenta con los ingresos económicos suficientes

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$150 (pesos ciento cincuenta), a la Sra. Nora Lacoste DNI N° 22.145.451 , domiciliada en la Av.Chacabuco 750, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 180, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 3135/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ILDA BARRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Ilda Barrera referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata. Ya que su nieto Francisco fue intervenido quirúrgicamente en el servicio de Broncoscopia, y debe realizarse control en el Hospital San Juan de Dios;

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 100 (pesos ciento sesenta), a la Sra. Ilda Barrera DNI N° 2.844.906 , domiciliada en la calle Belgrano 661, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 34, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 3136/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. PEDRO QUIROGA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2007.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Pedro Quiroga para solventar gastos, por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un estudio de fibrobroncoscopia solicitado por la Dra. Laura Cirielli ;

Que se trata de un matrimonio , con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$250 (pesos doscientos cincuenta), al Sr. Pedro Quiroga, DNI N° 4.071.078, domiciliado en Suipacha 553 , registrado en en la Secretaría de Salud con legajo N° 179, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 3137/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. SANDRA CALIANI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Sandra Caliani referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su nieto;

Y CONSIDERANDO:

Que el pequeño fue derivado al Hospital de Niños de La Plata que fue e intervenido quirúrgicamente;

Que actualmente debe realizar un control en post. Quirúrgico para conocer su evolución;

Que la madre del pequeño es menor y debe viajar con la abuela materna, la misma carecen de recursos para cubrir los gastos que demanda el viaje.

Que la familia carece trabajo estable, por consiguiente sin ingreso económico fijos y sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200 (pesos doscientos), a la Sra. Sandra Caliani DNI N° 21.785.862 , domiciliada en la calle San Martin 1.651 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 145, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 3138/2007

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4º inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de agentes con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso administrativo de la oficina;

Que los agentes ACUÑA ANDRÉS ANTONIO, GIANNASI LUCAS y FILIPPA MARIA ROSA se están desempeñando en el área de pavimento;

Que los mismos están abocados a la tarea de control y apoyo administrativo de la cuadrilla de pavimento;

Que llevan los controles de materiales, insumos y desarrollan la tarea logística en la adquisición de elementos de trabajo;

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos ochocientos (\$800.-) al agente ACUÑA ANDRÉS ANTONIO D.N.I.: 21.787.311.- en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente a los meses de Octubre – Noviembre de 2007.-

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:40

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos Trescientos (\$300.-) a la agente FILIPPA MARIA ROSA D.N.I.: 10.209.872.- en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente a los meses de Octubre – Noviembre de 2007.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord Sria. Obras y Serv.

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 3º: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos doscientos (\$200.-) al agente GIANNASI LUCAS FABIAN D.N.I.: 27.623.300.- en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente a los meses de Octubre – Noviembre de 2007.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110101000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Polit. Superior

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 4º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: Comuniquen al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda registre y archive.-

DECRETO N° 3139/07

APROBANDO LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA CON LA SRA. ALEJANDRA RODRIGUEZ, A EFECTOS DE QUE REALICE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN TEATRAL EN EL TALLER ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2007

VISTO:

La necesidad de capacitación teatral a los asistentes a la Escuela Municipal de Teatro;

Y CONSIDERANDO:

Que la capacitación realiza las bondades de dirección, expresión corporal y estética, a todos aquellos asistentes a la Escuela Municipal de Teatro;

Que la formación en las disciplinas anteriormente mencionadas han generado una gran expectativa en el público, lográndose de esta manera incrementar de manera significativa la cantidad de personas interesadas a la actuación actoral;

Que resulta interesante la propuesta a los efectos de mantener la vigencia del Centro Integrador Comunitario, ya que es el lugar físico donde se llevan a cabo los cursos de capacitación;

Que esta posibilidad abre el marco cultural del Partido de Lincoln hacia otras direcciones, con la posibilidad de dar a conocer nuestra cultura y entablando vínculos certeros con otros exponentes culturales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre la Sra. ALEJANDRA RODRIGUEZ, D.N.I. Nro. 18.754.719, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que la primera y en su carácter de locatario, preste servicios de capacitación teatro en el Taller Escuela Municipal de Teatro.

ARTICULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1º de Octubre de 2007.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110101000, Conducción Superior, Categoría Programática 17.00.00, Código 3.4.5.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaría de Cultura, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Personal, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 3140/07

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, CON FONDOS PROVENIENTES DE MAYOR COPARTICIPACION IMPOSITIVA

Lincoln, 03 de Diciembre de 2007

VISTO:

El incremento de ingresos provenientes de la Coparticipación Impositiva de Impuestos – Ley n° 10.559, con relación a lo presupuestado originalmente;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la ejecución presupuestaria y a la información recibida del Superior Gobierno Provincial, confirmando niveles de coparticipación impositiva superiores a los previstos en el Cálculo de Recursos para el corriente ejercicio, es razonable ampliar las partidas de ingresos pertinentes;

Que es oportuno afectar éstos ingresos a la financiación de mayores gastos en los servicios públicos de barrido, conservación de la vía pública y recolección de residuos, por ampliación de las áreas afectadas a los mismos;

Que tratándose de ingresos y gastos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la ampliación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art.119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, en la partida 11.4.01.00. Coparticipación Provincial de Impuestos – Ley n° 10.559, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 394.250,00).-

ARTÍCULO 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 394.250,00), de acuerdo al siguiente detalle:

JURISDICCION	PROGRAMA	FTE. FINAN	PARTIDA	IMPORTE
1110104000	41.00.00	110	3.2.2.0	\$ 12.000,00
1110104000	41.00.00	110	2.6.4.0	\$ 15.000,00
1110104000	41.00.00	110	2.5.6.0	\$ 51.500,00
1110104000	45.76.00	110	3.7.2.0	\$ 1.500,00
1110101000	01.00.00	110	1.6.0.0	\$ 50.000,00
1110102000	01.00.00	110	1.6.0.0	\$ 11.250,00
1110103000	01.00.00	110	1.6.0.0	\$ 30.250,00
1110105000	01.00.00	110	1.6.0.0	\$ 5.000,00
1110106000	01.00.00	110	1.6.0.0	\$ 87.250,00
1110107000	01.00.00	110	1.6.0.0	\$ 26.250,00
1110108000	01.00.00	110	1.6.0.0	\$ 2.250,00
1110101000	01.00.00	110	3.2.1.0	\$ 20.000,00
1110104000	01.00.00	110	1.6.0.0	\$ 82.000,00

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Sría. de Producción y Medio Ambiente, a Contaduría, Tesorería, y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 3141/07

OTORGANDO SUBSIDIOS A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por personas carentes de recursos, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con necesidades básicas insatisfechas, con menores a cargo y en algunos casos con problemas de salud;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica de las personas que se detallan en el Anexo I del mencionado Decreto, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios, a cada una de las personas que se detallan en el Anexo I de acuerdo al monto que se especifica en dicho anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Los subsidios otorgados por el presente decreto, se harán efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MONTO
1	ALFONSO CRISTIAN	24,254,404	F. El Triunfo	\$ 150
2	ALTAMIRANO, JORGE OSVALDO	22,051,304	M. IRIGOYEN 2040	\$ 150
3	ANSORENA, LORENA	31,377,985	P. JUNTA 724	\$ 150
4	AVINCETTO, JOSE RAMON	31,377,886	VIAMONTE 776	\$ 150
5	BENITEZ, SANDRA LETICIA	28,082,190	Viamonte y Menarvino	\$ 150
6	CAPPELLO, SERGIO OSCAR	20,830,545	TUCUMAN 658	\$ 150
7	CORIA, MARIA ROSA	16.624.699	RAMOS MEJIA 720	\$ 150
8	CORTEZ, JUAN CARLOS	31,091,477	BARRIO LA RURAL	\$ 150
9	CUELLO, AGUSTINA SOFIA	27,855,126	DRAGO 440	\$ 150
10	FICHERA, NICOLAS	29,827,622	Saavedra 264- B. La Loma	\$ 150
11	FLORES, HECTOR EDUARDO	31,427,145	B. LA LOMA	\$ 150
12	GAMARRA, CARLOS FLORENCIO	26,080,463	TEDIN Y VILLEGAS	\$ 150
13	GIMENEZ, MONICA	26,584,583	M. RODRIGUEZ 2200	\$ 150
14	GONZALEZ, GRACIELA N.	11,212,049	F.Ancalú 2045	\$ 150
15	HERNANDEZ, CECILIA	26,758,502	URQUIZA 853	\$ 150
16	LARRIAGA SILVIA MABEL	13,787,256	BALCARCE 860	\$ 150
17	LARRIAGA, KARINA	23,620,225	LINCOLN	\$ 150
18	LEDESMA, MARCELA	17,335,833	ALMAFUERTE 650	\$ 150
19	LICERA, ELIZABETH MARIA R.	31,802,088	GUTIERREZ 750	\$ 150
20	LORA YONATHAN CLAUDIO	33,799	VILLEGAS 585	\$ 150
21	LORA, MONICA FERNANDA	14,507,827	LINCOLN	\$ 150
22	MARTINEZ, LETICIA MARIA S.	22,933,578	F. VIGILANCIA 682	\$ 150
23	MEDINA, ALDO LEOPOLDO	24.090.002	BROWN 236	\$ 150
24	MENA, MONICA NATALI	31,802,040	P. JUNTA 764	\$ 150
25	NOGARA, JUAN W.	27,845,512	PCIA. DE NEUQUEN 299	\$ 150
26	OCHOA, MARIELA	30,228,140	P JUNTA 760	\$ 150
27	ORELLANO, , DANIEL FABIAN	21785512	PCIA. DE NEUQUEN 861	\$ 150
28	ORMAZABAL LUCAS	27,845,750	MENARVINO 389	\$ 150
29	ORMAZABAL, MONICA	27,167,416	M. IRIGOYEN 2040	\$ 150
30	OZES, MIGUEL ANGEL	28,972,872	SAN LORENZO 1844	\$ 150
31	PETRILLI, NICOLAS	32,555,278	SUIPACHA 850	\$ 150
32	REYES, MARISA SOLEDAD	34107987	ESTRADA 2400	\$ 150
33	RODRÍGUEZ, EDUARDO	27852122	LAS HERAS 543	\$ 150
34	ROLDAN, SUSANA BEATRIZ	14,382,246	VILLEGAS 585	\$ 150
35	SARMIENTO , JUAN PABLO	30948606	RAMOS MEJIA 735	\$ 150
36	SEGUROLA, GISELA P	32,918,126	P. JUNTA 766	\$ 150
37	SOUZA, NOELIA	30,948,805	PCIA. DE T. DEL FUEGO 777	\$ 150
38	STRUZZI, VALERIA GABRIELA	27,147,499	CHACABUCO 657	\$ 150
39	TABARES, MARIO ALBERTO	23,620,063	Avellaneda 880	\$ 150
40	VAZQUEZ, ALDO OMAR	28,933,648	F.CHIQUILO 1720	\$ 150

DECRETO N° 3142/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. NÉSTOR LÓPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Néstor López, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con siete hijos menores de edad a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que la Sra. Maria Noel Lujan, esposa del solicitante fue trasladada en el avión sanitario a un centro de complejidad por tratarse de una persona de riesgo sanitario;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200), al Sr. Néstor López, DNI N° 25.406.791, domiciliado en Saavedra 58, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 924, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 3143/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. LEGUIZAMON SARA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Leguizamon Sara ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carentes de recursos, con ingresos minimos y necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra Leguizamon Sara DNI. N°3.954.592, domiciliada en el Cuartel IV , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1957 destinados a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3144/07

APROBANDO EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA VIVIENDA NUMERO DOS DEL PLAN AUTOCONSTRUCCIÓN I ETAPA DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA A FAVOR DE CARINI OFELIA ANGELICA.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2007

VISTO:

La presentación efectuada por Doña Ofelia Angélica CARINI, solicitando la autorización para el cambio de titularidad de la vivienda del PLAN AUTOCONSTRUCCION I ETAPA DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA, Vivienda número dos, adjudicada a Luis MARINO y Ofelia Angélica CARINI;

Lo estipulado por Decreto Municipal N° 740/93 de fecha 29/01/1993 que dispone la adjudicación de la vivienda número dos del Plan Autoconstrucción I Etapa de la Localidad de Bayauca;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha vivienda se encuentra adjudicada a los cónyuges LUIS MARINO y OFELIA ANGELICA CARINI por Decreto 740/93;

Que el señor LUIS MARINO contrajo matrimonio con doña OFELIA ANGELICA CARINI, con fecha 30/03/44, como lo acredita con certificado de matrimonio, habiendo fallecido el señor Luis Marino con fecha 08/04/01 que se acredita con certificado de defunción, ambos certificados se adjuntan al expediente interno de Dirección de Tierras N° 22102;

Que producido el fallecimiento del señor LUIS MARINO a requerimiento y conformidad de la heredera del mismo SEGÚN NOTA ELEVADA AL Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, con fecha 18/09/07 donde requiere la Sra. Ofelia Angélica CARINI que de la vivienda mencionada se reconozca la titularidad a su favor cuyo instrumento corre agregado al expediente interno mencionado anteriormente y encontrándose pago el valor total de la vivienda, corresponde dictar el instrumento legal que reconozca a la cónyuge doña OFELIA ANGELICA CARINI como titular de la vivienda en cuestión;

Que se ha presentado la ocupante actual de la vivienda y demostrando su vínculo con copia del acta de matrimonio y fallecimiento del cónyuge con certificado de defunción;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por la Sra. Ofelia A. Carini, ya que la mencionada reúne los requisitos necesarios para ser adjudicataria del mencionado inmueble;

Que en efecto corresponde regularizar la situación con relación a la VIVIENDA NUMERO 2 DEL PLAN AUTOCONSTRUCCIÓN I ETAPA DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA, tomando a OFELIA ANGELICA CARINI como nueva adjudicataria del inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Aceptase la transferencia de la Vivienda del AUTOCONSTRUCCIÓN I ETAPA de la Localidad de Bayauca, número DOS, a favor de la señora OFELICA ANGELICA CARINI LC. N° 1.393.052.-

ARTICULO 2º: La vivienda a que se refiere el artículo anterior se encuentra edificada en un terreno propiedad de la Municipalidad de Lincoln, identificada catastralmente como Circunscripción: III- Sección: A- Manzana: 24- Parcela: 4 PTE.-

ARTÍCULO 3º: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 5º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 3146/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. POLATO NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 4 de Diciembre de 2007.-

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Polato Norma, ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trate de una persona mayor de edad, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas ;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), a la Sra Polato Norma, DNI N° 6.526.957, domiciliada en Tucuman 915, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 973, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 3147/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA SOLEDAD FERREYRA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Soledad Ferreyra ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que el grupo familiar se encuentra formado por la solicitante, su hija, dos menores y un nieto a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Maria Soledad Ferreyra, DNI. N° 17.101.105, domiciliada Caseros 871, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3755, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3148/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. VERONICA BELIERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Verónica Beliera ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Verónica Beliera, DNI. N° 27.845.777, domiciliada Jujuy 275, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3640, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3149/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SR. LUIS CARLOS NOTTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Luis Carlos Notti, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), al Sr. Luis Carlos Notti, DNI N° 25.294.682, domiciliado en Bucharado 257, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3853, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 3150/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MARISA ROMINA SILVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marisa Romina Silva ante la Directora de Promoción Social Lic. Marías Venero, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Marisa Romina Silva, DNI. N° 27.885.751, domiciliada T. del Fuego 558, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3426, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3151/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SR. ALEXIS BALLESTEROS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Alexis Ballesteros, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), al Sr. Alexis Ballesteros, DNI N° 20.034.981, domiciliado en V. Sarfield 65, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3395, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 3252/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ESTELA MARTA NAVARRO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Estela Marta Navarro, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante, su esposo y numerosos menores de edad a cargo, sin ingresos económicos estables, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), a la Sra. Estela Marta Navarro , DNI N° 24.677.642, domiciliada en Menarvino 486 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 98, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, y Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 3153/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SILVIA MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silvia Miguel ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un una pareja con cinco hijos a cargo y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Silvia Miguel, DNI. N° 30.228.077, domiciliada Pringles 453, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3316, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3154/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA ALEJANDRA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Alejandra Sanchez ante la Trabajadora Social Lorena Larrouserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Maria Alejandra Sanchez, DNI. N° 26.080.322, domiciliada Chañar 930, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2234, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3155/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. PAULA MONICA CLER, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Paula Monica Cler ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Paula Monica Cler, DNI. N° 22.051.292, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1076, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación Arenaza, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3156/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. CLAUDIA MARCELA TOLEDO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Claudia Marcela Toledo ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con tres hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Claudia Marcela Toledo, DNI. N° 31.377.857, domiciliada Saavedra 1938, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 249, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3157/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$5000 AL SR. ALFREDO OGNI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Alfredo Ogni referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el titular padece grave problema de salud y debe realizar tratamiento oncológico;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento radiante radical con 3 DCRT de Próstata que se realiza en la ciudad de Pergamino;

Que se trata de un matrimonio, el titular único sustento del grupo familiar con graves problemas de salud, sin trabajo estable, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$5000 (pesos cinco mil), al Sr. Ogni Alfredo DNI N° 5.056.609 , domiciliado en la calle Andrade 580 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 110, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre del Sr. Alfredo Ogni, domiciliado en Andrade 580 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 3158/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2800 AL SR. PEDRO PAGANINI DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Pedro Paganini para solventar gastos, por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado, al Hospital Regional.

Que el Sr. Paganini debe realizarse tratamiento intensivo de radiación durante dos meses, en el Servicio de radioterapia del Hospital Regional.

Que se trata de una persona sola , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$2800 (pesos dos mil ochocientos), al Sr. Pedro Paganini, DNI N° 13.209.096, domiciliado en la localidad de Arenaza , registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 180, destinado a solventar gastos de traslado por problemas de salud -

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 3159/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250 A LA SRA. KARINA GIANNICHINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la sra. Karina Giannichini referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la hija de la Sra. Karina padece problemas de salud y debe someterse a una tomografía computada con anestesia. Estudio de Alta Complejidad que no se puede realizar en este nosocomio y fue derivada a la ciudad de Junín;

Que se trata de un matrimonio, con menores a cargo que si bien tiene trabajo fijo los recursos económicos le son insuficientes para cubrir los gastos que demanda el estudio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$250 (pesos doscientos cincuenta), a la Sra. Karina Giannichini DNI N° 23168665 , domiciliado en la calle Ameghino 447 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 181, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 3160/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MELINA SILVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Melina Silva ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Melina Silva, DNI. N° 34.214.260, domiciliada P. Junta 580, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5056, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3161/07

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE UNA BECA ESTUDIANTIL DE \$ 75 A LA JOVEN JULIETA TOLEDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Lucchese, madre de la joven Julieta Toledo ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por estudio;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una joven perteneciente a una familia carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que la Secretaría de Acción Social ha previsto en el presupuesto municipal, una partida afectada al programa Becas para estudiantes del distrito de Lincoln;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de una BECA estudiantil, a la joven Julieta Toledo DNI N°: 35.903.542, por la cantidad de pesos setenta y cinco (\$ 75).-

ARTICULO 2°: Líbrese el pago a la Sra. Lorena Lucchese DNI N°: 24.677.660, domiciliada en la calle Almafuerte 851, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 627

ARTIDULO 3°: La beca otorgada por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social- programa 71 Acción Social Directa, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, partida 5.1.3.0 becas, del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, contaduría, Secretaría de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3162/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ARAUJO CECILIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Araujo Cecilia ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Araujo Cecilia DNI. N° 32.016.807, domiciliada en la Drago 345, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3643 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3163/07

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1856/07 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2007

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1856/07

ARTICULO 1°: Determinase como Distrito de Urbanización Especial a las parcelas identificadas catastralmente: Circ.: I – Secc.: C – Mz. 269 – Parc. 2ª Pda. 3417 de la ciudad de Lincoln el que se denominara como Distrito de Urbanización Especial N° 16 (D.U.E. 16) y el predio identificado como: Circ.: XII – Secc.: A – Mz. 40 – Parc. 8 Pda.: 5648; de la Localidad de Carlos Salas el que se denominará como Distrito de Urbanización Especial N° 17 (D.U.E. 17) -.

ARTICULO 2°: Los Distritos de Urbanización antes mencionados contarán con los siguientes indicadores urbanísticos:

Factor de Ocupación Total (F.O.T.)	0,8
Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.)	0,6
Densidad Habitacional (D.N.)	120 hab./Hect.

Dimensiones Mínimas de Parcelas: Por tratarse de un Conjunto Habitacional de carácter integral será de aplicación lo dispuesto por el artículo n° 52 y 52 bis del Decreto Ley 8912/77-.

Aperturas de calles, continuando con la trama urbana existente-.

ARTICULO 3°: Servicios esenciales a proveer: Agua Corriente, Desagües cloacales o sistema alternativo con vuelco aprobado por la autoridad competente, Energía Eléctrica Domiciliaria y Alumbrado Público-.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los tres días del mes de Diciembre del año dos mil siete.-

LINCOLN, 4 de Diciembre de 2007.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Privada, Obras Públicas, Catastro, Planeamiento, Obras Particulares, Tierras, Delegación Carlos Salas y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3164/07

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1857/07 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2007

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1857/07

ARTICULO 1°: Incorpórase al área Urbana de la Ciudad de Lincoln las parcelas nombradas catastralmente como Circ. II – Secc- E – Ch. 500 – Pc 2 y 3.-

ARTICULO 2°: Al área antes descripta se le asignarán los indicadores urbanísticos existentes en área urbana adyacente denominada por Ordenanza 564/78 y modificatoria 569/78 como S.A.S.U. 2.-

Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.)	0.5
Factor de Ocupación Total (F.O.T.)	0.5
Densidad Neta 8 D.N.)	60 hab/Hect.
Parcela Mínima	12 mts de frente / 300 m2 de superficie

Por tratarse de un área a incorporar al área urbana existente deberá cumplimentarse con las siguientes condiciones:

- 1- Macizos mínimos a crear igual a una manzana característica de la ciudad, calles a ceder siguiendo la trama urbana existente en área urbana adyacente.-
- 2- Servicios esenciales a proveer:
 - 2- a)- Apertura, Nivelación y tratamiento de calles a ceder, con desagües pluviales de Acuerdo a lo determinado por Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
 - 2- b)- Energía eléctrica y alumbrado publico a razón de tres luminarias sobre calles cortas y Cuatro sobre calle largas.-
 - 2- c)- Energía eléctrica domiciliaria para abastecimiento de cada parcela.-
 - 2- d)- Provisión de agua corriente y cloacas en cada parcela a crear.-
 - 2- e)- Provisión de gas natural a cada parcela a crear.-

ARTICULO 3°: Uso predominante Residencial mixto – por encontrarse lindante con el área urbana denominada por Ordenanza 564/78 y modificatoria 569/78

como S.A.S.U. 2 se toman como válidos los usos admitidos de esta última por Ordenanza 562/90.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los tres días del mes de Diciembre del año dos mil siete.-

LINCOLN, 4 de Diciembre de 2007

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Privada, Obras Públicas, Catastro, Planeamiento, Obras Particulares, Tierras y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3165/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. MARTINEZ CLAUDIO DARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Martinez Claudio Dario ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que se trata de una persona con capacidades diferentes, imposibilitado para trabajar;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) al Sr. Martinez Claudio Dario DNI N° 23.168.502 domiciliado en la calle Tucuman 687, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4842 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3166/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. DEPETRI CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Diciembre de 2007.-

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Depetri Claudia, ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trate de una persona, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas ;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), a la Sra Depetri Claudia, DNI N° 17.335.714, domiciliada en B° FOETRA Depto 9, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1836, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 3167/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SR. BADANO MARIO , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Badano Mario ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de Servicio Electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) al Sr. Badano Mario DNI N° 8.365.805 domiciliado en la calle V. López 646, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4534 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Electrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Acción Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3168/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR.PEREZ WALTER DANIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Perez Walter Daniel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) al Sr. Perez Walter Daniel DNI N° 17.335.992 domiciliado en la calle Fortin Ancalú 253, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2056 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3169/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. BRAMAJO JUAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Bramado Juan, ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Bramajo Juan, DNI N° 5.050.965, domiciliado en Ayacucho 2200, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4902, destinados a solventar gastos de sustento familiar .-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 3170/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. FABIANA LETICIA LOZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Fabiana Leticia Loza ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Fabiana Leticia Loza, DNI. N° 26.080.379, domiciliada Rivadavia 1169, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2835, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3171/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL CLUB ATLÉTICO EL LINQUEÑO DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 06 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Comisión Directiva del Club Atlético El Linqueño referida a la necesidad de abonar gastos que le ocasionan las diferentes actividades llevadas a cabo por la institución”;

Y CONSIDERANDO:

Que la institución no cuenta con los recursos económicos suficientes, como para solventar los gastos que le demanda llevar a cabo actividades recreativas en la institución;

Que el Club El Linqueño es significativo en el barrio en el que se encuentra, prestando diferentes servicios a la comunidad;

Que el Gobierno Municipal Lincoln apoya los eventos Deportivos;

Que corresponde otorgar lo solicitado, en el marco del Decreto 447/04;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) al Club Atlético El Linqueño domiciliado en Acc. García Tuñón s/n inscripta en el Registro Municipal de entidades de Bien Público bajo el legajo N° 10, destinado a solventar gastos que le ocasionan las actividades recreativas planificadas en la institución;

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. 71 Acción Social Directa, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento 132.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 3172/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8.130 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

Lincoln, 06 de Diciembre de 2007

VISTO:

El Proyecto Integrado de las Escuelas Rurales “*Uniendo lazos, aún en la distancia*” y la necesidad de lograr la equidad educativa brindando capacitaciones que refuerzan el área curricular de los Establecimientos Educativos del Distrito;

y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto abarca las Entidades Educativas Rurales N° 8, 13, 15, 30, 34, 38 y 55, dado que las Cooperadoras de las comunidades rurales mencionadas no poseen la solvencia económica para incorporar docentes al dictado de las diferentes asignaturas;

Que se dictan capacitaciones y poyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito.

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 8.130 (Pesos ocho mil ciento treinta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3173/07

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.813 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

Lincoln, 06 de Diciembre de 2007

VISTO:

El Decreto N° 54/07 que declara de interés municipal las actividades culturales organizadas por la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”;

Y CONSIDERANDO:

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 5.813 (Pesos cinco mil ochocientos trece) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3174/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- AL SR. CARLOS ALBERTO SALAZAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de un subsidio referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que Sr. Carlos Salazar padece problemas de salud y debe someterse a estudios de alta complejidad que no se realizan en la ciudad de Lincoln.

Que deberá concurrir a la ciudad de La Plata y carece de recursos para solventar los gastos de traslados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$400.- (pesos cuatrocientos), al Sr. Carlos Alberto Salazar, DNI N° 8.103.458, domiciliado en Hernandez 736 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Personal con el legajo N°2587, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa y partida que corresponda - 110 fuente de financiamiento 110

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dpto. de liquidaciones, Dirección de Personal, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 3175/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.000,00 AL CLUB ATLÉTICO RIVADAVIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, EN EL MARCO DEL DECRETO 447/04

LINCOLN, 06 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Comisión Directiva del Club Rivadavia de Lincoln referida a la necesidad de abonar los gastos de traslado del plantel de jugadores;

Y CONSIDERANDO:

Que la institución no cuenta con los recursos económicos suficientes, como para solventar los gastos que le demanda el traslado del plantel profesional de jugadores;

Que competirá en el torneo Argentino A, lo cual demanda gastos de traslado a diversas ciudades ;

Que el Gobierno Municipal Lincoln apoya los eventos Deportivos;

Que corresponde otorgar lo solicitado, en el marco del Decreto 447/04;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cinco mil (\$ 5.000,00) al Club Rivadavia de Lincoln domiciliado en Mitre y Ancalú s/n inscrita en el Registro Municipal de entidades de Bien Público bajo el legajo N° 02, destinado a solventar gastos de traslado del plantel profesional de jugadores.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la partida correspondiente, del presupuesto de gasto vigente.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3176/07

DISPONIENDO LA AFECTACIÓN DEL ING VIAL OMAR ANDREK ACTUAL DIRECTOR GENERAL DE VIALIDAD A LA INSPECCION DE LAS OBRAS DE DESAGÜES PLUVIALES ENMARCADAS EN EL PROGRAMA PROFIM

Lincoln 3 de Diciembre de 2007

VISTO:

Las Obras a ejecutarse para los Desagües Pluviales de la Calle Tedin de la Ciudad de Lincoln, enmarcadas dentro del Programa PROFIM.

La necesidad de afectar un profesional con las incumbencias necesarias para la inspección de los trabajos de mención

Y CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento de los desagües pluviales de la Ciudad.

Que en lo específico es la inspección de las tareas a realizar por empresas Constructoras que ejecutaran los conductos rectangulares en hormigón armado para los desagües pluviales de un sector de la Ciudad con implantación en Calle Tedin entre las de Pirovano y Villegas.

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de la formación en Ingeniería.

Que dentro de la planta de personal se encuentra el elemento humano requerido para la inspección de los mismos

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Afectase al Agente Ing. Omar Andrek para realizar la inspección de las obras de Desagües Pluviales de la Calle Tedin

ARTICULO 2°: Lo dispuesto precedentemente no tendrá remuneración alguna a percibir por el agente, dado que lo realizara dentro del horario normal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Obras Públicas, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 06 de Diciembre de 2007



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3177/07

DISPONIENDO LA EJECUCION DEL CRUCE DEL CONDUCTO DE DESAGUES PLUVIALES EN LA AV CHACABUCO ESQ TEDIN POR ADMINISTRACION ENMARCADAS EN EL PROGRAMA PROFIM

Lincoln, 6 de Diciembre de 2007

VISTO:

Las Obras a ejecutarse para los Desagües Pluviales de la Av Chacabuco Esq Tedin de la Ciudad de Lincoln, enmarcadas dentro del Programa PROFIM.

La necesidad de continuar con dichas obras para el drenaje de los líquidos pluviales de una vasta arrea de la planta urbana.

El Artículo 135 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 135 estipula- *“Considerase obra por administración aquellas en que la Municipalidad toma a su cargo la dirección y ejecución de los trabajos por intermedio de sus organismos, así como también la adquisición, provisión, arrendamiento, adecuación o reparación de maquinas, equipos, aparatos, instalaciones, materiales, combustibles, lubricantes, energía, herramientas y demás elementos necesarios, afectando personal municipal o contratando mano de obra.*

El Departamento Ejecutivo queda facultado para resolver la realización por administración de cualquier obra pública municipal, cualquiera sea el monto del presupuesto oficial de la misma.

Además, si se desechan propuestas de una licitación o no se hubieren presentado, se podrá encarar la ejecución de la obra por administración.

El personal que componga la mano de obra deberá ser el que reviste en la Municipalidad. En el caso que sea insuficiente, se podrá designar personal temporario. El gasto que demanden las señaladas designaciones no podrá ser superior al crédito previsto para mano de obra en el presupuesto oficial, debiendo computarse en este rubro, a los efectos de determinar las posibilidades de designación de personal temporario, las restricciones del personal permanente que se afecte a los trabajos. El personal temporario designado para una obra cesara indefectiblemente al término de los trabajos.

Las retribuciones del personal permanente se atenderán con las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos, y la del personal temporario, con imputación al crédito de la obra.

Las adquisiciones y contrataciones de ítem de obra o servicios, se deberán realizar de conformidad con las normas respectivas de esta ley. “

Que el programa consiste en el mejoramiento de los desagües pluviales de la Ciudad.

Que en lo específico es la construcción de un tramo donde debe demolerse el conducto existente dado que no se adecua a los niveles y secciones requeridas en un todo de acuerdo al Proyecto supervisado por la Dirección de Hidráulica de la Pcia de Bs As, y efectuado por el Programa Pro-hidro (año 1988) y demolición de pavimento existente.

Que esta obra es un fuelle a realizar entre las Obras Licitadas Etapa 1 y 2 Ejecutada por la Empresa Zomaco S.R.L (ya finalizada) y etapa 4 Licitación Adjudicada a la Empresa Gatti Hnos (a iniciarse)

Que para llevar a cabo los trabajos descriptos el Municipio cuenta con los equipos e infraestructura necesarios.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Que dentro de la planta de personal se encuentra el elemento humano requerido y con la idoneidad necesaria para llevar a cabo los mismos

Que por una cuestión de costos y tiempo es más viable la realización de dichos trabajos por Administración.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la ejecución de los trabajos de mención POR ADMINISTRACION.-

ARTICULO 2º: Los gastos que demande serán imputados a las partidas vigentes que correspondan.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Obras Públicas, Hacienda, Tesorería. Publíquese. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, 6 de Diciembre de 2007

DECRETO N° 3178/07

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES

LINCOLN, 06 de Diciembre de 2007

VISTO:

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;Y

CONSIDERANDO:

Que los agentes que en el articulado se detallan se desempeñan en las áreas de contaduría, tesorería, Personal y liquidación de sueldos;

Que los mismos se abocan a la coordinación y control de los procesos administrativos que realizan en conjunto, en lo que respecta a la secretaria de salud;

Que dichos procesos son de fundamental necesidad en lo expeditivo como en los efectivo debido a su injerencia en la salud publica;

Que estas funciones superan en demasía a sus labores habituales, sin perjuicio alguno en el desarrollo de las mismas;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese a los agentes que se detallan a continuación la suma de pesos seiscientos diez con cero centavos a cada uno (\$610,00.-)

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Importe
2922	PEREZ JUAN PABLO.	29263002	\$610,00.-
3158	ROSAS NICOLAS MIGUEL	30612859	\$610,00.-
2983	GENTILE CLAUDIA BEATRIZ	18602568	\$610,00.-
		Total Gral.:	\$1.830,00.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Polit. Ec. y Finan

Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias

ARTICULO 2º: Páguese a los agentes que se detallan a continuación la suma de pesos seiscientos diez con cero centavos a cada uno (\$610,00.-)

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Importe
2983	GEIDO MARIA SOLEDAD	32748917	\$610,00.-
		Total Gral.:	\$610,00.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110103000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Sria. de Gobierno

Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 4º: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

DECRETO N° 3179/07

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES

LINCOLN, 06 de Diciembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de las áreas de Tesorería, Contaduría, Compras, Personal, Jubilaciones y Dirección de Presupuesto realizan tareas de control, liquidación, reglamentación, compra de suministro, jubilaciones, presupuesto y etc a distintas áreas del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle y Unidades Sanitarias de las distintas localidades del Partido;

Que en el trimestre de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2007 se han abocado a dichas tareas los agentes que se detallan en los siguientes articulados.-

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos seiscientos diez con cero centavos (\$610,00.-) correspondiente al trimestre Octubre, Noviembre y Diciembre de 2007 en concepto de Adicional Por Mérito, a los agentes que se detallan a continuación:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
ARGILLA MARIA LUJAN	22148340	\$610,00.-
CATALDO ALEJANDRA MARA	23168511	\$610,00.-
SOSA REINALDO HEBER	22322583	\$610,00.-
GORI JUAN PABLO	26384562	\$610,00.-
MAZAITIS SILVIA CRISTINA	12939036	\$610,00.-
PEREIRA GABRIELA NIDIA	24254556	\$610,00.-
MOLINA MARIA EUGENIA	27167347	\$610,00.-
SUELDO PABLO GASTÓN	25726723	\$610,00.-
	Total Gral.:	\$4.880,00.-

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Polit. Ec. y Finan

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
SARALEGUY HUGO OSCAR	20034158	\$610,00.-
GALAR MARIA ELVIRA	13787057	\$610,00.-
BAJO SILVIA MARIS	10579895	\$610,00.-
COLLINS MELISA SOLANGE	27855079	\$610,00.-
	Total Gral.:	\$2.440,00.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110103000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 3°: Comuniquen al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 3180/07

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2007.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Promoción Social, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que tales ayudas se encuadran en las normas establecidas en el Decreto N°1931/94;

Que la Dirección de Promoción Social es el organismo, en Lincoln, encargado de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas otorgadas a personas indigentes otorgadas por la Dirección de Promoción Social según el detalle que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo 1 por un valor total de \$ 418.25 (cuatrocientos dieciocho con 25 ctvs.)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 3° : Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Promoción Social, Tesorería, Contaduría, Sec. de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ANEXO I

FECHA	APELLIDO Y NOMBRE	DETALLE	MONTO
25-10-07	CUADRADO, ELENA	PAGO DE LUZ	\$ 23.25
14-11-07	CUELLO, MARIA	COOPERATIVA U Y T, RUBRICA	\$ 20.00
5-11-07	SALUCCIO, NORA	PAGO PARCIAL DE LUZ	\$ 50.00
8-11-07	HERNANDEZ, CECILIA INES	PAGO PARCIAL DE LUZ	\$ 20.00
15-11-07	CABRERA, MARISA	PAGO PARCIAL DE LUZ	\$ 20.00
15-11-07	SEIRA, ALEJANDRA	INSUMOS EMP.	\$ 30.00
16-11-07	MONTIEL, ESTELA	PAGO DE LUZ	\$ 30.00
16-11-07	AVINCETO, MARCELA	PAGO PARCIAL DE LUZ	\$ 30.00
19-11-07	GANDINI, SILVIA	REINTEGRO PASAJE A BS. AS.	\$ 50.00
22-11-07	ARENAS, ESTELA	REINTEGRO DE PASAJES A JUNIN	\$ 10.00
26-11-07	FICHERAS, NICOLAS	REINTEGRO DE PASAJES A JUNIN	\$ 45.00
29-11-07	BRANDAN, ROSA EVA	PAGO PARCIAL DE LUZ	\$ 30.00
4-12-07	ARENAS, ESTELA	PASAJES A JUNIN	\$ 10.00
4-12-07	HERNANDEZ, NANCY	SOSTENIMIENTO	\$ 50.00
TOTAL			\$ 418.25

DECRETO N° 3181/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. FABIANA ANDREA SUAREZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Fabiana Andrea Suarez ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Fabiana Andrea Suarez, DNI. N° 20.499.170, domiciliada B. El Trencito C14, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1128, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3182/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ESTHER CONTRERAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Esther Contreras ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Esther Contreras, DNI. N° 13.852.549, domiciliada V. Lopez 779, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3009, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3183/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. ROSANA BURGOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rosana Burgos ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastopor pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60) a la Sra. Rosana Burgos, DNI. N° 17.101.124, domiciliada Jujuy 50, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3419, destinados a solventar gasto pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3184/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. FRANCISCA BETRIS BRITES,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Francisca Beatriz Brites ante la Directora de Promoción Social Lic. Marías Venero, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Francisca Beatriz Brites, DNI. N° 93.066.243, domiciliada Córdoba 50, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4695, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3185/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA ANGELICA PIERINI, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Angélica Pierini ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con una hija a cargo, la cual se encuentra estudiado, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas

Que la titular al igual que su hija presenta problemas de salud y ambas carecen de obra social;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos CIEN (\$100) a la Sra. Maria Angélica Pierini, DNI. N° 13.786.981, domiciliada Moreno 433, de la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1899, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación El Triunfo y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3186/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ESTELA ALBERTENGO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Estela Albertengo ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos y tres nietos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Estela Albertengo, DNI. N° 6.526.983, domiciliada Ituzango 451, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4982, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3187/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SR PERDOMO SUSANA ALICIA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Perdomo Susana Alicia ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de Sostenimiento Familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100) a la Sra. Perdomo Susana Alicia DNI. N° 6.193.431, domiciliada en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4331 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa., partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3188/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. SARMIENTO GLADYS MABEL,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sarmiento Gladys Mabel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carentes de recursos, con ingresos minimos y necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra Sarmiento Gladys Mabel DNI. N° 12.575.169, domiciliada en la calle Primera Junta 865 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4141 destinados a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3189/07

DISPONIENDO ASUETO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL LOS DIAS 10, 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2007.

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2007

VISTO:

El Decreto Nacional 1.781/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que el 10 de diciembre de 2007 asumirán sus cargos el Presidente de la Nación, el Vicepresidente de la Nación y diversos funcionarios electos en los Comicios celebrados el 28 de octubre próximo pasado;

Que los días 24 y 31 de diciembre del año en curso, vísperas de las festividades de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo y del Año Nuevo, constituyen, tradicionalmente, motivos de festejos para todas las familias que habitan en nuestro país;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar asueto administrativo el día 10 de diciembre de 2007 a partir de las 12,00 hs., a todo el Personal Municipal, no afectado a servicios esenciales, con motivo de la asunción del Presidente de la Nación, Vicepresidente de la Nación y diversos funcionarios.

ARTICULO 2°: Dispónese otorgar asueto administrativo los días 24 y 31 de diciembre de 2007 a todo el Personal Municipal, no afectado a servicios esenciales, con motivo de las vísperas de las festividades de la Natalidad de Nuestro Señor Jesucristo y del Año Nuevo.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección General de Personal y por su intermedio a todas las Dependencias, Delegaciones Municipales, Unidades Sanitarias. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3190/07

OTORGANDO SUBSIDIOS A COOPERATIVAS DE TRABAJO DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por los Asociados a las Cooperativas de Trabajo : Unión y Trabajo de Lincoln, Manos Unidas de Lincoln y El Hornero de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud será destinada a cubrir gastos de seguro de los asociados, dado que actualmente se encuentran sin trabajo y deberán afrontar las erogaciones de obligaciones contraídas con anterioridad;

Que estas cooperativas están integradas por personas carentes de recursos, que el único ingreso proviene del trabajo cooperativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorganse Subsidios a las cooperativas que se detallan a continuación, de acuerdo a los montos que se detallan:

<u>Cooperativa</u>	<u>N° de Matrícula</u>	<u>Importe</u>
Unión y Trabajo de Lincoln	28131	\$ 120.-
El Hornero de Lincoln	28132	\$ 120.-
Manos Unidas de Lincoln	28137	\$ 140.-

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de los gastos realizados las Cooperativas, deberán presentar, ante la Secretaría de Acción Social, los comprobantes correspondientes.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71.00.00, Partida: 5.1.7.0, 132-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a las cooperativas, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 3191/07

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN EL NATATORIO MUNICIPAL DEL PARQUE GENERAL SAN MARTÍN

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2007

VISTO:

La inauguración de los natatorios del Parque General San Martín durante la temporada 2007- 2008

Y CONSIDERANDO:

Que para tal efecto y como viene desde hace años, es necesario designar todo el personal de vestuarios, bañeros, etc, como así también , a los médicos que tendrán a su cargo la revisacion de quienes hacen uso del natatorio;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas , es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”,

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 928-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguientes personas: POLO, FRANCO DNI N° 30.948.662, LADO, NADIA DNI N° 32.342.686, MARTINEZ LORENA MARIEL DNI N° 23.620.380, CARRIL PABLO DNI N° 30.612.807, BADANO, JOAQUIN EMILIO DNI N° 32.918.127, PEDROS GUSTAVO HERNAN DNI N° 29.263.120, IRIARTE PABLO MATIAS DNI N° 33.798.859, ORELLANO LEANDRO LUIS D.N.I N° 29.263.256, BOTARO, QUIROGA MARIANELA con efecto retroactivo al 01/12/07 hasta el 31/03/08 para cumplir tareas en el Natatorio Municipal “Parque General San Martín”, Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 650 por mes.-

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la doctora: BALLESTEROS, MARIA FLORENCIA DNI N° 30.948.615 con efecto retroactivo al 01/12/07 hasta el 31/03/08 para realizar el control medico de los concurrentes al Natatorio Municipal, cumpliendo un régimen horario de 12 horas semanales Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 650 por mes.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente “Plan Gerenciar

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Deportes, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería.

DECRETO N° 3192/07

DESIGNANDO AL SEÑOR ROBERTO ALFREDO FRESTON COMO DELEGADO MUNICIPAL DE LAS LOCALIDADES DE TRIUNVIRATO Y BERMUDEZ

LINCOLN, 7 de diciembre de 2007

VISTO:

Que las localidades de Triunvirato y Bermudez, carecen de un Delegado designado por el Ejecutivo para representarlas;

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Ejecutivo designar representantes en cada localidad del partido;

Que la designación en cuestión, representara para las localidades un avance, en tanto el representante gestionara con mayor celeridad los temas puntuales que hacen a la mejora de la calidad de vida de los habitantes de las mismas;

Que en consecuencia y por ello, el señor EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 11 de diciembre de 2007, al señor Roberto Alfredo Freston - DNI N° 12.014.390 en el cargo de Delegado Municipal por las localidades de Bermudez y Triunvirato - Partido de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de General de Personal, Liquidaciones, Tesorería, Contaduría, Delegaciones de Bermudez y Triunvirato. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3193/07

ESTABLECIENDO BONIFICACIÓN ANUAL AL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y DETERMINANDO LAS CONDICIONES PARA SU OTORGAMIENTO.

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2007

VISTO:

La labor que desempeñan diariamente los empleados municipales,

Y CONSIDERANDO:

Que a través de dicha tarea, el Estado Municipal procura el cumplimiento de los fines que le son propios, como la seguridad, asistencia social, la educación, la salud pública, entre otros, fines estos, que propenden al mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos del Distrito.

Que es decisión de esta Gestión Municipal destacar este trabajo a través de una bonificación anual, cuya finalidad es la de reconocer a quienes dedican sus esfuerzos en pos de brindar a la Comunidad más y mejores servicios, con calidad de atención y cumplimiento en sus tareas.

Que en virtud de que la mentada bonificación se basa en el reconocimiento a quienes efectivamente han brindado su esfuerzo y dedicación diaria, el otorgamiento de la misma debe sustentarse en un criterio de justicia y equidad, a efectos de que sirva de estímulo a los empleados, otorgándolo a quienes efectivamente han realizado labores para que el Estado Comunal de cabal cumplimiento a sus fines.

Que a efectos de plasmar ese criterio de justicia es menester establecer determinados requisitos que deberán cumplimentar los beneficiarios del mismo, para su otorgamiento, a saber:

- a) Contar con una antigüedad mínima de 1 (un) año como empleado municipal, al 31 de Diciembre de 2007;
- b) Sin haber incurrido en ausencias, justificadas o no, por más de 60 días corridos o alternados;
- c) Haber cumplido con la carga mínima de 30 horas semanales establecidas por el Artículo 13° de la Ley 11.757.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Establézcase una bonificación anual a percibir por el personal municipal de Pesos (\$250), de acuerdo a los requisitos establecidos en los considerandos del presente, a los agentes cuyos listados se adjuntan como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 07 de Diciembre de 2007



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Anexo I

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Doc</u>	<u>Nº doc</u>
178	ACCARDI ZULMA AURORA	DNI	12014590
3069	ACEVEDO LILIANA IMELDA	DNI	17070637
2727	ACUÑA ANDRES ANTONIO	DNI	21787311
2494	ACUÑA VESCO MIGUEL ANGEL	DNI	25450707
594	ADAMI JUAN CARLOS	DNI	16188073
3101	ADARO JAVIER ESTEBAN	DNI	16980891
2504	AGUILAR LAURA M.	DNI	21445356
23	AGUILAR MANUEL R.	DNI	12014563
309	AGUIRRE DOMINGO ANTONIO	DNI	16847011
3017	AGUIRRE JORGE	DNI	17190213
65	AIASSA EDUARDO SEBASTIAN	DNI	13209360
3443	ALBA MELVA NERINA	DNI	32490192
3473	ALBARENGA LUCIANA ANTONIA CLERIA	DNI	27623382
2141	ALBARENQUE MONICA NANCY	DNI	18276628
3107	ALBARRACIN JOSE LUIS	DNI	12891066
247	ALBERCA EDUARDO	DNI	10211688
2876	ALCARAY JOSE ANGEL	DNI	17918738
2568	ALDABE MARIANA	DNI	20027104
3282	ALFONSO JUAN DANIEL	DNI	23168772
3092	ALFONSO PABLO RAMON	DNI	27623396
3016	ALFONSO VALERIA	DNI	25726977
74	ALMASIO JORGE LUIS	DNI	8330705
2375	ALONSO GUILLERMINA B.	DNI	27167459



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2873	ALONSO MARIA EUGENIA	DNI	25406910
707	ALTAMIRANO MARIA DEL	LC	4945070
2995	ALVARENGA PEDRO ALEXIS	DNI	29263141
2871	ALVAREZ CARTAGO MARISOL	DNI	22051208
105	ALVAREZ GRACIELA EDITH	DNI	12014380
2832	ALVAREZ HUGO FRANCO	DNI	27167367
3341	ALVAREZ MARIA GRACIELA	DNI	20830632
717	ALVAREZ SILVINA ESTHER	DNI	20499054
2945	ALVAREZ SONIA ANDREA	DNI	30948794
2433	ALZURI FERNANDO	DNI	27845673
3163	AMANTEGUI YESICA	DNI	28252730
3483	AMIEVA JUAN ALBERTO	DNI	25034029
3010	AMORENA LAUREANO	DNI	27623335
3053	AMORENA MIRIAM AGUSTINA	DNI	30612791
3909	ANDRADE DARIO	DNI	24254518
285	ANDRADE JOSEFA H.	LC	6024562
2912	ANDREK OMAR ANGEL	DNI	16188257
2978	ANDRES ALVARO	DNI	22051052
3463	ANDRES LUCAS	DNI	26080234
2859	ANSORENA PATRICIA LILIANA	DNI	18565997
387	ANTUNEZ LUIS N.	DNI	13605167
3113	ARES SUSANA GLORIA	DNI	11543546
2101	ARGILLA MARIA LUJAN	DNI	22148340
2988	ARGILLA MARIA SILVINA	DNI	25726870
2464	ARIAS ABEL ANTONIO	DNI	18276496
2317	ARIAS CLAUDIO	DNI	21526245



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

3171	ARMANI MARIA MERCEDES	DNI	29263013
3071	ARRATIBEL JUAN JOSE	DNI	23227544
2308	ARRIBALZAGA MARIA PAULA	DNI	21785709
2884	ARRIZABALAGA LAURA	DNI	13787209
3430	ARRIZABALAGA SILVIA SUSANA	DNI	12575256
2081	ARTECHE ARIEL ERNESTO	DNI	23081383
668	ARTOLA SANDRA MABEL	DNI	18276552
3332	AUDISIO MARIA FLORENCIA	DNI	27167590
3097	AVILA GABRIELA SOLEDAD	DNI	30915688
3301	AVILA GRACIELA NOEMI	DNI	25260489
3283	AVILA SILVIA ELISABETH	DNI	26080470
3090	AVINCETO NESTOR OMAR	DNI	13209278
3136	BADANO DANIEL OSCAR	DNI	20034174
2316	BADANO VICTOR	DNI	22680514
2748	BAEZ EDUARDO OSCAR	DNI	20862778
2171	BAJO SILVIA MARIS	DNI	10579895
2303	BALDA JOSE LUIS	DNI	14805466
95	BALLATORE OSVALDO TOMAS	DNI	10319777
2369	BALMACEDA JUAN ORLANDO	DNI	23168585
3435	BARBIERI DEBORA MARIANA	DNI	31802006
3150	BARCINA DANIELA MICAELA	DNI	28468232
3204	BARRERA ROBERTO OMAR	DNI	17190154
2228	BARRIONUEVO ELIZABETH	DNI	28329599
686	BARRIOS JULIO CESAR	DNI	18276569
705	BARRIOS MIGUEL ANGEL	DNI	10933603
2816	BARROSO PABLO LUJAN	DNI	20702696



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2718	BARTOLI YANINA GRACIELA	DNI	25726116
2857	BARZOLA MARIELA ALEJANDRA	DNI	28329513
3285	BASTERREIX FRANCISCO	DNI	8279885
2807	BASUALDO LUIS OSCAR	DNI	5065294
714	BATISTELLI ENRIQUE	DNI	13787005
3219	BAZAN MARIA DE LOS ANGELES	DNI	25868886
3311	BECQ MARIA SILVINA	DNI	18276483
795	BELOSO JORGE DANIEL	DNI	14024342
3042	BENEVENT EDUARDO ROBERTO	DNI	14805458
2288	BENITEZ MARIA BELEN	DNI	21445289
2252	BERNINI IRMA MARIA	DNI	4734035
826	BERNINI OSVALDO JESUS	LE	5061721
38	BESTOSO OSCAR	DNI	23168744
819	BESTOSO SILVIA B.	DNI	14214174
799	BETBEDE SILVANA NANCY	DNI	17335846
2695	BIANCHI ALBERTO MARIO	DNI	11427128
3166	BIANCHI ANALIA	DNI	28329631
3322	BIDE FABIANA LORENA	DNI	24276004
2454	BIHURRIET OSCAR	DNI	13209357
2495	BIZZERA CRISTIAN ARIEL	DNI	28329719
3151	BIZZERA JORGELINA	DNI	21526259
2772	BLANCHET PATRICIA EDITH	DNI	23202966
3314	BOARI PATRICIA LORENA	DNI	26384550
335	BOARI RAQUEL ALICIA	DNI	11212095
765	BOLZAN HECTOR	DNI	11212167
155	BONACERA HEMILSE	DNI	10574290



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2894	BONINO LUIS ALBERTO	DNI	18497082
3446	BONNET CLAUDIA IRENE	DNI	16475213
3135	BORDA ERMINIA	DNI	10289392
3318	BORGOGLIO PEDRO ALDO	DNI	25035274
2908	BOTTARO ANA VERONICA	DNI	30612943
3214	BOTTEGA NADIA SOLEDAD	DNI	28329774
2750	BRACCHI ROBERTO AGUSTIN	DNI	5049786
995	BRACKEN SERGIO DANIEL	DNI	14979132
569	BRAMAJO ADA MARIA	DNI	17335813
3382	BRASCA HUGO ALBERTO	DNI	20034067
52	BRASCA PATRICIA ROSA	DNI	17760162
2328	BRASTCHI JUAN R.	DNI	17918571
2142	BRATUZ MARIO ESTEBAN	DNI	11962108
2779	BRAVO ROSALIA	DNI	21548020
2848	BRISOTTI BRUNO ALBERTO	DNI	25826807
97	BROU CLAUDIO	DNI	20499003
3129	BRUSCA DE GIORGIO GUSTAVO ADOLFO	DNI	20270937
651	BRUSCONI PATRICIA ALEJANDRA	DNI	17918519
3492	BUCETA BERNARDA	DNI	32918198
28	BUCETA MALIO CESAR	DNI	4698578
3417	BUSTAMANTE GASTON HORACIO	DNI	27509093
2631	BUSTI ALBERTO FABIAN	DNI	20499045
51	BUSTI ALBERTO H.	LE	5830821
161	BUSTI ANGEL OSCAR	LE	8365847
2940	BUSTI CRISTIAN DANIEL	DNI	29263048
2976	BUSTI FABIA LORENA	DNI	27623213



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2140	BUSTOS MARCELA RAQUEL	DNI	13209173
2000	BUSTOS MARIA CECILIA	DNI	25406820
212	BUSTOS MIGUEL ANTONIO	LE	10574156
75	BUSTOS RAMON GUILLERMO	LE	5087524
3474	BUSTOS SANDRA MARIELA	DNI	28933727
2954	BUSTOS VANESA VANINA	DNI	35903793
2188	CAÑETE GABRIELA ROSANA	DNI	25406749
2724	CAÑETE JULIO CESAR	DNI	17190267
772	CAÑETE MARIA ALEJANDRA	DNI	22966527
275	CAÑETE NORA NORMA	LC	4503836
2388	CAÑETE RODOLFO	DNI	21785749
2173	CAÑETE ROSA	DNI	24254447
665	CAÑETE STELLA MARIS	DNI	17190286
615	CABRAL JUAN JOSE	DNI	10855458
2835	CABRAL LUIS ARMANDO	DNI	21547455
802	CABRERA HUGO RAMON	DNI	16269999
2434	CABRERA JORGE A.	DNI	14046767
773	CACERE NORMA C.	DNI	18276468
733	CAHILL MARISA ANDREA	DNI	14382453
2304	CALDERON NESTOR A.	DNI	21785982
3490	CALLES VERONICA INES	DNI	23620032
3476	CAMBLOR GERARDO JAVIER	DNI	16586434
584	CAMEROTTO MARTA ESTER	LC	5190156
673	CAMPANO NORMA BEATRIZ	DNI	10325418
2865	CAMPBELL VALERIA CELINA	DNI	26080231
3209	CAMPORA MARIA LUJAN	DNI	29827512



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2332	CANEPA DANIEL	DNI	21785876
3487	CANEVARI EMILIANO JOSE	DNI	30228218
175	CAPORALE PATRICIA A.	DNI	17033648
706	CARDENAS JULIO CESAR	DNI	12575295
618	CARDOSO JUAN CARLOS	LE	4918844
448	CARLINI GRISELDA B.	DNI	11212031
3133	CARMISCIANO EMANUEL CARLOS	DNI	30612945
3292	CARMISCIANO JORGELINA BIBIANA	DNI	29263213
108	CARRANZA RICARDO BERNABE	DNI	13209348
591	CARRIZO ALFREDO EDUARDO	DNI	12575327
2630	CARRIZO CLAUDIO JAVIER	DNI	23168877
2833	CARRIZO FACUNDO	DNI	10095637
2632	CARRIZO JUAN MARCELO	DNI	28329622
2021	CARRIZO JUANA ISABEL	DNI	12575444
3203	CASANOVAS HECTOR ANDRES	DNI	24677788
3470	CASANOVAS NORMA NOEMI	DNI	17335878
3395	CASTRO GISELA MARIEL	DNI	28714862
376	CASTRO JORGE ALBERTO	DNI	12575473
756	CASTRO MARCELA INES	DNI	23620150
782	CASTRO MARIO CESAR	DNI	22051106
462	CATALDO ALEJANDRA MARA	DNI	23168511
3108	CAVELLI MARIANA	DNI	28289938
596	CAVIGLIA CARLOS ANTONIO	DNI	12575234
252	CEBALLOS JOSE LUIS	DNI	12575212
2910	CEBALLOS MARIA ELENA	DNI	13209359
599	CEBALLOS MIGUEL ANGEL	DNI	11641073



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

3944	CEBALLOS OSVALDO DARIO	DNI	24146426
528	CEJUDO ANA MARIA	DNI	14382111
2170	CEJUDO LORENA A.	DNI	25726859
89	CEJUDO OSCAR ANTONIO	DNI	10574086
3298	CENICERO ANGEL JOSE	LE	8103475
148	CERBINO NORMA GLADYS	DNI	12217294
3122	CHEMES JORGE ROBERTO	DNI	22078194
2378	CHENA LAURA MARCELA	DNI	12014505
992	CHEVEZ OSCAR ISMAEL	DNI	10325576
563	CHOY RUBEN HUGO	LE	4698569
3291	CIRIELLI JAVIER JOSE	DNI	14805386
2662	CIRIELLI LAURA JUANA	DNI	17918595
3034	CIRIELLI MARIANA	DNI	22051374
3095	CISNEROS MARTA ESTER	DNI	5399832
2323	CLAVEL LEANDRO ALBERTO	DNI	11583555
2048	CLERICI GRACIELA	DNI	10855317
2961	COLLINS MELISA SOLANGE	DNI	27855079
1007	COLLINS MIRIAM ELINA	DNI	22022019
3330	COLMANO GABRIELA GLADYS	DNI	21471733
2093	COMESAÑA GUILLERMO	DNI	14979091
3429	CONTRERAS SILVIA RAQUEL	DNI	17335811
817	CONTRERAS VICTOR DANIEL	DNI	20830745
2761	CORBALAN ANIBAL	DNI	5055270
2276	CORBALAN FRANCO I.	DNI	22680692
616	CORDERO MARIA SARA	DNI	12014388
716	CORDOBA JOSEFA C.	LC	4733997



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

3460	CORDOBA PABLO HECTOR	DNI	24195108
355	CORIA LILIANA BEATRIZ	DNI	18276504
3183	CORNEJO MARIA ALEJANDRA	DNI	22680529
2278	CORREA RUBEN	DNI	11074917
3376	CORTES CARLOS NAZARENO	DNI	31584223
463	CORTES GABRIELA	DNI	22051072
167	CORTES PEDRO HECTOR	DNI	10574294
2892	CORTEZ CRISTIAN MARTIN	DNI	22680671
2591	CORTEZ MANUEL AMBROSIO	DNI	10519775
3396	COSTA CELESTE SOLEDAD	DNI	33798974
2670	COSTA DIEGO OSCAR	DNI	29827739
2874	COSTA JOSE LUIS	DNI	23168589
2953	COSTA MARIA ALEJANDRA	DNI	25406867
414	COSTA RAUL JOSE	DNI	7683490
163	COSTANTINO HILDA H.	DNI	11641250
2455	COTELO MARIO ALBERTO	DNI	26839151
807	COTELO OMAR ALBERTO	DNI	13209099
3312	COX MARIA CECILIA	DNI	23620004
2024	COZZARIN ALICIA ZULEMA	DNI	5285380
3070	CREBAY NORA KARINA	DNI	27845608
189	CROCOLINO MARINA SOLEDAD	DNI	27845652
2305	CRUSATE NESTOR DARIO	DNI	17918784
3297	CUADRADO MARIA CECILIA	DNI	32918217
2878	CUELLO MARIA DEL CARMEN	DNI	29827689
3093	CUELLO OSVALDO MARCELO	DNI	21785637
3157	CUELLO SILVINA MABEL	DNI	28329619



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2319	CUERVO OSCAR	DNI	5061632
2280	CURTELIN ALEJANDRA DANIELA	DNI	26839218
200	CURTELIN STELLA MARIS	DNI	13787278
646	CURTI OSCAR HECTOR	LE	4698587
3261	DALENA GUILLERMO DANIEL	DNI	21785961
788	DALENA ROSANA ELIZABETH	DNI	20830572
2431	DALIO JUAN RAUL	DNI	21601486
2642	DALMASSO MIGUEL ANGEL	LE	8158921
2300	DARRIEU MARIA ALEJANDRA	DNI	24652493
364	DAVIN LAURA MERCEDES	DNI	14805471
3001	DAVIN LUIS ALEJANDRO	DNI	12575484
2461	DAVIN NESTOR ISMAEL	DNI	27167305
3410	DE LAS HERAS LAURA BEATRIZ	DNI	27623202
2959	DE LAS HERAS MATIAS RODOLFO	DNI	30612930
2085	de las VECILLAS OSVALDO	DNI	10211294
3416	DE LILLO SERGIO VICENTE	DNI	16603371
730	DE MINGO NESTOR	LE	4754812
2172	DEBOLE LAURA BETINA	DNI	23168578
3434	DEBONIS HAYDEE ROSANA	DNI	18328676
745	DEL FABRO AURELIO	LE	5059003
361	DEL FABRO JOSE MIGUEL	DNI	12032558
296	DEL MORO MARIA FABIANA	DNI	22115355
2463	DEL VALLE MARCELO	DNI	25002101
2943	DELGADO MARIA LAURA	DNI	28329698
701	DEVALLE YOLANDA M.	LC	4701147
205	DEVIT RAUL ALBERTO	LE	8118378



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

698	DI LORENZO ALBERTO O.	DNI	12014230
2658	DI LORENZO ANIBAL ARIEL	DNI	30948723
704	DI LORENZO MIGUEL ANGEL	DNI	10855471
3102	DI NELLA JAVIER OSVALDO	DNI	16188258
3436	DI NELLA MARIA LAURA	DNI	18583284
2471	DIAZ ALBERTO FRANCISCO	DNI	13209201
3482	DIAZ CARINA ANDREA	DNI	24254326
3162	DIAZ CLAUDIA ALICIA	DNI	17788433
2493	DIAZ PABLO ALEJANDRO	DNI	27845613
451	DIEZ ELIZABETH BEATRIZ	DNI	12510968
3381	DISTEFFANO MARIA DEL CARMEN	DNI	17699281
3027	DORADO JULIO OSCAR	DNI	13209302
3488	DOZZO SERGIO GUSTAVO	DNI	16723977
3091	DUMPIERRES NESTOR ANIBAL	DNI	17033575
2846	DUMPIERRES OMAR ALEJANDRO	DNI	16847118
2091	DURAN SAENZ MARIA LAURA	DNI	16595813
3149	ECHEVERRY HERNAN MATIAS	DNI	28468197
334	ECHEVERRY RODOLFO OSCAR	LE	8428104
165	EDER RODOLFO GUILLERMO	DNI	10855271
124	ELOSU MIRTA HAYDEE	DNI	13209138
59	EMANUELE CRISTINA HAYDEE	DNI	12575105
72	ENEU CLAUDIO	DNI	22051118
2683	ENEU MARCELO RAUL	DNI	13787035
2267	ENRIQUE JAVIER	DNI	24952923
693	ERCOLE HORACIO ALFREDO	DNI	14805442
2877	ERCOLE SANDRA BEATRIZ	DNI	17033502



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

449	ERQUICIA ENRIQUE CESAR	LE	7664787
2526	ESCALADA JORGE OSMAR	LE	5066328
2458	ESCANDE ADRIAN	DNI	24677612
158	ESNAOLA FERNANDO DANIEL	DNI	20830526
2326	ESPINDOLA ANDRES GUSTAVO	DNI	24707108
2023	ESPINDOLA EVA VERONICA	DNI	21855930
2939	ESTERLUS HUGO LUIS	DNI	11427004
2825	FALCINELLI DIEGO ANGEL	DNI	26080343
2053	FARIAS DORA DELIA	LC	5387384
2478	FARIAS MARIA FABIANA	DNI	22605826
3299	FERNANDEZ AURORA ESTHER	DNI	14805414
914	FERNANDEZ JORGE ABEL	DNI	16475249
2194	FERNANDEZ MARCELA EDITH	DNI	20499251
2277	FERNANDEZ OSCAR	DNI	22051301
637	FERNANDEZ PATRICIA A	DNI	24254395
2824	FERNANDEZ PATRICIA ESTELA	DNI	16847062
3425	FERNANDEZ RICARDO	DNI	13382476
3397	FERNANDEZ SANDRA CRISTINA	DNI	21526221
2737	FERNANDEZ WALTER DANIEL	DNI	14614542
3088	FERREYRA ANA MARIA	DNI	29827603
565	FERREYRA FLORENTINO DONATO	LE	5067558
2996	FERREYRA JORGE MARIO	DNI	16322408
3442	FERREYRA MATIAS ALEXIS	DNI	30948874
321	FERREYRA ROBERTO	LE	4752372
2660	FERREYRA ROBERTO DANIEL	DNI	31584214
2411	FICHERA ELISANDRO	DNI	29827623



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

235	FILIPPA MARIA ROSA	DNI	10209872
567	FLORIDO DORA NANCY	DNI	13787231
740	FLORIDO HECTOR ISIDRO	DNI	11427190
409	FLORIDO JESUS ALBERTO	DNI	16188157
800	FOURCADE GRACIELA URSULA	DNI	11212081
15	FRACCHIA MARCELO ALBERTO	DNI	12014636
3390	FRAMIS LUDMILA SOLANGE	DNI	31149689
2675	FRANCESCHINI RUBEN	DNI	6558477
697	FRASSONE JUAN SIXTO	DNI	11199375
3405	FREDES JAVIER ADOLFO	DNI	26080395
468	FREDES MONICA ISABEL	DNI	23168592
2019	FRUTOS MARIA ROSA	DNI	23168900
3418	FUNES MARIA VERONICA	DNI	22680504
2970	FUNES PABLO ALBERTO	DNI	20499135
3241	GAINA ROBERTO MARCELO	DNI	22051233
818	GAITAN ATILIO MARIO	DNI	16089039
2881	GALAN SONIA GRACIELA	DNI	20499287
114	GALAR MARIA ELVIRA	DNI	13787057
3348	GALIANO OSVALDO GUILLERMO	DNI	22590256
3304	GALLIANO CLAUDIA ELIZABETH	DNI	26839257
2622	GALLIANO JULIO CESAR	DNI	16188247
425	GALLIANO MARCELA NOELIA	DNI	14979086
439	GALLIANO MARIA TERESA	LC	4734074
2342	GANLY MARCOS PATRICIO	DNI	26524600
3131	GARCIA EZEQUIEL GUSTAVO	DNI	32066781
3406	GARCIA FRANCO GASTON	DNI	26839160



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

438	GARCIA GRACIELA C.	LC	5868717
2184	GARCIA GUSTAVO A.	DNI	30295663
2273	GARCIA HUGO ALEJANDRO	DNI	24677542
3366	GARCIA IGLESIAS ALEXIS EMANUEL	DNI	32066664
217	GARCIA JORGE GUILLERMO	DNI	12014428
3337	GARCIA JUAN CRUZ	DNI	31317237
140	GARCIA MARCELO DARIO	DNI	17335917
2248	GARCIA MARIA ELENA	DNI	16603468
617	GARCIA MARIA ROSA	DNI	11641109
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	DNI	10325459
2050	GARCIA MIRANDA PATRICIA	DNI	16188072
170	GARCIA MIRTA G.	DNI	20830767
781	GARCIA NESTOR GUSTAVO	DNI	17190269
582	GARCIA NORA BENEDICTA	DNI	11641066
568	GARCIA OSCAR ALBERTO	DNI	17918634
2936	GARCIA PABLO ERNESTO	DNI	29843505
496	GARCIA TERESA M.	DNI	16188020
156	GARZON ANGEL	LE	8486001
2198	GAUNA PABLO CESAR	DNI	22051380
2776	GAUNA PABLO DANIEL	DNI	24491280
3372	GEIDO MARIA SOLEDAD	DNI	32748917
2983	GENTILE CLAUDIA BEATRIZ	DNI	18602568
2512	GEORGEVICH ANA MONICA	DNI	17503255
213	GHO JUAN CARLOS	DNI	12328949
3084	GIANNASI LUCAS FABIAN	DNI	27623300
2	GIL ELSA RAMONA	DNI	10155791



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

774	GIL MARIA ANDREA	DNI	18276555
3481	GIL MARIA ANGELA	DNI	31030951
2157	GILARDENGHI CELINA	DNI	13209445
3160	GIMENEZ DIEGO MARTIN	DNI	24095129
820	GIOVATTO EDUARDO OSCAR	DNI	11203404
3218	GNECCO ANDREA	DNI	20619021
460	GOITEA ALEJANDRA	DNI	20499273
678	GOMEZ AIDA ELENA	DNI	11676075
2245	GOMEZ ALEJANDRO DANIEL	DNI	16847133
2348	GOMEZ ELVIRA ANDREA INES	DNI	26384534
3159	GOMEZ JESUS	DNI	22680561
39	GOMEZ JOSE ALBERTO	DNI	10574104
3484	GOMEZ JOSE MIGUEL	DNI	29233014
3404	GOMEZ LUIS CARLOS	DNI	29263078
3140	GOMEZ MARCELA MARTA	DNI	17216331
663	GOMEZ MARIA DANIELA	DNI	20034107
430	GOMEZ MIGUEL ROBERTO	DNI	5052696
570	GOMEZ ROBERTO C.	DNI	20830601
2790	GONZALEZ GERMAN ELIAS	DNI	14805359
88	GONZALEZ LAURA GRACIELA	DNI	17918606
3014	GONZALEZ LUIS ANDRES	DNI	25406729
3384	GONZALEZ MOIRA ELIZABETH	DNI	26839036
798	GONZALEZ NANCY MARIA	DNI	16847086
190	GONZALEZ OJEDA ALFREDO	DNI	92269734
2381	GONZALEZ RICARDO RAMON	DNI	14382272
2126	GONZALEZ SANDRA GLADYS	DNI	16603438



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

60	GONZALEZ VICTOR ALFREDO	LE	8103432
2307	GORI JUAN PABLO	DNI	26384562
3047	GOROSITO MONICA MARISOL	DNI	26524604
35	GOROSTIAGUE MARIA CRISTINA	DNI	10155719
2753	GOROSTIAGUE NORBERTO MARTIN	DNI	17335707
3331	GOYA JORGE OSVALDO	DNI	16792045
117	GRENAT EDITH NELBA	DNI	13348800
2220	GUERRA NESTOR CRISTOBAL	DNI	23168723
2436	GUERRERO EDUARDO	DNI	14942882
3340	GUGLIELMINO JULIA	DNI	29038111
2439	GUIÑAZU RAUL	DNI	23168542
3453	GUTIERREZ ANDREA SUSANA	DNI	20672499
2837	GUTIERREZ ARGENTINO	DNI	16847030
2997	GUZMAN ADA BEATRIZ	DNI	23621741
113	GUZMAN SILVIA ESTELA	LC	6526855
85	HAEDO FEDERICO JOSE	LE	5066471
2324	HAEDO RICARDO DANIEL	DNI	24146477
2296	HERNANDEZ BARBARA B.	DNI	20653628
2231	HERNANDEZ VERONICA MABEL	DNI	22966501
2669	HERNANDEZ WALDO ESTEBAN	DNI	27167458
3078	HERNANDO SILVIA	DNI	10855214
2760	HERRERA CARLOS PEDRO	DNI	5066331
2331	HERRERA FERNANDO MATILDO	DNI	27167535
522	HERRERA JOSE RAUL	DNI	14382161
221	HERRERA JUAN CARLOS	DNI	10855465
3153	HERRERA LAURA ELVIRA	DNI	30228003



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2875	HERRERA LEANDRO LIONEL	DNI	26839164
2432	HERRERA LUIS	DNI	25406853
691	HERRERA MARIA CARMEN	DNI	5086041
3237	HERRERA MARIA EUGENIA	DNI	28933618
66	HERRERA NORMA CRISTINA	DNI	12014232
3903	HERRERA ORLANDO DANIEL	DNI	20033202
256	HERRERA OSCAR RAMON	LE	13209350
627	HERRERA ROBERTO SILVIO	DNI	12575157
254	HERRERA VICTORIO JOSE	DNI	10855309
575	HOLZMAN MARIA SILVINA	DNI	18470162
562	IGLESIAS HUGO OSCAR	DNI	12014500
553	IGLESIAS ROBERTO HIPOLITO	DNI	10155776
2858	IBARRA DIEGO EDUARDO	DNI	25651628
304	IGLESIAS CELICA MARIA	DNI	12903343
538	IGLESIAS SUSANA BEATRIZ	DNI	16247708
3344	INTROCASO LUIS MARCELO	DNI	21959512
238	IRAOLA MARIA JOSEFINA	LC	5680596
797	IRIBARREN JOSE ANTONIO	DNI	23620128
2623	IRIGOYEN IRENE BEATRIZ	DNI	16188296
41	IRUSTA BLANCA SUSANA	DNI	10095510
428	ITURRIA AMELIA BEATRIZ	LC	6405171
3205	JEREZ FLORENCIO ROBERTO	DNI	8486036
3138	JIMENEZ SERGIO MARTIN	DNI	24952907
2134	JOFRE GRACIELA	DNI	21526091
2655	JONES MIGUEL ANGEL	DNI	20499161
630	JUAREZ ALBERTO CARLOS	DNI	12486403



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2771	JUAREZ HECTOR MARCELO GASTON	DNI	20499038
219	JUST HORACIO	DNI	13787029
2290	LACENTRE HECTOR M.	DNI	17096633
3303	LACOSTE VERONICA ANABEL	DNI	31584263
2322	LAGOMARSINO JUAN	DNI	17190140
2841	LAGOS RICARDO ALBERTO	DNI	13689885
2575	LAIOLO ANA MARIA	DNI	17918694
3428	LAMAS SANDRA NOEMI	DNI	20830726
3251	LANUSSE ERNESTO OCTAVIO	DNI	4551186
2788	LARA SUSANA EDITH	DNI	16481669
2001	LARREGOITY NILDA NORA	DNI	11212051
3087	LARROUSSERIE ROSA LORENA	DNI	24105176
628	LAVALLEN HECTOR	LE	5056647
3043	LAVARRA ANA MARIA	DNI	10325460
2287	LEGUIZAMON CARLOS LEONARDO	DNI	25726742
2808	LEGUIZAMON MARIA DE LAS M	DNI	13787184
3486	LEIRO GRISELDA	DNI	14805312
669	LEIRO NORA GRACIELA	DNI	11212197
3447	LEMONS BARBARA NOELIA	DNI	28714790
3448	LEMONS MARIA CECILIA	DNI	24652672
2109	LEMONS RAFAEL	DNI	21673251
829	LENAIN CARLOS OSCAR	DNI	13209282
640	LESCANO SARA CLELIA	DNI	5387215
3307	LESCANO SILVIA ESTER	DNI	18207699
49	LEZCANO ALFREDO OSCAR	DNI	11111788
2888	LEZCANO JORGE FRANCO	DNI	30612855



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2311	LEZCANO JORGE OSCAR	DNI	12014498
3085	LEZCANO MARIA CRISTINA	DNI	13787473
206	LEZCANO NORA NELBA	LC	6024554
3152	LICERA CARLA STELLA MARIS	DNI	29827654
3329	LICERA CLAUDIA DANIELA	DNI	20697214
527	LICERA JUAN RICARDO	DNI	13605153
3212	LIEMPE MIRIAM ELISABETH	DNI	17335756
467	LIEMPE RITA B.	DNI	18599367
2195	LLANOS JACINTO HORACIO	DNI	14382349
2686	LLORENTE GUSTAVO ALBERTO	DNI	25726831
194	LOMEL ALBERTO ERNESTO	LE	8103467
2756	LOMEL SANDRA FABIANA	DNI	22051328
3188	LOPEZ JAVIER DARIO	DNI	27487189
32	LOPEZ LUCIANO JAVIER	DNI	25035477
3270	LOPEZ MIGUEL ANGEL	DNI	16188195
2879	LORA ESTELA PATRICIA	DNI	17788441
441	LOSAS GLADYS ESTHER	DNI	12575283
2522	LOSAS LILIANA YOLANDA	DNI	16603413
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	DNI	18276532
3906	LOSAS MARIO ALBERTO	DNI	24254600
577	LOSAS RAUL ROBERTO	DNI	13787233
3089	LOYOLA KARINA ESTER	DNI	26448191
1009	LUCERO BADANO DANIELA CR	DNI	25406929
2955	LUCHELLI CAROLINA	DNI	30612963
2715	LUDUEÑA SANDRO JAVIER	DNI	25813243
2803	LUJAN FERNANDO JAVIER	DNI	26839080



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

3415	LUJAN MARIA FLORENCIA	DNI	31584073
299	LUJAN MIRIAM SANDRA	DNI	14382366
2213	MAC NAMARA JUDITH	DNI	16603419
3323	MACCARONI LUCIA	DNI	31377801
2197	MACHADO GUILLERMO	DNI	20034159
3495	MACIEL CAROLINA MARIA ESTELA	DNI	24735935
3457	MAGALDI EDGARDO JAVIER	DNI	23620273
2637	MAGGI EDUARDO HECTOR	DNI	21526118
3320	MAGISTRELLO GRACIELA MABEL	DNI	20391713
809	MAININI LUIS FRANCISCO	DNI	11607191
556	MAMUT ALICIA SUSANA	DNI	10325403
2880	MAMUT MARIA CELESTE	DNI	25726838
111	MANESSI ANA BEATRIZ	DNI	12830059
118	MANGO HILDA INES	LC	4503928
3031	MANGO MARIA ISABEL	DNI	12014201
2762	MANINO NELSON ALBERTO	DNI	13021479
2238	MANSILLA DORA INES	LC	6526974
2254	MANSILLA MARISOL ANALIA	DNI	23620028
3121	MANSILLA SORAYA MARICEL	DNI	26080375
2196	MARANI ALDO OSCAR	LE	8278941
2469	MARFUL ESTER MARIA	LC	10325599
643	MARIN MARIA CRISTINA	DNI	11212084
3274	MARTINEZ CAROLINA RAQUEL	DNI	28049775
2473	MARTINEZ FABRICIO G.	DNI	25406911
2749	MARTINEZ GUILLERMO HORACIO	DNI	8427927
518	MARTINEZ HECTOR RICARDO	DNI	13689853



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

3409	MARTINEZ JULIETA	DNI	31377903
61	MARTINEZ PATRICIO GABRIEL	DNI	12014472
631	MARTINEZ RAUL OSVALDO	LE	5065211
2998	MARTINEZ SERGIO BERNARDO	DNI	31584004
485	MARTINEZ SONIA	DNI	14382041
437	MARTINEZ SUSANA D.	DNI	11212069
2801	MARTINO PABLO CESAR	DNI	25726134
505	MASCIERI VICTORIA ROSA	DNI	4503964
3452	MATEOS JULIO CESAR	DNI	13358940
2135	MAZAITIS SILVIA CRISTINA	DNI	12939036
116	MEDINA ADRIAN RUBEN	LE	8486047
2096	MEDINA CRISTIAN JOSE	DNI	26080298
3278	MEDINA ELEONORA GISELA	DNI	30612730
2174	MEDINA OLGA	DNI	17335983
2214	MENDOZA CLAUDIA	DNI	17631410
3216	MEZZAPESA CORINA ETHEL	DNI	23168639
3126	MICHELLI GUSTAVO ADRIAN	DNI	22051137
2453	MICHELLI LEONARDO ALEXIS	DNI	24254379
661	MIGUEL JOSE LUIS	DNI	17033518
2785	MIGUEL JUAN MIGUEL	DNI	16475233
70	MINUTTA DARIO ROBERTO	DNI	12014298
458	MIRANDA INES ISOLINA	DNI	10261505
457	MIRANDA OLGA EDITH	LC	6024456
789	MIRANDA ROSANA	DNI	21714843
3062	MIRAVALLE DANIELA	DNI	18276601
2966	MISKOV MARIA ANGELA	DNI	25035329



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

3144	MOLINA ATILIO OMAR	DNI	21445333
3061	MOLINA HECTOR MARIO	DNI	22365985
2353	MOLINA MARIA EUGENIA	DNI	27167347
2942	MOLINA MIRTA MABEL	DNI	16603473
2354	MONTERO ENRIQUE R.	DNI	10673077
2854	MONTES MARIA OFELIA	DNI	12014634
3177	MONTI MARINA	DNI	24254353
2860	MONTINI ANDREA CECILIA	DNI	27623252
667	MORAL AMELIA BEATRIZ	DNI	12575149
2169	MORALES NATALIA	DNI	25035258
3321	MORAN FRANCISCO HORACIO LUIS	DNI	20830557
333	MORAN MANUEL	LE	5061269
3424	MORAN MARIA FLORENCIA	DNI	25690806
2517	MORELLI SILVIA ESTER	DNI	5783528
711	MORENO JAQUELINA E.	DNI	20499194
511	MORENO RAUL VICENTE	DNI	7683429
214	MORETTI LUIS RAUL	DNI	14382397
801	MORETTI MARIO	DNI	11641169
2840	MORETTI OSCAR ANDRES	DNI	12575386
2462	MORIS JAVIER	DNI	23168670
2593	MOYANO MARTIN ANDRES	DNI	28933574
2946	MUÑOZ ANALIA FABIANA	DNI	17631446
87	MUÑOZ GRACIELA HAYDEE	DNI	13209467
3220	MUÑOZ JORGE HORACIO	DNI	20915049
352	MUÑOZ JUAN CARLOS	DNI	10574084
280	MUÑOZ MARCELA ALEJANDRA	DNI	20830529



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

209	MUÑOZ MARIO DANIEL	DNI	20499261
3342	MUÑOZ MARISA CLAUDIA	DNI	17918643
830	MUÑOZ SERGIO ERNESTO	DNI	13787103
3480	MUÑOZ VANESA PAOLA	DNI	32066643
151	MUJICA JUAN CARLOS	DNI	10325564
3934	MUJICA JUAN EUSEBIO	DNI	24146437
735	MURGUIONDO MANUEL EDUARDO	DNI	4629704
100	NECCHI A. LUIS	DNI	16603327
2552	NOVILLO SERGIO GUSTAVO	DNI	24254442
656	NUÑEZ VILMA MARCELA	DNI	13209238
3371	O' O'KEEFF SANTIAGO	DNI	31560322
685	OCHOA CLAUDIA ALICIA	DNI	17760178
3240	OCHOA JULIO JORGE	DNI	17918728
3035	OGNI SEBASTIAN EDUARDO	DNI	29263148
2269	O'KEEFFE JOSE	DNI	5034758
3217	OLABERRIA ADELA RAQUEL	DNI	11866417
455	OLAECHEA MARCELA ALICIA	DNI	13209250
2567	ONANDIA SANDRA	DNI	20830689
375	ONOFRIO JUSTO ALBERTO	DNI	13787381
2674	ORELLANO RICARDO DARIO	DNI	17335826
429	ORLIACQ MARIA HAYDE	DNI	12014461
76	ORMAZABAL RICARDO RA	DNI	13787093
3438	OSTOLAZA ANDRES	DNI	28714953
3408	OVIEDO EDGARDO ANIBAL	DNI	10515043
3228	OZES MARIANA SOLEDAD	DNI	31584054
2315	PACHECO CRISTIAN	DNI	25726796



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2571	PACHECO JOSE LUIS	DNI	13209073
3295	PALACIO JUAN ANGEL	DNI	11212023
543	PALACIOS MARCELA DELIA	DNI	16847182
2241	PALAZZO LILIANA	DNI	17760007
666	PALMA GLADYS ESTHER	DNI	14382373
2588	PALOMEQUI DOMINGO ANIBAL	DNI	8365030
2374	PANCOTTI KARINA M.	DNI	25866515
2754	PANIGAZZI SUSANA MABEL	DNI	10712567
3392	PAPPA HUGO DANIEL	DNI	30612966
639	PARODI NILDA ESTER	LC	5868704
19	PARODI OSCAR LUIS	LE	5064447
47	PASQUALETTI BIBIANA NOEMI	DNI	17190101
193	PATERNO DANIEL	DNI	12203546
3229	PEÑALBA IVANA NATALIN	DNI	30228146
2831	PERALTA LUCIANO GABRIEL	DNI	16188299
509	PERALTA ROSA ISABEL	DNI	13787391
682	PERALTA VICTORIA DEL	DNI	18426259
3355	PERAZZO JOSE LUIS	DNI	16624747
2931	PEREGO ANIBAL ERNESTO	DNI	21785859
197	PEREIRA CLAUDIO ARIEL	DNI	22680620
3500	PEREIRA GABRIELA NIDIA	DNI	24254556
3339	PEREYRA CLAUDIA MABEL	DNI	28714969
3358	PEREYRA LUCIANA PAOLA	DNI	24254531
3427	PEREYRA MARIELA CECILIA	DNI	26080440
3472	PEREYRA VALERIA SOLEDAD	DNI	32066775
2652	PEREZ ADALBERTO EPIFANIO	DNI	31377819



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2383	PEREZ BAY FERNANDO	DNI	25035344
526	PEREZ CARLOS ALBERTO	LE	8103468
2981	PEREZ CAROLINA	DNI	27623264
2770	PEREZ CRISTIAN FRANCO	DNI	24677695
3464	PEREZ ELIANA VERONICA	DNI	30612711
136	PEREZ ELSA NATALIA	DNI	23168565
98	PEREZ HECTOR A.	DNI	5087482
2845	PEREZ HECTOR MARIO	DNI	6152823
3356	PEREZ HORACIO ALBERTO	DNI	23620243
519	PEREZ HUGO DANIEL	DNI	13209125
3901	PEREZ JORGE LUIS	DNI	14979026
2922	PEREZ JUAN PABLO	DNI	29263002
54	PEREZ JUAN PABLO	LE	5066406
101	PEREZ LUIS RICARDO	LE	8365808
3485	PEREZ MARIA ELENA	DNI	23599931
2673	PEREZ PEDRO ANGEL	DNI	13328850
2067	PEREZ SILVANA MARTA	DNI	20034985
3050	PEROTTI GISELA PAOLA	DNI	23620252
3125	PEROTTI JUAN CARLOS	DNI	10155760
2866	PEROTTI LAURA ROSANA	DNI	21785894
2812	PETTOVELLO FERNANDO DANIEL	DNI	20830701
3040	PEYRAUBE GISELE	DNI	92209936
3431	PICCARDO GUSTAVO DANIEL	DNI	16188093
2193	PICON SILVIA	DNI	11838200
440	PIERINI MIGUEL ANGEL	DNI	11427116
3051	PILUSO ALBERTO ANDRES	DNI	29263046



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2690	PINEDA OSCAR ALBERTO	DNI	26261072
2806	PINO HUGO AROLDO	DNI	11641065
2182	PIRONI MARIA C.	DNI	11427197
3127	PIS FRESNO MARIA GABRIELA	DNI	20034047
2726	PISARRO CAROLA MYRIAN	DNI	20851223
3096	PISARRO MARIA ESTER	DNI	21973689
310	PIUMAZZI ROSANA ALEJANDRA	DNI	20391711
2809	PIVATO MARIA FERNANDA	DNI	26080401
546	PONCE JOSE	LE	5059078
660	PORTO MARCELO	DNI	17760092
3375	PORTO ROSANA CARINA	DNI	29827777
2752	POSTIGLIONE RODOLFO GABRIEL	DNI	14382276
2830	POTES HECTOR OSCAR	DNI	29839247
2814	PUEGHER ANALIA VERONICA	DNI	23852592
3347	PUEGHER SELVA NOEMI	DNI	16960944
2559	PUJOL EDGARDO	DNI	17190151
3284	PUYO MARIA CRISTINA	DNI	21445602
232	QUAGLIA MARIA I.	DNI	11128302
3037	QUINTEROS ANIBAL JAVIER	DNI	17335868
3041	QUINTEROS MARCELO PABLO DANIEL	DNI	20034091
3134	QUIROGA HAYDEE	DNI	6253973
2759	RAMONDA VALERIA ADRIANA	DNI	24642427
3021	RAMOS ALFREDO	DNI	10574112
3015	RAMOS CLAUDIA CRISTINA	DNI	28933772
29	RAMOS FERMIN BAUTISTA	DNI	10155725
2967	RAMOS MARIA ROSA	DNI	20499233



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

3450	RAMOS MARISOL	DNI	28329726
3002	RAMOS VERONICA	DNI	28714732
2815	RANGO MAXIMILIANO	DNI	28329782
812	REBOLLINI CARLOS A.	DNI	21526250
2625	REGALINI JUAN ALBERTO	DNI	24677694
369	REMONDEGUI SONIA BEATRIZ	DNI	10325478
2092	REPETTI MARIA CECILIA	DNI	17637077
1012	RESSIA MARIO ANGEL	DNI	16188140
580	REYNA JORGE ANTONIO	DNI	16603355
394	REYNOSO JOSE ALBERTO	LE	4698685
2804	RICHARD LUDMILA	DNI	26839024
2115	RIGLOS HAROLDO ABEL	DNI	5057215
3077	RIOS PABLO DANIEL	DNI	20440737
2862	RIOS RAUL ALFREDO	DNI	17918561
3296	RIOS VIRGINIA	DNI	17233566
822	RIVAS ROSANA MARY	DNI	16475245
2566	RIVAS SUSANA	DNI	16583127
2285	RIVERO MIGUEL ANGEL	DNI	16188174
2018	RIVERO MIRTA GRACIELA	DNI	20091353
588	RIVERO OVIDIO	LE	4973816
2891	RIVERO RODOLFO OSCAR	DNI	27167565
2947	ROBURU MARIO OSCAR	DNI	12014313
3139	RODRIGUEZ ADRIANA LEONOR	DNI	29263230
766	RODRIGUEZ CECILIA	DNI	12575089
2975	RODRIGUEZ DARIO OSCAR	DNI	30228206
2739	RODRIGUEZ DARIO OSCAR	DNI	16188068



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

508	RODRIGUEZ GRACIELA OLGA	DNI	13209107
644	RODRIGUEZ HORACIO MIGUEL	DNI	25084372
2872	RODRIGUEZ HUGO OSVALDO	DNI	13209391
813	RODRIGUEZ JAVIER	DNI	21785900
3025	RODRIGUEZ JUAN JOSE	DNI	31584124
199	RODRIGUEZ LAURA INES	DNI	17190365
2916	RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	DNI	5063482
453	RODRIGUEZ SUSANA MABEL	DNI	13787384
2962	RODRIGUEZ YESICA JULIANA	DNI	28714966
2183	ROJAS ALBERTO E.	DNI	5065203
2654	ROJAS MARCELO RUBEN	DNI	12014481
435	ROJAS OLGA B.	DNI	11212119
2834	ROJO LUCAS DANIEL	DNI	29263180
2265	ROJO MARCELO ELIAS	DNI	16847082
109	ROJO PABLO SAUL	DNI	17033508
479	ROLDAN ALICIA MABEL	DNI	12014323
2108	ROLDAN CLAUDIO O.	DNI	22051240
2886	ROLDAN ESTELA ADRIANA	DNI	17335922
316	ROLDAN LIDIA ELSA	LC	6253905
2887	ROLDAN MARCELA ELISA	DNI	23620388
2897	ROLDAN MOIRA NEREA CELESTE	DNI	25035402
3336	ROLDAN NATALIA SOLEDAD	DNI	29827514
397	ROLDAN NILDA E.	DNI	10574220
2935	ROLDAN ROBERTO RODOLFO	DNI	30228084
680	ROLDAN SILVIA MABEL	DNI	13787494
3024	ROLDAN VALERIA R.	DNI	30228083



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2751	ROLLA JUAN CARLOS	DNI	5054741
3052	ROMAÑANO GABRIELA IRIS	DNI	24146487
2811	ROMAGNINO MARIA SILVIA	DNI	22051180
3477	ROMAN JUAN CARLOS	DNI	10095620
638	ROMERO LILIANA BEATRIZ	DNI	14507802
2025	ROMITI ADRIANA A.	DNI	13787429
128	ROSALES ELSA	DNI	16046742
2123	ROSALES NANCY	DNI	21547454
2932	ROSALES RAUL ALBERTO	DNI	17055767
3029	ROSAS HERNAN CESAR	DNI	29263012
3158	ROSAS NICOLAS MIGUEL	DNI	30612859
689	ROSSETTI MARIA ANDREA	DNI	16716375
2938	ROSSI VICTOR LUIS	DNI	21445361
3272	RUANO ADRIANA CRISTINA	DNI	14382209
729	RUFFA MARIA MERCEDES	DNI	21569329
3011	RUIZ ANDRES	DNI	21785695
899	RUIZ MARIO ENRIQUE	DNI	13787145
3044	SABATINI NORA EDITH	DNI	5868716
3494	SAEZ DE GUINOVA GERMAN ALDO	DNI	31377882
2653	SALA JOSE LUIS	DNI	7849735
3249	SALAZAR ALDO OSCAR	DNI	20034028
2587	SALAZAR CARLOS ALBERTO	DNI	8103458
3475	SALAZAR PATRICIA EDITH	DNI	20431474
2923	SALLES NOELIA URSULA	DNI	28933623
2158	SALVADOR GABRIEL	DNI	14882059
679	SALVATIERRA ANA DELIA	DNI	6526941



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

3489	SAMARIANI BLANCA BEATRIZ	DNI	16845684
427	SAN MARTIN ELBA SUSANA	LC	5868663
188	SAN MARTIN RAUL ESTEBAN	LE	5087478
603	SAN MARTIN SALVADOR	DNI	10855234
3267	SANCHEZ AGUSTINA	DNI	25406936
3456	SANCHEZ DANIELA VERONICA	DNI	33348
367	SANCHEZ GRACIELA GLADYS	DNI	17760077
3165	SANCHEZ MARCELO ANTONIO	DNI	18245751
2810	SANCHEZ MARIANA	DNI	18567149
634	SANCHEZ RUBEN JOAQUIN	DNI	11212160
262	SANCHEZ SUSANA ELENA	DNI	12014569
2813	SANCHEZ YANINA PAOLA	DNI	31584186
2327	SANTILLAN RICARDO	DNI	12218861
48	SARALEGUY HUGO OSCAR	DNI	20034158
547	SARALEGUY NORMA ALICIA	DNI	6253935
2149	SARALEGUY RAUL O.	CI	5066341
688	SARASA ADALBERTO ENRIQUE	LE	4752039
3401	SARCO MIRTA ISABEL	DNI	20034186
2502	SARCO SANDRA ELENA N	DNI	29827795
464	SAROBE LILIAN	DNI	12014647
3110	SAYAGO SANDRA EDELMIRA	DNI	22051007
3414	SCALZO ROSANA	DNI	14805357
3461	SCARABELLI MARCELA ROSA	DNI	23620024
3455	SCHIAVI CLAUDIA	DNI	17335843
2128	SCHIAVI OSCAR ANIBAL	LE	8103425
1008	SCHIAVI PAOLA NATALIA	DNI	26839003



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

3147	SCOPONI MARCELA PATRICIA	DNI	23168855
363	SERRANO ALFREDO JOSE	LE	6152845
2459	SERRANO CARLOS	DNI	28329620
3377	SERVIO PATRICIA BEATRIZ	DNI	14842848
184	SHORTREDE FRANCISCO	DNI	11901946
597	SICURELLO RICARDO PEDRO	DNI	11753888
810	SILVA JORGE A.	DNI	13787395
3941	SIRI PEDRO OSCAR	DNI	8278975
2310	SOLA MARIA PILAR	DNI	13787358
3099	SOLA VICTOR EDUARDO	DNI	13787220
2097	SORGENTINI GASTON ENRIQUE	DNI	22305712
2022	SORIA GRACIELA C.	DNI	13787027
755	SOSA EMILCE NORMA	LC	5387331
2624	SOSA REINALDO HEBER	DNI	22322583
3357	SOUZA GRACIELA MABEL	DNI	13209102
2778	STAFFIERI ADRIANA LORENA	DNI	28714914
650	STAFFIERI ARGELIO	DNI	18276597
2270	STAFFIERI CARLOS ALBERTO	LE	5055222
2818	STAZZONI ENRIQUE MAXIMILIANO	DNI	21785963
3064	STEGGEL ROSANA KARINA	DNI	25035447
731	STOLA MIGUEL ANGEL	LE	8103464
2338	STRUZZI OSVALDO	DNI	18425284
2999	SUAREZ GRACIELA ESTER	DNI	16603443
2924	SUAREZ MARIA ESTER	DNI	16302970
3098	SUAREZ MARIA FLORENCIA	DNI	25406979
186	SUAREZ RAMONA AMANDA	LC	6526916



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2821	SUELDO HECTOR DARIO	DNI	16847190
3224	SUELDO MARISOL SOLEDAD	DNI	30612841
3032	SUELDO PABLO GASTON	DNI	25726723
2059	SUSI DANIEL DONATO	DNI	17918635
3441	SUTIL GUILLERMO FERMIN	DNI	20830789
2347	TABARES MARIO ANIBAL	DNI	25406912
3319	TABARIS CINTIA MARINA	DNI	31675619
3281	TAGLIAFERRI ALBERTO DANIEL	DNI	20034008
690	TAPIA NELIDA	LC	4287804
2256	TASENDE GERMAN	DNI	24677756
635	TELLECHEA MARIA GRACIELA	DNI	20830550
127	TELLECHEA SILVIA	LC	6526808
46	TESTA MARIA CRISTINA	DNI	10574174
3033	TINEO MARCIA MARIA	DNI	14979124
25	TISEYRA NORA ESTELA	LC	5868792
2987	TITO MARISA MIRIAM	DNI	16247733
31	TOLEDO GERVASIO RAMON	LE	5049818
3449	TOLEDO MARIA JULIA	DNI	11641186
681	TOLEDO MONICA BEATRI	DNI	13209228
107	TOLEDO ORESTE DANIEL	DNI	21785646
466	TOLEDO ROSA D.	DNI	12575313
3471	TOLOSA MARTA NOEMI	DNI	12575031
3019	TOPA RICARDO	DNI	20034161
3003	TOPA ROBERTO D.	DNI	17335861
2435	TORRES JORGE	DNI	13209199
3465	TORRES JULIAN	DNI	33348840



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2472	TORRES RAUL O.	DNI	10325517
18	TORRES RUBEN ALBERTO	LE	7683450
636	TOSCANO RICARDO BLAS	DNI	20034068
3215	TRAVERSA RAUL DARIO	DNI	16847176
2855	TREJO EDGARDO DANIEL	DNI	12575330
3117	TROGLIA ROSANA CRISTINA	DNI	23620107
2239	UALDEGARAY MARIA CECILIA	DNI	25726788
827	UBILLA SIXTO ALEJANDRO	DNI	18276548
3250	ULLOA ALEJANDRO JOSE	DNI	29263283
2095	ULLUA MIRTA ESTHER	DNI	12014603
796	URCOLA BERNARDO GERMAN	DNI	16847103
2407	UVILLA EDUARDO FABIAN	DNI	17335770
2292	VALDESOLO ENRIQUE	DNI	11946531
3459	VALERO LUIS ENRIQUE	DNI	12510912
2757	VANIGLIO MARIA DANIELA	DNI	22051338
2165	VARELA PEDRO OMAR	DNI	16188220
3350	VARGAS SILVIA NOEMI	DNI	21526148
3268	VARISCO EDGARDO CARLOS JOSE	DNI	29642634
2663	VAZQUEZ MARIA LETICIA	DNI	22966557
816	VAZQUEZ RUBEN A.	DNI	16847151
489	VECHI BLANCA ESTELA	LC	4922282
30	VEGA BLANCA EVA	LC	5399919
465	VEGA PAOLA Y.	DNI	25035407
2242	VEGA PATRICIA MARCELA	DNI	24254412
3008	VEGA RUBEN IGNACIO	DNI	24254474
3345	VEGA YANINA IVANA	DNI	28714997



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

149	VEGAS MARIA CELESTE	DNI	23620257
2826	VELAZQUEZ CARLOS RUBEN	DNI	7849740
3302	VENDEMIA MARIANA	DNI	30588351
692	VENERO MARISA	DNI	17033562
3109	VERA MARIA SILVANA	DNI	23599927
3458	VESCO MORO MARISOL	DNI	27623269
2689	VIALES HECTOR EDUARDO	DNI	17190252
281	VICENTE MARIA CRISTINA	LC	6643951
3063	VICENTE SARA LILIA ANA	DNI	17785500
2597	VICONDO MARA NANCY	DNI	21526128
3420	VIDELA SANABRIA PAOLA ROXANA	DNI	28468235
761	VIGNATI GRISELDA	DNI	12575223
2928	VILCHES JORGE OMAR	DNI	17335780
2799	VILLALBA HUGO JAVIER	DNI	17335742
3354	VILLAREAL FACUNDO LUIS	DNI	32555143
2944	VILLEGAS FERNANDA SORAYA	DNI	28468282
2847	VILLEGAS FLORENCIA ALEJANDRA	DNI	28329535
2934	VILLEGAS MANUEL ALEJANDRO	DNI	26524642
2476	VINELLA BERNARDO	DNI	24677645
2423	VIOLA CLAUDIO HUMBERTO	DNI	28941790
2365	VIOLA NESTOR ANTONIO	DNI	10855483
2657	VIOLA PATRICIO ENRIQUE	DNI	30228223
3362	VITURRO EZEQUIEL HORACIO	DNI	29859034
69	VIZZO RAUL DANIEL	DNI	10985419
71	WEHBE MARTA TERESA	DNI	13787248
2783	WEIMBERGER GREGORIO DANIEL	DNI	29376009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2789	WOLFER MARIA MARGARITA	DNI	14979188
3419	YACIUK LEILA SILVIA CAROLINA	DNI	30105879
444	YAMONICO MARTA	LC	4734070
2716	ZALAZAR MAXIMILIANO	DNI	25726716
2661	ZALDUA ERICA MARIELA	DNI	25371476
672	ZALDUA MARIA ELENA	LC	6057880
152	ZALDUA NORMA INES	LC	6057842
50	ZAMORA CARLOS OSCAR	LE	7683497
236	ZANELLI PEDRO RUBEN	LE	8427897
2538	ZANNI NESTOR FABIAN	DNI	21526264
794	ZANNI NORBERTO CESAR	DNI	11394804
2586	ZANONI MARIA GABRIELA	DNI	21785970
657	ZAPATA SERGIO ISMAEL	DNI	18055488
2297	ZARATE FABIO MARTIN	DNI	20830795
775	ZARATE MARIA DE LOS	DNI	22966570
210	ZARATE MARIA GABINA	LC	5399956
3413	ZARATE ROCIO MARICEL	DNI	33348628
3100	ZARLENGA MIRTA MABEL	DNI	11642625
269	ZOTTI MARIA E.	LC	6526836
793	ZUNINO MARIO RAUL	DNI	12014654
3248	ZUZZI CARLOS DANIEL	DNI	13787389
434	ZUZZI ELBA M.	LC	5399891
459	ZUZZI MARIA EVA	LC	6405182
68	ZUZZI MARISA EDITH	DNI	17918539



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

NRO_LEGAJO	AYN_LEGAJO	TIPO_DOCUM	NRO_DOCUM
548	ANDURAN ESTER BEATRIZ	LC	4555101
3172	ARGUELLO MARIA ALEJANDRA	DNI	20514566
3247	BAIGORRIA SALVADOR	DNI	5053668
2553	BATISTELLI OMAR PEDRO	DNI	10416112
2648	BATTISTELLI WALTER ARIEL	DNI	23052233
3309	BENAVIDEZ LEONARDO JAVIER	DNI	24847919
470	BITOCHI GRACIELA E.	DNI	13358909
405	BLANCO LILIANA E.	LC	5814357
2948	BLONDEL DANIEL ALFREDO	DNI	14679070
325	DIAZ RAMON HECTOR	LE	5063486
3142	DUARTE MARTA GRACIELA	DNI	13166811
3187	ETCHELUZ CARLOS NICOLAS	DNI	26694797
3225	FERNANDEZ MAIRA JUDIT	DNI	31974782
215	GARELLI ALICIA	DNI	10416139
2596	GARMENDIA MARIA EMILIA	DNI	24847904
626	GIANINI GLADYS LUJAN	DNI	16624762
3349	GIANNINI ANDREA PAOLA	DNI	24700119
3316	GONZALEZ CLAUDIO DARIO	DNI	24847934
3245	GUTIERREZ HUMBERTO ELISEO	DNI	14963652
402	HERNANDEZ MARIA E.	DNI	11825729
229	HERNANDEZ SILVIA N.	DNI	14230733
2958	HERRERO RUBEN OSCAR	DNI	16269930
558	IMPARRAGUIRRE JULIO	DNI	14230705
2856	LA BLUNDA GABRIELA SOLEDAD	DNI	27329354
2949	LUNA OSCAR ALBERTO	DNI	11583672
2646	MAC ALLISTER JOSE	DNI	16564674
2665	MARINELLI CARLOS DANIEL	DNI	23752506
2917	MARINELLI CARMEN ANDREA	DNI	27005948
648	MILANO CLAUDIA	DNI	17788418
624	MOCCIA VILMA MABEL	LC	5762019
520	PACHAME CARLOS ALBER	DNI	4973174
695	PACHAME JOSE MARIA	DNI	20514533
2734	PAGANINI JUAN DANIEL	DNI	12294175
456	PAGANO ERNESTO	DNI	8428119
523	PARDAVILA MARIA CRIS	LC	6057876
536	PEREZ MARIA YOLANDA	LC	5474524
621	RAMOS HECTOR PEDRO	LE	5057250
2980	REYNOSO MARCELO RAUL	DNI	24158610
600	RICHIERI CARLOS FABI	DNI	16603344
2645	RIOS JOSE	DNI	14679090
3179	RODRIGUEZ HORACIO NESTOR	DNI	16269949
488	RODRIGUEZ RODOLFO OSCAR	DNI	12578692
530	SARCO OMAR	LE	5056761
2057	TADDEO EDUARDO	DNI	20034952
2026	TRAIETTA NORA G.	DNI	13358974
3182	VELAZQUEZ ROCIO SOLEDAD	DNI	30396623
273	VESCO MIRIAM V.	DNI	12831812
532	VILLARRUEL ELSA ESTER	LC	4082121
3174	ZANIN JOSE LUIS	DNI	13321011
645	AGUERO HUGO ENRIQUE	LE	5053379
388	AGUILERA LUCIA MAGDALENA	LC	4412478
3045	ANIBAL GUSTAVO ADOLFO	DNI	14037250
2784	ANIBAL MIGUEL ANGEL	DNI	20063248
391	AZCURRA ROSA ZUNILDA	DNI	10116057
3389	BAGATTO MIGUEL ANGEL	DNI	23621712
3308	BARRERA DARIO JAVIER	DNI	31798225
2616	BATAGLIA MARIA CELESTE	DNI	27855087
2036	BRAMBILLA MIGUEL ANGEL	DNI	4752394
2982	BRUNO JORGE OSVALDO	DNI	14679086
2611	BRUSCONI ADRIAN LUIS	DNI	23385210



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2202	BRUSCONI KARINA SILVINA	DNI	24175964
576	BRUSCONI RUBEN MARIO	DNI	14037241
2735	CABALEIRO HORACIO MARCELO	DNI	14037239
242	CALLES EMILCE PATRICIA	DNI	14963674
2106	CASADO ANGELES R.	DNI	24175975
560	CENICERO STELLA MARIS	DNI	11426802
3334	CORRAL MARIANELA	DNI	30942962
614	DE VEGA SERGIO GUSTAVO	DNI	16269997
2056	FERMOSELLE ALEJANDRO	DNI	20063211
2870	GONZALEZ ERNESTO JAVIER	DNI	23058528
3026	GRANDE HERNAN ESTEBAN	DNI	23632744
311	GRANDE RAUL SEBASTIAN	LE	5067892
2049	GUEREÑA DANIEL GUILLERMO	LC	8549750
3346	IBAÑEZ SILVINA LUJAN	DNI	18470335
293	JIMENEZ ANGEL	LE	5053383
2233	JIMENEZ DANIEL HORACIO	DNI	8365916
2898	JUAREZ MAURO EZEQUIEL	DNI	29080187
245	MAURO ANA MABEL	DNI	16322372
2181	MEDINA ADRIANA NOEMI	DNI	14963700
385	MEDINA STELLA MARIS	DNI	13409715
447	MELIAN NILDA	LC	4412481
507	MOLINA JUAN JOSE	LE	7364339
517	MONCASIN JUAN JOSE	DNI	10909759
3028	MORALEJO RODRIGO ALBERTO	DNI	27329378
2989	ORTEGA CLAUDIA EDITH	DNI	24386735
3080	PACHECO SONIA BEATRIZ	DNI	23621740
2548	PETRALIA JOSE ALFREDO	DNI	12014517
3437	RODRIGUEZ FRANCO BENJAMIN	DNI	29613703
814	ROMERO OSMAR ANTONIO	DNI	13236290
3313	SAYAGO ALBERTO ARIEL	DNI	26497002
911	VAQUERO ALEJANDRA ANGELICA	DNI	21653398
777	VIDELA DORA	DNI	5380763
2867	ALONSO MARIA AURELIA	DNI	22680679
3083	BERNARDI HECTOR HORACIO	DNI	25035206
2532	CORMACK TERESA ESTER	DNI	5965859
502	DAFONTE ROBERTO OMAR	LE	5063498
44	DE LOS SANTOS NORBERTO	DNI	20657870
3361	DELGADO MARIA INES	DNI	29639002
2990	DI MATEO JUAN IGNACIO	DNI	29263040
2209	DIAZ ANIBAL MIGUEL	DNI	5066417
3402	DIAZ MARIA CECILIA	DNI	23620384
3143	FERRARI FABIAN EDUARDO HEBER	DNI	24254378
2531	FLAMINI MARIA CRISTINA	DNI	11394844
3398	FRIAS YAEL BEATRIZ	DNI	26696023
3279	GONZALEZ HECTOR IVAN	DNI	31974734
2534	GUDIÑO MARIA NELIDA	DNI	6253972
3119	IRIGOYEN ALDANA JIMENA	DNI	29193037
2595	LEDESMA NESTOR ANTONIO	DNI	17335721
2533	LENCINA BLANCA ESTER	DNI	25288454
2802	LUMBRERAS ARIEL GASTON	DNI	28468210
2537	MAIDANA ELSA	LC	5399965
2956	MAIDANA JOSE RUBEN	DNI	5059230
2861	MALDONADO CLAUDIA LORENA	DNI	24289008
2730	PERA HECTOR OBDULIO	DNI	5053418
3333	PERA JOSE ANIBAL	DNI	17335806
501	PLUNIER LUIS ANGEL	LE	5064273
3289	QUARLERI VALERIA VANESA	DNI	29827698
3310	RAMIREZ JORGE GASTON	DNI	26839247
3383	SOSA SILVINA MARIELA	DNI	26080484
3411	TISSONI JUAN MARTIN	DNI	31584085
2565	TISSONI LEANDRO RAFAEL	DNI	21785741



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

3046	TODINO MARCELA HAYDEE	DNI	14382441
3400	TURQUIETO LEOPOLDO	DNI	24677758
2243	VIVAS HECTOR M.	DNI	17608032
3403	ALFOCEA NORA EDITH	DNI	29781770
2037	ARAUJO RAUL A.	LE	6152898
3201	BARBERIS OSCAR FRANCISCO	DNI	13605173
3211	BECERRA CLAUDIA ROXANA	DNI	20068470
102	BETANCOR JULIA ELCIRA	DNI	16453841
3440	BLANCO JORGE ALBERTO	DNI	13786976
3315	BLANCHET ANDREA CECILIA	DNI	29781775
2901	CAFFARATTO EDITH ETHEL	DNI	12750057
2729	CANEVA PABLO SEBASTIAN	DNI	25341765
613	CARNICER MIRIAN NOEMI	DNI	17585284
2291	CROCCE SUSANA A.	DNI	26839207
824	DEMARCHI MONICA A.	DNI	21785901
2180	ECHART SILVIO	DNI	25595386
483	FERRA ROBERTO DANIEL	DNI	12750060
2349	FONTANA ROBERTO	LE	4698542
2974	GIRIBALDI ADRIAN ALBERTO	DNI	13191889
566	GONZALEZ OSCAR RODOL	LE	4970583
226	GUERRERA MARIA ISABEL	DNI	13543467
2086	IZQUIERDO MARIO R.	DNI	17699294
2599	LOPEZ ANA MARIA	DNI	17831368
607	LUNA MANUEL ANTONIO	LE	8103442
3132	MORALES JORGE EDGARDO	DNI	10261543
3328	ORTIZ DIEGO SEBASTIAN	DNI	29340086
723	PAPPALARDO GRACIELA	DNI	20068456
2351	PROSPERI RAMON	DNI	8486019
2755	RIOS CLAUDIA MARINA	DNI	17885181
384	RIOS MARTA BEATRIZ	LC	4248835
2614	RIVERO CECILIA LETICIA	DNI	26839127
469	RODRIGUEZ NESTOR ANIBAL	LE	8278910
91	ROLANDO JUAN CARLOS	DNI	12402991
585	RUS MARIA ISABEL	DNI	13787166
792	SALAZAR WALTER M.	DNI	17918599
292	SANCHEZ ENRIQUE OSCAR	DNI	12140977
294	SANCHEZ JUAN ANGEL	LE	7683407
2882	SANGIANI ERMINIO ANGEL	DNI	4335864
477	VEGA OFELIA BEATRIZ	LC	4276288
3081	ABELLA MARCELO OSCAR	DNI	21785972
2792	ALBA MATILDE ELIZABETH	DNI	25035397
778	BASUALDO ELIDA LILIANA	DNI	12903348
3467	BLANCO MARIA GABRIELA	DNI	21823912
2601	BUCHAILLOT ADRIAN	DNI	17590685
398	CARDOSO ALBERTO LUIS	LE	5066299
3	CUFRE ALBERTO OSCAR	DNI	11128311
2728	CUNNINGHAM JOSE PATRICIO	DNI	5060103
3186	D ESTEFANO JORGE RAUL	DNI	10211622
3185	ELOLA PEDRO JOSE	DNI	24254479
3468	FONTANELLO ILDA BEATRIZ	DNI	17938459
2562	GOROSITO HECTOR EDUARDO	DNI	16192503
2094	GOROSITO SERGIO DARIO	DNI	17055787
605	LEGUIZAMON AMELIA BEATRIZ	LC	4239917
760	LOPEZ OSCAR ARGENTINO	DNI	12070374
3478	LUCERO SILVIA MERCEDES	DNI	27278632
3368	MARINELLI CRISTIAN EDUARDO	DNI	21950580
3439	MENDEZ GUSTAVO HIGINIO	DNI	22713634
516	MENDEZ RAUL ALBERTO	DNI	5066293
3469	MOLINA MARIANELA	DNI	28368433
3386	MOROZ LEONARDO JUAN	DNI	4845582
2035	MURRILES OSCAR	DNI	10995588



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2796	MUSSO GLADYS NOEMI	DNI	26393060
2823	RAMIREZ HECTOR ANIBAL	DNI	17334845
3479	REYNOSO MARIA ANGELICA	DNI	14230723
573	SANCHEZ FABIAN HAROLDO	DNI	16622659
3082	SANCHEZ SILVANA LORENA	DNI	27167558
3407	SCAMINACI RUSSO JOSE ALFREDO	DNI	18589002
396	TELECHEA STELLA MARIS	DNI	12903317
3466	VANEGAS LUISA SUSANA	DNI	17055756
482	VAQUERO HECTOR LUIS	LE	5053726
753	VILLEGAS ROSA MARIA	LC	5086015
2030	ZUNINO JORGE GUILLERMO	DNI	7795555
494	BANEGAS JORGE LUIS	DNI	17099201
2793	CORIA ROGELIO RUBEN	DNI	11128318
2992	CORONEL ABELARDO ANIBAL	DNI	12070395
821	CUZZANI ADRIANA M.	LC	6276504
2176	FRAMIS EDUARDO	DNI	14879221
2117	GONZALEZ JUAN CARLOS	DNI	11884867
3111	LEIVA DANIELA CECILIA	DNI	18147768
2993	LOPEZ SERGIO ARIEL	DNI	20751623
654	MARTIN JORGE LUIS	DNI	17055780
110	MAZURENOK RICARDO L.	DNI	17590668
2336	MORALES BERNARDO CESAR MIGUEL	DNI	24533841
2192	MORALES MARCELA SUSANA	DNI	16247719
2795	ORTIZ FELIX MANUEL	DNI	7880527
2969	PINEDA MARIA CRISTINA	DNI	17699308
3264	RIVAS ANDREA CELESTE	DNI	32873552
612	TAPIA SILVIA MABEL	DNI	17055793
2175	TAPIA SUSANA	DNI	12578688
533	ZANNI RAUL OMAR	LE	7625944
551	VIOLA LILIANA MARIA	DNI	10855448
2883	BERGAMINI MARIA JUANA	DNI	11333351
2306	DURANTE MARIANA PAOLA	DNI	25726971
5	FARDOS VIVIANA BEATRIZ	DNI	17918661
2731	FERNANDEZ ALBERTO	DNI	5051287
3169	FERNANDEZ JORGE OSCAR	DNI	20499078
3374	GONZALEZ BENZI MARIA EUGENIA	DNI	30228094
3170	HEREDIA CARLOS DANIEL	DNI	27509051
3421	HEREDIA CESAR JOSE	DNI	27626279
687	HEREDIA MARCELA BEATRIZ	DNI	18470147
3276	LOPEZ ENRIQUE UBALDO	DNI	6152813
3423	LOPEZ OSORNIO GUILLERMO ALEJANDRO	DNI	14797002
611	LOREA JUAN CARLOS	DNI	14805320
3445	LOSAS RAMON	DNI	5066434
2849	OLMOS CARLOS ARIEL	DNI	24545587
652	OTTAVIANO DANIEL LEO	DNI	17918653
2034	PETRONE RUBEN O.	DNI	12575471
3388	RODRIGUEZ DANIELA RAQUEL	DNI	30612883
250	RODRIGUEZ MARIO DANIEL	DNI	16847199
251	RODRIGUEZ PATRICIA	DNI	14382044
3359	TORRILLA ANGEL ADRIAN	DNI	25116343
593	TORRILLA JUAN CARLOS	DNI	10095597
506	TORRILLA MANUEL GUSTAVO	LE	6141291
2139	TORRILLA MIGUEL A.	DNI	5087538
2529	ALEJO MAURICIO PASCUAL	DNI	25525241
823	ANDRES MANUEL HECTOR	DNI	13590932
752	BESSONE HUGO ERNESTO	DNI	14234368
2530	GONZALEZ HECTOR JORGE	DNI	10211677
320	LASALA NORMA BEATRIZ	DNI	17056025
3294	LEGUIZAMON DANIEL CLAUDIO	DNI	18733789
825	PEREZ HUGO H.	DNI	23587324
2232	RAMIREZ DANIEL JOSE	DNI	10095667



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2370	RODRIGUEZ CARLOS JOSE	DNI	17664805
2733	ZUCCARI JOSE MARTIN	DNI	10211651
2444	CASSULO PAOLA ESTEFANIA	DNI	25622867
805	DE LAS HERAS JORGE	DNI	17335786
2977	FRESTON EDUARDO ANDRES	DNI	16603292
2721	FRESTON ROBERTO ALFREDO	DNI	12014390
2732	LEZCANO ERNESTO PEDRO	DNI	8515585
8	LUQUIN JOSE EDUARDO	LE	4698531
3146	MADRID MARIO GABRIEL	DNI	12474612
2741	SIRI LUIS ALFREDO	DNI	16847008

Honorable Concejo Deliberante

Pago Premio Diciembre 2007

<u>Nº LEG.</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DOC.</u>	Planilla de firma <u>Nº DOC</u>
2612	ALONSO MARTA NOEMI	DNI	11825730
907	BUCETA MARINA	DNI	28933631
2828	CAPORALE JUAN JOSE	DNI	18599369
3259	CHOY MARCOS DAVID	DNI	27845706
784	PACE DIEGO	DNI	22022009
3327	PEREYRA FABIANA	DNI	31584163
92	PEREYRA RUBEN MARIO	DNI	13209368
3257	PUEGHER MARICEL ALEJANDRA	DNI	22839504
2913	RAMOS SANTIAGO ALBERTO	DNI	28468254
2773	REGALINI ALFREDO	DNI	24146415
642	ROLDAN ADRIANA MARIELA	DNI	23168580
3444	SERRANO LEONARDO MARTIN	DNI	32918185
3280	SUAREZ MIRTA GRACIELA	DNI	12575379
2218	VINELLA NICOLAS MARCELO	DNI	26524622

DECRETO N° 3199/07

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 07 de Diciembre de 2007

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los siguientes agentes, quienes se desempeñan como en distintas reparticiones.

-) Bizzera Cristian Legajo 2495
-) Sánchez Rúben Legajo 634

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3201/07

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA SANDRA CRISTINA FERNANDEZ.

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2.007.

VISTO:

La nota presentada por la señora SANDRA CRISTINA FERNANDEZ, que cumple tareas en la Secretaria de Salud en el Hospital Municipal, solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Enrique Erquicia, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, con retroactividad al 27/11/07 y hasta el 24/02/08, inclusive, a la señora SANDRA CRISTINA FERNANDEZ-DNI N° 21.526.221-Leg. 3397 que cumple tareas en la Secretaría de Salud en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3202/07

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL TREINTA (30%) POR CIENTO AL AGENTE MUNICIPAL RICARDO BERNABÉ CARRANZA

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2.007.

VISTO:

El informe elevado por el Secretario de Gobierno y Gestión Pública solicitando se le abone una bonificación del treinta (30%) por ciento por jornada prolongada al agente Ricardo Bernabé Carranza, que por el carácter de sus funciones (Jefe de Departamento Inspección General) debe realizar un horario extraordinario más allá de la jornada habitual de trabajo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto 732/04, determina que el personal que deba cumplir horarios extraordinarios se le abone una bonificación por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de la jornada normal de trabajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del treinta (30%) por ciento durante el mes de diciembre de 2007, al agente municipal CARRANZA Ricardo Bernabé - DNI N° 13.209.348, que se desempeña como Jefe de Departamento Interino a cargo del área de Inspección General.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: 1.1.3.0.-"Retribuciones que no hacen al Cargo".

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3203/07

DISPONIENDO ABONAR A LOS DERECHO-HABIENTES LOS HABERES IMPAGOS DEL AGENTE MUNICIPAL JUAN JOSE CABRAL.

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2.007.

VISTO:

Que por decreto N° 3075/07 se dió de baja por fallecimiento al agente municipal JUAN JOSE CABRAL, producido el día 22 de Noviembre de 2.007;

Y CONSIDERANDO:

Que los haberes generados por el mencionado agente durante el mes de noviembre de 2.007 serán abonados a sus derecho-habientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar los haberes correspondiente al mes de noviembre de 2.007 generados por el agente municipal JUAN JOSE CABRAL DNI N°10.855.458 a su esposa SUSANA TERESA HERRERA -DNI N° 14.382.488, la suma de pesos: Un mil setecientos sesenta y dos con cuatro ctvos (\$ 1.762,04) según el siguiente detalle:

Vacaciones no gozadas 2006-2007 \$ 1.379,70 (sin descuentos)
1-1-7-0

Proporción SAC año 2.007	Neto: \$ 470,85	I.P.S. 14%	\$ 65,91
		IOMA 4,8%	\$ 22,60

			\$ 88,51

1-1-4-0 SAC.

Aportes Patronales:	I:P:S: 12%	\$ 56,50	1-2-5-2 I.P.S.
	IOMA 4,8%	\$ 22,60	1-2-5-1 IOMA

		\$ 79,10	

Neto SAC \$ 382,34

Total a cobrar \$ 1.762,04

Jurisdicción 1110104000-Act. Programa 41-Mantenimiento Redes Viales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3204/07

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO PERSONAL INGRESANTE CON CARÁCTER PROVISIONAL-CATEGORÍA 15, DE LA SEÑORITA BERNARDA BUCETA.

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2.007.

VISTO:

La necesidad de designar una persona responsable para realizar diversos trámites administrativos en la ciudad de La Plata y ciudad de Buenos Aires concerniente a la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el art.7° de la Ley 11757 prevee el nombramiento provisonal hasta tanto el agente adquiera estabilidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase con retroactividad al 1° de diciembre de 2007, como Personal Ingresante con carácter Provisional Categoría 15 según lo establece el Art.7°) de la Ley 11.757, a la señorita BERNARDA BUCETA -DNI N° 32.918.198, para realizar diversos trámites administrativos en la ciudad de La Plata y Buenos Aires concerniente a la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La señorita BERNARDA BUCETA percibirá un adicional del treinta (30%) por ciento por jornada prolongada.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción: 1110101000-Act. Programa 1-Coordinación Política Superior.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3205/07

DESIGNANDO PERSONAL REEMPLAZANTE DE LA PLANTA TEMPORARIA A LA SEÑORITA VALERIA SOLEDAD PEREYRA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN MIRAVALLE".

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2007.

VISTO:

La necesidad de cubrir licencias por vacaciones, profilaxis radioactiva y francos de la agente Hilda Constantino que se desempeña como técnica en el servicio de rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben Miravalle".

Y CONSIDERANDO:

Que durante el período que dure la ausencia de la señora Hilda H. Constantino y a fin de no resentir el servicio mencionado, es necesario designar personal reemplazante.

Que dicho pedido está contemplado en el art. 12°.inc.b) de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Reemplazante de la Planta Temporal de acuerdo a los art. 12°.inc. b) y 93° de la Ley 11.757, por el término de veintinueve (29) días de acuerdo al informe adjunto con retroactividad al 03/12/07 y hasta el 31/12/07, inclusive, a la señorita VALERIA SOLEDAD PEREYRA -DNI N° 32.066.775, para cubrir licencias de la agente Hilda H. Constantino en el Servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo la suma equivalente a categoría 15 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act.Programa 61-Act. Proyecto 2. Serv. Diagnóstico y Tratamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 3206/07

AUTORIZANDO AL SEÑOR ORONO PEDRO RUBEN A TRANSFERIR UN TERRENO MUNICIPAL AL SR. FEGAN JORGE ALBERTO Y BUFFA BIBIANA PATRICIA.-

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2.007.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. FEGAN JORGE ALBERTO Y Sra. BUFFA BIBIANA PATRICIA, solicitando la autorización para el cambio de titularidad de un lote de terreno donde se encuentra construida la vivienda del PLAN DE VIVIENDA "CO.AU.VI N° 5", ubicada en la Localidad de Roberts, adjudicado a PEDRO RUBEN ORONO;

Lo estipulado por Decreto Municipal N° 2.596/88 del 22 de Abril de 1988 disponiendo la adjudicación de terrenos a distintos propietarios para la construcción de viviendas por el programa CO.AU.VI GRUPO N° 5;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. ORONO realiza tal solicitud por razones particulares;

Que los compradores carecen de vivienda;

Que las partes han formalizado Cesión de Derechos y Obligaciones sobre terreno y Plan mencionado: con fecha 14 de Agosto de 1.999, el señor ORONO, cedió a favor de Ariel Gonzalo LARRAYA y con fecha 18 de Diciembre de 1999, el señor LARRAYA cedió a favor de JORGE ALBERTO FEGAN Y BIBIANA PATRICIA BUFA, ambas cesiones se adjuntan al expediente obrante en Dirección de Tierras;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por las partes, ya que el Sr. JORGE ALBERTO FEGAN Y la Sra. BIBIANA PATRICIA BUFFA y su familia reúnen los requisitos socio-económicos necesarios para ser adjudicatarios del mencionado inmueble;

Que en efecto corresponde regularizar la situación con relación al terreno tomando al Sr. JORGE ALBERTO FEGAN- BIBIANA PATRICIA BUFFA, como poseedores en concesión de uso del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase la transferencia a favor del señor JORGE ALBERTO FEGAN, DNI. 14.963.675 y la Sra. BIBIANA PATRICIA BUFA, DNI. 20.514.526, los derechos posesorios de un terreno municipal identificado catastralmente como Circunscripción XIV- sección B- Manzana 9e- PTE., (lote 1 según croquis agregado a Decreto 2.596/88).-

ARTICULO 2°: El señor FEGAN y Sra. BUFA deberán respetar todos los

requisitos y obligaciones determinados por las ordenanzas que regulan éste tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del terreno para su venta, alquiler, permuta y/ o transferencia, aún a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que se ha abonado la deuda por tasas Municipales-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, Catastro, Cómputos; Dirección de Viviendas, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3207/07

AUTORIZANDO AL SEÑOR JUAN JOSE GUTIERREZ A TRANSFERIR UN TERRENO MUNICIPAL AL SR. OSVALDO ENRIQUE GODOY.

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2.007.

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. GODOY OSVALDO ENRIQUE, solicitando la autorización para el cambio de titularidad de un lote de terreno donde se encuentra construida la vivienda del PLAN DE VIVIENDA "CO.AU.VI N° 5", ubicada en la Localidad de Roberts, adjudicado a JUAN JOSE GUTIERREZ;

Lo estipulado por Decreto Municipal N° 2.596/88 del 22 de Abril de 1988 disponiendo la adjudicación de terrenos a distintos propietarios para la construcción de viviendas por el programa CO.AU.VI GRUPO N° 5;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. GUTIERREZ realiza tal solicitud por razones particulares;

Que el comprador carece de vivienda;

Que las partes han formalizado Cesión de Derechos y Obligaciones sobre terreno y Plan mencionado con fecha 03 de octubre de 2.006, que se adjunta al expediente obrante en Dirección de Tierras;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por las partes, ya que el Sr. OSVALDO ENRIQUE GODOY y su familia reúnen los requisitos socio-económicos necesarios para ser adjudicatario del mencionado inmueble;

Que en efecto corresponde regularizar la situación con relación al terreno tomando al Sr. OSVALDO ENRIQUE GODOY, como poseedor en concesión de uso del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizase la transferencia efectuada por el Sr. JUAN JOSE GUTIERREZ, DNI. 16.093.513 a favor del señor OSVALDO ENRIQUE GODOY, DNI. 22.528.200, los derechos posesorios de un terreno municipal identificado catastralmente como Circunscripción XIV- sección B- Manzana 9e- PTE., (lote 7 según croquis agregado a Decreto 2.596/88).-

ARTICULO 2°: El señor OSVALDO ENRIQUE GODOY deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados por las ordenanzas que regulan éste tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del terreno para su venta, alquiler, permuta y/ o transferencia, aún a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: El valor del terreno será determinado en el momento de la

escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que se ha abonado la deuda por tasas Municipales-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, Catastro, Cómputos; Dirección de Viviendas, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3208/07

OTORGANDO EN CONCESIÓN DE USO, CON CARÁCTER PRECARIO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL Y LA VIVIENDA DE PLAN AYUDA CONSTRUIDA EN EL MISMO A ORFILIA MEDINA DE JONES.-

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2007.-

VISTO:

El informe elevado por la Dirección de Tierras del cual surge el hecho que una cantidad considerable de terrenos Municipales se encuentran ocupados precariamente y sin resolución administrativa que acredita la procedencia de esa ocupación;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester regularizar esta situación a fin de que los actuales ocupantes dispongan de un documento idóneo para conservar la tenencia precaria y asegurar el futuro derecho a la adquisición definitiva;

Que así mismo el Departamento Ejecutivo tendrá un detalle más exacto del estado ocupacional de los terrenos y podrá fiscalizar debidamente los intentos de transferencias indebidas, como también evitar ocupaciones en torno a estos terrenos cedidos con fines exclusivamente benéficos familias carenciadas;

Que en Expediente interno de Dirección de Tierras número 493, se adjunta documentación que acredita que la Sra. ORFELIA MEDINA de JONES, es ocupante de una vivienda Municipal, según copias de recibos por pago de vivienda Plan "Ayuda", relevamientos sociales del año 1976 y constancias que obran en rubro observaciones de ficha Catastral obrante en Dirección de catastro;

Que la Dirección ha verificado la existencia de la ocupación y se han realizados los respectivos estudios socio- ambientales considerando se otorgue la tenencia precaria a favor de la Sra. ORFILIA MEDINA DE JONES;

Que no obstante ello y ante el hecho consumado, solo cabe convalidar la situación existente a fin de que el ocupante disponga en el momento de escriturar el correspondiente instrumento legal que lo acredite como titular del inmueble ocupado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase la tenencia y uso precario del terreno municipal y la Vivienda construida en el mismo Plan "Ayuda" a ORFILIA MEDINA DE JONES , L.C. 8.781.410, del inmueble Identificado catastralmente como Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 340- Parcela: 6.-

ARTICULO 2º: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 3º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, , Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3209/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE VENTA DE ROPA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE ALVEAR 41-CIRC.I - SECCION B - MANZANA 168 - PARCELA 5A DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. PETRONI MARIA EUGENIA solicitando se habilite su comercio de VENTA DE ROPA, sito en Alvear 41 - Circ.I - Sección B - Manzana 168- Parcela 5a de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra P-N° 39 del 08/06/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 29 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de VENTA DE ROPA, sito en Alvear 41 - Circ.I -Sección B- Manzana 168 - Parcela 5a, de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. PETRONI MARIA EUGENIA - DNI 28.933.559.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifiquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 3210/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE VENTA DE VEHÍCULOS USADOS POR MANDATO-CONSIGNACION EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AV. MAIPÚ 568 - CIRC.I – SECCION A - MANZANA 14 - PARCELA 5F DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. SILVIA LILIAN NICOLAI DE LUSICH solicitando se habilite su comercio de VENTA DE VEHÍCULOS USADOS POR MANDATO-CONSIGNACION, sito en Av. Maipú 568 - Circ.I -Sección A - Manzana 14 - Parcela 5f de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra N-N° 82 del 11/10/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 25 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de VENTA DE VEHÍCULOS USADOS POR MANDATO-CONSIGNACION, sito en Av. Maipú 568 - Circ.I -Sección A - Manzana 14 - Parcela 5f, de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. SILVIA LILIAN NICOLAI DE LUSICH - DNI 11.619.775.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 3211/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO BAR, PUB ANEXO PIZZERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AV. MASSEY 1288 CIRC I- SECCION C- MANZANA 221 - PARCELA 13a Y 14c DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. MIZUNO ALBERTO solicitando se habilite su comercio de BAR Y PUB, y a fojas 122 solicitando anexo de rubro PIZZERIA sito en Av. Massey 1288, - Circ.I -Sección C- MANZANA 221- Parcela 13a y 14c de la localidad de LINCOLN; que diera lugar al Expediente Letra M-34 del 15/09/2000.

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 170 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de BAR, PUB ANEXO PIZZERÍA ubicado en Av. Massey 1288 - Circ. I -Sección C- MANZANA 221 - Parcela 13a y 14c de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr.MIZUNO ALBERTO DNI 5.041.706.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 3212/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE LIBRERÍA Y JUGUETERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AV. 25 DE MAYO 349-CIRC.I – SECCION B - MANZANA 182 - PARCELA 10c DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. TRONO JORGELINA solicitando se habilite su comercio de LIBRERÍA Y JUGUETERÍA , sito en Av. 25 de Mayo 349 - Circ.I -Sección B - Manzana 182 - Parcela 10c de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra T-N° 20 del 03/10/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 24 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de LIBRERÍA Y JUGUETERIA, sito en Av. 25 Mayo 349 - Circ.I -Sección B- Manzana 182 - Parcela 10c, de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. TRONO JORGELINA - DNI 22.051.298.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 3213/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO LAVADERO DE ROPA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE OBLIGADO 88 CIRC.I - SECCION D - MANZANA 363 - PARCELA 1C Y 1D DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. ZABALA JOSE LUIS solicitando se habilite su comercio de LAVADERO DE ROPA sito en Obligado 88 - Circ.I -Sección D - Manzana 363 - Parcela 1C y 1D de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra Z-N° 10 del 03/10/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 30 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de LAVADERO DE ROPA sito en calle Obligado 88 - Circ.I -Sección D - Manzana 363 - Parcela 1c y 1d, de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. ZABALA JOSE LUIS - L.E 5.053.547

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifiquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 3214/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DESPENSA, VENTA DE GOLOSINAS, ART. DE LIBRERÍA Y JUGUTERIA, ANEXO CABINAS TELEFONICAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AV. MASSEY 1299 - CIRC. I - SECC. C - MZ. 220 - PARCELA 11 - DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 30 por la sra. GRACIELA EDER ROSAS y el Sr. DIAZ JAVIER ALBERTO solicitando cambio de titularidad de comercio de DESPENSA, VENTA DE GOLOSINAS, ART. DE LIBRERÍA Y JUGUTERIA, ANEXO CABINAS TELEFONICAS, en Av. Massey 1299, Circ. I - Secc. C - Manzana 220-Parcela 11, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra D-N°31 del 08/06/2007- (traspaso del 100% al Sr. DIAZ JAVIER ALBERTO)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 41 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de DESPENSA, VENTA DE GOLOSINAS, ART. DE LIBRERÍA Y JUGUTERIA, ANEXO CABINAS TELEFÓNICAS, sito en Av. Alem 1299, Circ. I - Secc. C- Manzana 220-Parcela 11, de la localidad de Lincoln; perteneciente al Sr. DIAZ JAVIER ALBERTO -DNI 21.588.244.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 3215/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO VENTA Y COLOCACION DE CARPINTERÍA DE ALUMINIO EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS UBICADO EN J. NEWBERY 1339, CIRC XIV – SECCION B- MANZANA 9G - PARCELA 12 DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. ESCODA HECTOR OSMAR solicitando se habilite su comercio de VENTA Y COLOCACIÓN DE CARPINTERÍA DE ALUMINIO sito en calle J. NEWBERY 1339 - Circ.XIV –Sección B- Manzana 9g- Parcela 12, de la localidad de ROBERTS; que diera lugar al Expediente Letra E-06 DEL 14/02/2005.

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 25 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva el comercio de VENTA Y COLOCACIÓN DE CARPINTERÍA DE ALUMINIO, ubicado en J. NEWBERY 1339, de la localidad de ROBERTS - Circ.XIV -Sección B- Manzana 9G- Parcela 12 de la localidad de Roberts, perteneciente al Sr. ESCODA HECTOR OSMAR- D.N.I 22.528.151.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Notifiquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 3216/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO FARMACIA Y PERFUMERÍA EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS UBICADO EN MARIANO MORENO 169 - CIRC.XIV – SECCION A- MANZANA 17 - PARCELA 14, DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, de 07 de Diciembre de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 38 por el Sr. BLÁZQUEZ MARCELO DANIEL, solicitando cambio de domicilio de comercio FARMACIA Y PERFUMERIA; de calle Sarmiento 1241 a Mariano Moreno 169 – Circ.XIV -Sección A- Manzana 17 - Parcela 14, de la localidad de Roberts; que diera lugar al Expediente Letra B- N° 52 del 27/06/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 67 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de FARMACIA Y PERFUMERIA en Mariano Moreno 169 –Circ.XIV -Sección A - Manzana 17 - Parcela 14, de la localidad de Roberts; perteneciente al Sr. BLÁSQUEZ MARCELO DANIEL – DNI 21.120.582.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 3217/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE VENTA DE ARTICULOS PARA BEBE Y JUGUETERÍA EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, UBICADO EN MENDIZÁBAL 165, CIRC VII – SECCION A- MANZANA 20 - PARCELA 3B DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. TURQUIETO ALICIA SUSANA solicitando se habilite su comercio de Venta de artículos para bebés y Juguetería, sito en calle Mendizábal 165 - Circ.VII – Sección A- Manzana 20 - Parcela 3b de la localidad de Arenaza; que diera lugar al Expediente Letra T-14 del 13/07/2007.

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 35 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de Venta de artículos para bebés y Juguetería, sito en calle Mendizábal 165 - Circ.VII – Sección A- Manzana 20 - Parcela 3b de la localidad de Arenaza perteneciente a la Sra. TURQUIETO ALICIA SUSANA D.N.I 13.787.030-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 3218/07

APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. HECTOR PONZO DNI 5.052.602

LINCOLN, 7 de Noviembre de 2007

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte el Sr. Héctor Ponzo , con fecha 15 días del mes de noviembre de 2007, que tiene por objeto la locación de obra de reordenamiento en el vertedero del basural de la ciudad de Lincoln, limpieza del acceso al basural, alquiler de una pala oruga retro-excavadora Daewoy y dos camiones para recoger los residuos .

CONSIDERANDO:

Que en el convenio se establecen cláusulas sobre la prestación del servicio de mano de obra de reordenamiento del vertedero municipal de Lincoln y limpieza del acceso al basural , por las lluvias acaecidas y a los anegamientos de los caminos de acceso al vertedero y ante la rotura de la pala cargadora municipal y no poseer personal permanente se produjeron acumulación de residuos urbanos, ramas y escombros durante todo un mes en sectores que ya estaban finalizados y clausurados en el basural.

Ante una inspección de la Secretaría de Política Ambiental, ante el pedido que se reordenen las áreas de ese sector del vertedero y ante la falta de maquinarias, se requirió alquilar una pala Oruga Retro- excavadora y dos camiones para recoger los residuos y acarrearlos hacia la celda de disposición

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el locatario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la Locación

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte el Sr. Héctor Ponzo, DNI 5.052.602, domiciliado en la Av. 25 de Mayo de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 54.02.00 Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos – Partida que corresponda – fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 15 de septiembre de 2007.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica,

Contaduría, Tesorería, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3219/07

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 07 de Diciembre de 2007

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los siguientes agentes, quienes se desempeñan como en distintas reparticiones.

) Caviglia Carlos Legajo 596

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3220/ 07

DISPONIENDO LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE SUELO Y ALCANTARILLADO, COMO ASÍ TAMBIEN LA CONSTRUCCIÓN DE UN CANAL Y LIMPIEZA DE ARBOLADO EN EL RECORRIDO DEL ACCESO HIPOLITO IRIGOYEN, EN NUESTRA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de diciembre de 2007

VISTO:

La necesidad de construir en el acceso a nuestra ciudad, un corredor que sea propicio para el desarrollo de deportes aeróbicos, como así también reacondicionar ciertos sectores en los cuales es necesario quitar el arbolado existente, colocar desagües nuevos y canalizar los cursos de agua de lluvia;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal idóneo y maquinaria adecuada para realizar dichos trabajos, no pudiendo afectar maquinaria municipal;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispongase la ejecución de las tareas de Movimiento de suelo, terraplenado, alcantarillado y canalización, de acuerdo con la memoria descriptiva y plan de trabajo adjuntos, los cuales formarán parte del presente como Anexo I .

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, en las partidas y programas que correspondan de las jurisdicciones que intervengan en las obras en cuestión.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Sub-secretaria Legal y Técnica, Compras, Contaduría, Tesorería y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. – Regístrese y archívese.

DECRETO N° 3221/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500 A LA COMISION DE APOYO AL JARDÍN MATERNAL MUNICIPAL “MI BEBE”

LINCOLN, 7 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión de Apoyo al Jardín Maternal Municipal Mi Bebé, referida a un aporte económico para solventar gastos de organización y funcionamiento de la mencionada entidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución educativa municipal, a la cual asisten niños y niñas, pertenecientes a hogares de escasos recursos, de entre 3 meses a 3 años de edad;

Que dicha Comisión, no cuenta con los recursos económicos necesarios como para afrontar los mencionados gastos;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION DE APOYO AL JARDÍN MATERNAL MUNICIPAL MI BEBE un subsidio de pesos tres mil quinientos (\$ 3500) destinados a cubrir gastos de funcionamiento y organización de dicho centro.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec.de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 3222/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500 A LA COMISION DE APOYO A LA CASA DE LOS ABUELOS.

LINCOLN, 7 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión de Apoyo a la CASA DE LOS ABUELOS, referida a un aporte económico para solventar gastos de organización y funcionamiento de la mencionada entidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Hogar de Día, al cual asisten personas de la Tercera edad con necesidades básicas insatisfechas y carentes de recursos;

Que dicha Comisión, no cuenta con los recursos económicos necesarios como para afrontar los mencionados gastos;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION DE APOYO A LA CASA DE LOS ABUELOS un subsidio de pesos tres mil quinientos (\$ 3500) destinados a cubrir gastos de funcionamiento y organización de dicho centro.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 3223/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500 A LA COMISION DE APOYO AL C.A.E.M. PIBELANDIA.

LINCOLN, 7 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, referida a un aporte económico para solventar gastos de organización y funcionamiento de la mencionada entidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución educativa municipal, a la cual asisten niños y niñas, pertenecientes a hogares de escasos recursos;

Que dicha Comisión, no cuenta con los recursos económicos necesarios como para afrontar los mencionados gastos;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de pesos tres mil quinientos (\$ 3500) destinados a cubrir gastos de funcionamiento y organización de dicho centro.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 3224/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ELBA ESTER RODRIGUEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Elba Ester Rodríguez ante la Trabajadora Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que el esposo de la solicitante presenta problemas de salud

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Elba Ester Rodríguez, DNI. N° 04.767.229, domiciliada Menarvino 49, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4800, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3225/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA.GAUNA ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Diciembre de 2007.

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Gauna Alejandra, ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Gauna Alejandra, DNI N° 17.918.562, domiciliada en Tucumán 1029, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 194, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 3226/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA.CUFRE CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Cufre Claudia ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra Cufre Claudia DNI. N° 20.499.154, domiciliada en Primera Junta 839, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 662 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio electrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3227/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MENNA MARCELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Diciembre de 2007.

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Menna Marcela, ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. Menna Marcela, DNI N° 20.512.144, domiciliada en Fortín Chiquilo 358, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 897, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 3228/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. TERESA VERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Teresa Veron ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60) a la Sra. Teresa Veron, DNI. N° 13.209.076, domiciliada Chañar 356, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 440, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3229/07

AMPLIANDO LA CARGA HORARIA QUE CUMPLEN LOS DOCTORES: GUSTAVO ADOLFO BRUSCA DE GIORGIO Y MARIA GRACIELA ALVAREZ EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2007

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Salud, solicitando el aumento de la carga horaria (de 12 a 24 hs.)semanales que cumplen los doctores:Gustavo Adolfo Brusca De Giorgio y Maria Graciela Alvarez;

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado redundará en beneficio de la comunidad, al brindar una mejor atención en el servicio de Cardiología en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíase con retroactividad al 19 de noviembre de 2007, y hasta el 31 de diciembre de 2007, la carga horaria de 12 a 24 hs. semanales que cumplen los doctores: Gustavo Adolfo Brusca Di Giorgio -D.N.I. N° 20.270.937 y Maria Graciela Alvarez D.N.I.N° 20.270.937en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Act. Proyecto 1- Coordinación Hospital Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3230/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. LORENA GOROSITO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Lorena Gorosito ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Lorena Gorosito, DNI. N° 27.623.307, domiciliada Chubut 140, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2337, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3231/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRA. TERESA MELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Teresa Melo ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con sus hijos y nietos a cargo, con escasos recursos económicos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cuarenta (\$40) a la Sra. Teresa Melo, DNI. N° 5.868.788, domiciliada Neuquén 299, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4246, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3232/07

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2007.-

VISTO:

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;Y

CONSIDERANDO:

Que los agentes que en el articulado se detallan se desempeñan en las áreas de contaduría, tesorería, Personal y liquidación de sueldos;

Que los mismos se abocan a la coordinación y control de los procesos administrativos que realizan en conjunto, en lo que respecta a la secretaria de salud;

Que dichos procesos son de fundamental necesidad en lo expeditivo como en los efectivo debido a su injerencia en la salud publica;

Que estas funciones superan en demasía a sus labores habituales, sin perjuicio alguno en el desarrollo de las mismas;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese a los agentes que se detallan a continuación la suma de pesos seiscientos diez con cero centavos a cada uno (\$610,00.-)

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Importe
2824	Fernandez Patricia	16.847.062	\$610,00.-
2493	Diaz Pablo A.	27.845.613	\$610,00.-
3224	Sueldo Marisol	30.612.841	\$610,00.-
		Total Gral.:	\$1.830,00.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Polit. Ec. y Finan

Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los Interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

DECRETO N° 3233/07

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, CON FONDOS PROVENIENTES DE MAYOR COPARTICIPACION IMPOSITIVA

Lincoln, 07 de Diciembre de 2007

VISTO:

El incremento de ingresos provenientes de la Coparticipación Impositiva de Impuestos – Ley n° 10.559, con relación a lo presupuestado originalmente;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la ejecución presupuestaria y a la información recibida del Superior Gobierno Provincial, confirmando niveles de coparticipación impositiva superiores a los previstos en el Cálculo de Recursos para el corriente ejercicio, es razonable ampliar las partidas de ingresos pertinentes;

Que es oportuno afectar éstos ingresos a la financiación de mayores gastos en los servicios públicos de barrido, conservación de la vía pública y recolección de residuos, por ampliación de las áreas afectadas a los mismos;

Que tratándose de ingresos y gastos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la ampliación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art.119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, en la partida 11.4.01.00. Coparticipación Provincial de Impuestos – Ley n° 10.559, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 651.574,10).-

ARTÍCULO 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, en la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$651.574,10), de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Sría. de Producción y Medio Ambiente, a Contaduría, Tesorería, y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

JURISDICCION	PROGRAMA	FTE. FINAN	PARTIDA	IMPORTE
	1110101000 - 01.00.00 - Coordinación de Política Superior	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	38.921,00
	1110101000 - 01.00.00 - Coordinación de Política Superior	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	15.235,00
	1110101000 - 01.00.00 - Coordinación de Política Superior	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	253,50
	1110101000 - 01.00.00 - Coordinación de Política Superior	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	624,50
	1110101000 - 16.01.00 - Asistencias Técnicas Municipales	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	1.620,00
	1110101000 - 16.01.00 - Asistencias Técnicas Municipales	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	255,00
	1110101000 - 16.02.00 - Biblioteca Popular Municipal D. F. Sarmiento	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	1.836,50
	1110101000 - 16.02.00 - Biblioteca Popular Municipal D. F. Sarmiento	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	30,00
	1110101000 - 16.02.00 - Biblioteca Popular Municipal D. F. Sarmiento	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	559,00
	1110101000 - 16.03.00 - Bibliotecas Populares Municipales Barriales	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	1.625,00
	1110101000 - 16.03.00 - Bibliotecas Populares Municipales Barriales	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	27,00
	1110101000 - 16.04.00 - Museo Histórico Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	1.018,00
	1110101000 - 16.04.00 - Museo Histórico Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	5,00
	1110101000 - 16.06.00 - Escuela de Artes Visuales	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	278,00
	1110101000 - 16.06.00 - Escuela de Artes Visuales	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	1,00
	1110101000 - 16.06.00 - Escuela de Artes Visuales	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	255,00
	1110101000 - 16.06.00 - Escuela de Artes Visuales	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	4,00
	1110101000 - 16.07.00 - Ateneo Cultural Prof. Enrique Urcola	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	237,00
	1110101000 - 16.08.00 - Archivo Histórico Municipal Andrés Allende	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	1.603,00
	1110101000 - 16.08.00 - Archivo Histórico Municipal Andrés Allende	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	26,50
	1110101000 - 24.01.00 - Pileta Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	255,00
	1110101000 - 24.01.00 - Pileta Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	105,00
	1110101000 - 24.01.00 - Pileta Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	2,00
	1110101000 - 24.02.00 - Camping Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	12,00
	1110101000 - 24.02.00 - Camping Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	716,00
	1110101000 - 24.03.00 - Mantenimiento de Pistas y Canchas de Deportes	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	1.360,00
	1110101000 - 24.03.00 - Mantenimiento de Pistas y Canchas de Deportes	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	22,00
	1110101000 - 24.03.00 - Mantenimiento de Pistas y Canchas de Deportes	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	305,00
	1110101000 - 24.03.00 - Mantenimiento de Pistas y Canchas de Deportes	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	5,00
	1110102000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de la Política Económica y Financiera	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	389,50
	1110102000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de la Política Económica y Financiera	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	7.923,00
	1110102000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de la Política Económica y Financiera	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	132,00
	1110102000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de la Política Económica y Financiera	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	23.384,00
	1110103000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	5.206,00
	1110103000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	87,00
	1110103000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	33.632,00
	1110103000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	561,00
	1110103000 - 31.01.00 - Tránsito	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	5.405,00
	1110103000 - 31.01.00 - Tránsito	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	90,10
	1110103000 - 31.01.00 - Tránsito	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	2.740,00
	1110103000 - 31.01.00 - Tránsito	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	45,00
	1110103000 - 31.02.00 - Habilitaciones Comerciales e Industriales	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	3.647,00
	1110103000 - 31.02.00 - Habilitaciones Comerciales e Industriales	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	60,50
	1110103000 - 31.02.00 - Habilitaciones Comerciales e Industriales	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	593,00
	1110103000 - 31.03.00 - Bromatología	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	4.547,00
	1110103000 - 31.03.00 - Bromatología	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	76,00
	1110103000 - 31.03.00 - Bromatología	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	3.074,00
	1110103000 - 31.03.00 - Bromatología	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	50,00
	1110103000 - 33.00.00 - Asistencia Jurídica Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	3.406,00
	1110103000 - 33.00.00 - Asistencia Jurídica Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	43,00
	1110104000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	13.292,00
	1110104000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	221,00
	1110104000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	2.707,00
	1110104000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	45,00
	1110104000 - 40.00.00 - Logística y Servicios	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	7.916,00
	1110104000 - 40.00.00 - Logística y Servicios	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	131,50
	1110104000 - 40.00.00 - Logística y Servicios	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	5.145,00
	1110104000 - 40.00.00 - Logística y Servicios	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	86,00
	1110104000 - 41.00.00 - Mantenimiento Redes Viales	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	37.790,00
	1110104000 - 41.00.00 - Mantenimiento Redes Viales	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	612,00
	1110104000 - 41.00.00 - Mantenimiento Redes Viales	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	3.654,00
	1110104000 - 42.00.00 - Mantenimiento Espacios Verdes	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	80,00
	1110104000 - 42.00.00 - Mantenimiento Espacios Verdes	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	4.503,00
	1110104000 - 42.00.00 - Mantenimiento Espacios Verdes	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	4.777,00
	1110104000 - 42.00.00 - Mantenimiento Espacios Verdes	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	75,00
	1110104000 - 43.00.00 - Servicio Especial Urbano	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	28.916,00
	1110104000 - 43.00.00 - Servicio Especial Urbano	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	482,00
	1110104000 - 43.00.00 - Servicio Especial Urbano	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	20.028,00
	1110104000 - 43.00.00 - Servicio Especial Urbano	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	334,00
	1110104000 - 44.00.00 - Mantenimiento Alumbrado Público, Semafización y Señalización Vial	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	1.049,50
	1110104000 - 44.00.00 - Mantenimiento Alumbrado Público, Semafización y Señalización Vial	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	17,00
	1110104000 - 45.01.00 - Obras de Infraestructura Urbana	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	5.932,00
	1110104000 - 45.01.00 - Obras de Infraestructura Urbana	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	98,00
	1110104000 - 45.01.00 - Obras de Infraestructura Urbana	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	1.815,00
	1110104000 - 45.01.00 - Obras de Infraestructura Urbana	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	30,00

1110104000 - 46.01.00 - Servicios de Cementerio	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	3.290,00
1110104000 - 46.01.00 - Servicios de Cementerio	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	55,00
1110104000 - 46.01.00 - Servicios de Cementerio	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	305,00
1110104000 - 46.01.00 - Servicios de Cementerio	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	5,00
1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	4.803,00
1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	80,00
1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	50,00
1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	3.022,00
1110105000 - 51.00.00 - Parque Industrial	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	1,00
1110105000 - 51.00.00 - Parque Industrial	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	238,00
1110105000 - 53.01.00 - Huertas	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	255,00
1110105000 - 53.01.00 - Huertas	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	1,00
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	5.838,00
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	97,00
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	1.049,00
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	18,00
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	73.163,00
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	31.539,00
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	526,00
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	1.220,00
1110106000 - 61.02.00 - Servicios de Diagnóstico, Tratamiento y Estudios Especiales	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	23.585,00
1110106000 - 61.02.00 - Servicios de Diagnóstico, Tratamiento y Estudios Especiales	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	7.209,00
1110106000 - 61.02.00 - Servicios de Diagnóstico, Tratamiento y Estudios Especiales	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	120,00
1110106000 - 61.02.00 - Servicios de Diagnóstico, Tratamiento y Estudios Especiales	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	393,00
1110106000 - 61.03.00 - Servicios de Laboratorio, Rayos y Hemoterapia	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	14.247,00
1110106000 - 61.03.00 - Servicios de Laboratorio, Rayos y Hemoterapia	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	238,00
1110106000 - 61.03.00 - Servicios de Laboratorio, Rayos y Hemoterapia	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	27,00
1110106000 - 61.03.00 - Servicios de Laboratorio, Rayos y Hemoterapia	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	1.595,00
1110106000 - 61.04.00 - Servicios de Farmacia	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	1.703,00
1110106000 - 61.04.00 - Servicios de Farmacia	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	20,00
1110106000 - 62.01.00 - Unidad Sanitaria de Bayauca	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	1.000,00
1110106000 - 62.01.00 - Unidad Sanitaria de Bayauca	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	16,00
1110106000 - 62.02.00 - Unidad Sanitaria de Pasteur	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	6.318,00
1110106000 - 62.02.00 - Unidad Sanitaria de Pasteur	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	1.992,00
1110106000 - 62.02.00 - Unidad Sanitaria de Pasteur	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	34,00
1110106000 - 62.02.00 - Unidad Sanitaria de Pasteur	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	106,00
1110106000 - 62.03.00 - Unidad Sanitaria de El Triunfo	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	2.874,00
1110106000 - 62.03.00 - Unidad Sanitaria de El Triunfo	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	48,00
1110106000 - 62.03.00 - Unidad Sanitaria de El Triunfo	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	1.437,00
1110106000 - 62.03.00 - Unidad Sanitaria de El Triunfo	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	24,00
1110106000 - 62.04.00 - Unidad Sanitaria de Carlos Salas	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	1.705,00
1110106000 - 62.04.00 - Unidad Sanitaria de Carlos Salas	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	28,00
1110106000 - 62.05.00 - Unidad Sanitaria de Las Toscas	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	819,00
1110106000 - 62.05.00 - Unidad Sanitaria de Las Toscas	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	1.383,00
1110106000 - 62.05.00 - Unidad Sanitaria de Las Toscas	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	23,00
1110106000 - 62.05.00 - Unidad Sanitaria de Las Toscas	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	10,00
1110106000 - 62.06.00 - Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	2.970,00
1110106000 - 62.06.00 - Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	50,00
1110106000 - 62.06.00 - Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	743,00
1110106000 - 62.06.00 - Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	13,00
1110106000 - 62.07.00 - Unidad Sanitaria de Roberts	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	7.030,00
1110106000 - 62.07.00 - Unidad Sanitaria de Roberts	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	118,00
1110106000 - 62.07.00 - Unidad Sanitaria de Roberts	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	1.276,00
1110106000 - 62.07.00 - Unidad Sanitaria de Roberts	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	21,00
1110106000 - 62.10.00 - Unidad Sanitaria de Arenaza	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	45,00
1110106000 - 62.10.00 - Unidad Sanitaria de Arenaza	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	2.025,00
1110106000 - 62.10.00 - Unidad Sanitaria de Arenaza	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	34,00
1110106000 - 62.10.00 - Unidad Sanitaria de Arenaza	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	2.676,00
1110106000 - 63.02.00 - Sala de Primeros Auxilios Barrio La Rural	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	237,00
1110106000 - 63.03.00 - Sala de Primeros Auxilios Materno Infantil	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	529,00
1110106000 - 63.03.00 - Sala de Primeros Auxilios Materno Infantil	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	1.293,00
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	9.994,00
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	135,00
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	9.672,00
1110107000 - 72.01.00 - Fortalecimiento Familiar	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	305,00
1110107000 - 73.01.00 - Jardín Maternal Mi Bebé	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	74,00
1110107000 - 73.01.00 - Jardín Maternal Mi Bebé	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	4.605,00
1110107000 - 73.01.00 - Jardín Maternal Mi Bebé	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	76,00
1110107000 - 73.01.00 - Jardín Maternal Mi Bebé	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	4.488,00
1110107000 - 73.02.00 - C.A.E.M. Pibelandia	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	5.301,50
1110107000 - 73.02.00 - C.A.E.M. Pibelandia	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	88,00
1110107000 - 73.02.00 - C.A.E.M. Pibelandia	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	1.539,00
1110107000 - 73.02.00 - C.A.E.M. Pibelandia	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	1,00
1110107000 - 74.00.00 - Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napoli	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	1.323,00
1110107000 - 74.00.00 - Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napoli	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	6,00
1110107000 - 74.00.00 - Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napoli	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	15,00
1110107000 - 74.00.00 - Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napoli	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	874,50
1110107000 - 77.00.00 - Centro Integrador Comunitario	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	42,50
1110107000 - 77.00.00 - Centro Integrador Comunitario	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	1,00
1110108000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas de Ceremonial, Prensa y Relaciones Institucionales	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	673,00

1110108000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas de Ceremonial, Prensa y Relaciones Institucionales	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	1.928,00
1110108000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas de Ceremonial, Prensa y Relaciones Institucionales	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	33,00
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación de Política Superior	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	1.869,00
1110101000 - 16.01.00 - Asistencias Técnicas Municipales	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	78,00
1110101000 - 16.02.00 - Biblioteca Popular Municipal D. F. Sarmiento	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	89,00
1110101000 - 16.04.00 - Museo Histórico Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	49,00
1110101000 - 16.06.00 - Escuela de Artes Visuales	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	14,00
1110101000 - 16.08.00 - Archivo Histórico Municipal Andrés Allende	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	77,00
1110101000 - 24.01.00 - Pileta Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	13,00
1110101000 - 24.02.00 - Camping Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	35,00
1110101000 - 24.03.00 - Mantenimiento de Pistas y Canchas de Deportes	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	66,00
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación de Política Superior	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	4.700,00
1110101000 - 16.01.00 - Asistencias Técnicas Municipales	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	195,00
1110101000 - 16.02.00 - Biblioteca Popular Municipal D. F. Sarmiento	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	238,00
1110101000 - 16.04.00 - Museo Histórico Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	123,00
1110101000 - 16.06.00 - Escuela de Artes Visuales	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	34,00
1110101000 - 16.08.00 - Archivo Histórico Municipal Andrés Allende	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	193,00
1110101000 - 24.01.00 - Pileta Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	31,00
1110101000 - 24.02.00 - Camping Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	86,00
1110101000 - 24.03.00 - Mantenimiento de Pistas y Canchas de Deportes	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	164,00
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación de Política Superior	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	732,00
1110101000 - 16.01.00 - Asistencias Técnicas Municipales	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	13,00
1110101000 - 16.02.00 - Biblioteca Popular Municipal D. F. Sarmiento	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	27,00
1110101000 - 16.03.00 - Bibliotecas Populares Municipales Barriales	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	79,00
1110101000 - 16.06.00 - Escuela de Artes Visuales	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	13,00
1110101000 - 16.07.00 - Ateneo Cultural Prof. Enrique Urcola	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	12,00
1110101000 - 24.01.00 - Pileta Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	5,00
1110101000 - 24.03.00 - Mantenimiento de Pistas y Canchas de Deportes	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	15,00
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación de Política Superior	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	1.829,00
1110101000 - 16.01.00 - Asistencias Técnicas Municipales	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	31,00
1110101000 - 16.02.00 - Biblioteca Popular Municipal D. F. Sarmiento	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	68,00
1110101000 - 16.03.00 - Bibliotecas Populares Municipales Barriales	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	196,00
1110101000 - 16.06.00 - Escuela de Artes Visuales	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	31,00
1110101000 - 16.07.00 - Ateneo Cultural Prof. Enrique Urcola	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	29,00
1110101000 - 24.01.00 - Pileta Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	13,00
1110101000 - 24.03.00 - Mantenimiento de Pistas y Canchas de Deportes	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	37,00
1110102000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de la Política Económica y Financiera	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	1.125,00
1110102000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de la Política Económica y Financiera	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	2.806,00
1110102000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de la Política Económica y Financiera	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	381,00
1110102000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de la Política Económica y Financiera	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	951,00
1110103000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	1.615,00
1110103000 - 31.01.00 - Tránsito	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	260,00
1110103000 - 31.02.00 - Habilitaciones Comerciales e Industriales	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	175,00
1110103000 - 31.03.00 - Bromatología	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	219,00
1110103000 - 33.00.00 - Asistencia Jurídica Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	164,00
1110103000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	4.053,00
1110103000 - 31.01.00 - Tránsito	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	649,00
1110103000 - 31.02.00 - Habilitaciones Comerciales e Industriales	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	438,00
1110103000 - 31.03.00 - Bromatología	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	546,00
1110103000 - 33.00.00 - Asistencia Jurídica Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	409,00
1110103000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	250,00
1110103000 - 31.01.00 - Tránsito	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	132,00
1110103000 - 31.02.00 - Habilitaciones Comerciales e Industriales	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	29,00
1110103000 - 31.03.00 - Bromatología	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	147,00
1110103000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	625,00
1110103000 - 31.01.00 - Tránsito	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	329,00
1110103000 - 31.02.00 - Habilitaciones Comerciales e Industriales	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	72,00
1110103000 - 31.03.00 - Bromatología	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	369,00
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	638,00
1110104000 - 40.00.00 - Logística y Servicios	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	380,00
1110104000 - 41.00.00 - Mantenimiento Redes Viales	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	1.810,00
1110104000 - 42.00.00 - Mantenimiento Espacios Verdes	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	229,00
1110104000 - 43.00.00 - Servicio Especial Urbano	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	1.385,00
1110104000 - 44.00.00 - Mantenimiento Alumbrado Público, Semaforización y Señalización Vial	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	50,00
1110104000 - 45.01.00 - Obras de Infraestructura Urbana	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	285,00
1110104000 - 46.01.00 - Servicios de Cementerio	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	157,00
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	1.595,00
1110104000 - 40.00.00 - Logística y Servicios	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	950,00
1110104000 - 41.00.00 - Mantenimiento Redes Viales	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	4.553,00
1110104000 - 42.00.00 - Mantenimiento Espacios Verdes	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	574,00
1110104000 - 43.00.00 - Servicio Especial Urbano	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	3.470,00
1110104000 - 44.00.00 - Mantenimiento Alumbrado Público, Semaforización y Señalización Vial	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	126,00
1110104000 - 45.01.00 - Obras de Infraestructura Urbana	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	712,00
1110104000 - 46.01.00 - Servicios de Cementerio	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	395,00
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	130,00
1110104000 - 40.00.00 - Logística y Servicios	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	246,00
1110104000 - 41.00.00 - Mantenimiento Redes Viales	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	175,00

1110104000 - 42.00.00 - Mantenimiento Espacios Verdes	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	216,00
1110104000 - 43.00.00 - Servicio Especial Urbano	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	961,00
1110104000 - 45.01.00 - Obras de Infraestructura Urbana	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	88,00
1110104000 - 46.01.00 - Servicios de Cementerio	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	15,00
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	325,00
1110104000 - 40.00.00 - Logística y Servicios	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	618,00
1110104000 - 41.00.00 - Mantenimiento Redes Viales	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	438,00
1110104000 - 42.00.00 - Mantenimiento Espacios Verdes	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	540,00
1110104000 - 43.00.00 - Servicio Especial Urbano	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	2.403,00
1110104000 - 45.01.00 - Obras de Infraestructura Urbana	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	218,00
1110104000 - 46.01.00 - Servicios de Cementerio	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	37,00
1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	230,00
1110105000 - 53.01.00 - Huertas	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	13,00
1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	577,00
1110105000 - 53.01.00 - Huertas	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	45,00
1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	145,00
1110105000 - 51.00.00 - Parque Industrial	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	12,00
1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	360,00
1110105000 - 51.00.00 - Parque Industrial	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	29,00
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	280,00
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	6.512,00
1110106000 - 61.02.00 - Servicios de Diagnóstico, Tratamiento y Estudios Especiales	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	1.132,00
1110106000 - 61.03.00 - Servicios de Laboratorio, Rayos y Hemoterapia	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	684,00
1110106000 - 61.04.00 - Servicios de Farmacia	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	82,00
1110106000 - 62.02.00 - Unidad Sanitaria de Pasteur	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	304,00
1110106000 - 62.03.00 - Unidad Sanitaria de El Triunfo	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	138,00
1110106000 - 62.04.00 - Unidad Sanitaria de Carlos Salas	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	82,00
1110106000 - 62.05.00 - Unidad Sanitaria de Las Toscas	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	40,00
1110106000 - 62.06.00 - Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	143,00
1110106000 - 62.07.00 - Unidad Sanitaria de Roberts	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	338,00
1110106000 - 62.10.00 - Unidad Sanitaria de Arenaza	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	98,00
1110106000 - 63.03.00 - Sala de Primeros Auxilios Materno Infantil	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	63,00
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	700,00
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	8.809,00
1110106000 - 61.02.00 - Servicios de Diagnóstico, Tratamiento y Estudios Especiales	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	2.830,00
1110106000 - 61.03.00 - Servicios de Laboratorio, Rayos y Hemoterapia	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	1.709,00
1110106000 - 61.04.00 - Servicios de Farmacia	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	205,00
1110106000 - 62.02.00 - Unidad Sanitaria de Pasteur	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	758,00
1110106000 - 62.03.00 - Unidad Sanitaria de El Triunfo	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	345,00
1110106000 - 62.04.00 - Unidad Sanitaria de Carlos Salas	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	205,00
1110106000 - 62.05.00 - Unidad Sanitaria de Las Toscas	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	99,00
1110106000 - 62.06.00 - Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	357,00
1110106000 - 62.07.00 - Unidad Sanitaria de Roberts	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	844,00
1110106000 - 62.10.00 - Unidad Sanitaria de Arenaza	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	243,00
1110106000 - 63.03.00 - Sala de Primeros Auxilios Materno Infantil	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	156,00
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	51,00
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	1.515,00
1110106000 - 61.02.00 - Servicios de Diagnóstico, Tratamiento y Estudios Especiales	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	346,00
1110106000 - 61.03.00 - Servicios de Laboratorio, Rayos y Hemoterapia	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	77,00
1110106000 - 62.01.00 - Unidad Sanitaria de Bayauca	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	49,00
1110106000 - 62.02.00 - Unidad Sanitaria de Pasteur	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	96,00
1110106000 - 62.03.00 - Unidad Sanitaria de El Triunfo	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	69,00
1110106000 - 62.05.00 - Unidad Sanitaria de Las Toscas	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	67,00
1110106000 - 62.06.00 - Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	36,00
1110106000 - 62.07.00 - Unidad Sanitaria de Roberts	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	62,00
1110106000 - 62.10.00 - Unidad Sanitaria de Arenaza	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	129,00
1110106000 - 63.02.00 - Sala de Primeros Auxilios Barrio La Rural	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	12,00
1110106000 - 63.03.00 - Sala de Primeros Auxilios Materno Infantil	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	26,00
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	126,00
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	3.785,00
1110106000 - 61.02.00 - Servicios de Diagnóstico, Tratamiento y Estudios Especiales	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	865,00
1110106000 - 61.03.00 - Servicios de Laboratorio, Rayos y Hemoterapia	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	192,00
1110106000 - 62.01.00 - Unidad Sanitaria de Bayauca	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	123,00
1110106000 - 62.02.00 - Unidad Sanitaria de Pasteur	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	239,00
1110106000 - 62.03.00 - Unidad Sanitaria de El Triunfo	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	173,00
1110106000 - 62.05.00 - Unidad Sanitaria de Las Toscas	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	166,00
1110106000 - 62.06.00 - Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	90,00
1110106000 - 62.07.00 - Unidad Sanitaria de Roberts	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	150,00
1110106000 - 62.10.00 - Unidad Sanitaria de Arenaza	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	322,00
1110106000 - 63.02.00 - Sala de Primeros Auxilios Barrio La Rural	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	29,00
1110106000 - 63.03.00 - Sala de Primeros Auxilios Materno Infantil	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	64,00
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	480,00
1110107000 - 73.01.00 - Jardín Maternal Mi Bebé	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	216,00
1110107000 - 73.02.00 - C.A.E.M. Pibelandia	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	255,00
1110107000 - 74.00.00 - Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napoli	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	64,00
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	1.199,00
1110107000 - 73.01.00 - Jardín Maternal Mi Bebé	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	538,00
1110107000 - 73.02.00 - C.A.E.M. Pibelandia	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	637,00
1110107000 - 74.00.00 - Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napoli	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	159,00

1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	480,00
1110107000 - 72.01.00 - Fortalecimiento Familiar	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	15,00
1110107000 - 73.01.00 - Jardín Maternal Mi Bebé	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	222,00
1110107000 - 73.02.00 - C.A.E.M. Pibelandia	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	74,00
1110107000 - 74.00.00 - Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napoli	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	42,00
1110107000 - 77.00.00 - Centro Integrador Comunitario	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	2,50
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	1.198,00
1110107000 - 72.01.00 - Fortalecimiento Familiar	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	37,00
1110107000 - 73.01.00 - Jardín Maternal Mi Bebé	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	552,00
1110107000 - 73.02.00 - C.A.E.M. Pibelandia	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	184,00
1110107000 - 74.00.00 - Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napoli	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	105,00
1110107000 - 77.00.00 - Centro Integrador Comunitario	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	6,00
1110108000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas de Ceremonial, Prensa y Relaciones Institucionales	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	33,00
1110108000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas de Ceremonial, Prensa y Relaciones Institucionales	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	81,00
1110108000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas de Ceremonial, Prensa y Relaciones Institucionales	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	93,00
1110108000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas de Ceremonial, Prensa y Relaciones Institucionales	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	232,00
1110102000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de la Política Económica y Financiera	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	1.830,00

Total Gastos: 651.574,10

DECRETO N° 3234/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 325 A LA SRA. PERDOMO SUSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Susana Perdomo referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir un par de anteojos;

Que padece problema de salud y le repercute en su la cabeza con fuertes dolores e impedimento visual, por lo cual solicita con urgencia los anteojos recetados;

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 325 (pesos trescientos veinte cinco), a la Sra. Susana Perdomo, DNI N° 6.193.431, domiciliada en Alem 159 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 81, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 3235/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. DANIEL DUARTE DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Asistente Social Graciela Sánchez para solventar gastos, por problemas de salud de su hija

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un centello grama que necesita realizarse la menor, indicado por el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal.

Que se trata de un matrimonio , con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$300 (pesos trescientos), al Sr. Daniel Duarte, DNI N° 12.415.360, domiciliado en Martines de Hoz , registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 182, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 3236/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. LILIANA VIOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Liliana Viola, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de traslado a la ciudad de Bs As,

Que debe concurrir al Sanatorio Bernal, a los efectos de realizarse Angiografía Cerebral, gestionada a través del Ministerio , según consta en resumen de historia clínica presentada,

Que se trata de un matrimonio, con seis hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250.- (pesos doscientos cincuenta), a la Sra. Liliana Viola, DNI N° 14.979.076, domiciliada en Brown 728 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2033, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Salud, Programa 71.00.00, Partida 5. 1.4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 3237/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA.CUFRE KARINA VALERIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Cufre Karina Valeria ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra Cufre Karina Valeria DNI. N°26.524.588, domiciliada en el Barrio La Loma 527, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1096 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio electrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3238/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. NANCY HERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Nancy Hernandez, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que la solicitante presenta problemas de salud, los cuales le impiden desempeñarse laboralmente;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Nancy Hernandez, D.N.I. N° 14.382.333, domiciliada en La Bloquera 594, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 943, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3239/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. GRACIELA SUSANA IZAGUIRRE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Graciela Susana Izaguirre, ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con serios problemas de salud y no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500), a la Sra. Graciela Susana Izaguirre, DNI N° 24.677.543, domiciliado en Pellegrini 616, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4815, destinados a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Salud y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 3240/07

DISPONIENDO LA DESIGNACION DEL ARQUITECTO GERMAN GONZALEZ PARA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN A REALIZARSE EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN O. MIRAVALLE.

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2007

VISTO:

La necesidad de construir una nueva sala de esterilización y clínica médica, así como la remodelación de diversas aéreas del nosocomio;

Y CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos son realizados por personal municipal y contratistas, por lo cual se hace necesario contar con un profesional y/o técnico en la materia, a los efectos de ejecutar tareas de control de avance de obra, control de las estructuras existentes y las que se ejecutaran; así como la calidad de obra;

Que la certificación de estas obras requiere conocimientos técnicos a efectos de efectuar mediciones necesarias para la documentación anterior y posterior a la ejecución de la obra;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la designación del Arquitecto, GERMAN GONZALEZ – Director de Habilitaciones Municipal – para la dirección técnica de las obras de construcción y remodelación del Hospital Municipal Dr. Rubén O. Miravalle.

ARTICULO 2°: Deléguese en el secretario de Obras y Servicios Públicos la determinación del plazo y modo de contratación, de conformidad a las prescripciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/ 58 y sus modificatorias.); de los terceros que se afecten a las obras antedichas.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Obras y Servicios Públicos y de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Obras Públicas, Salud, Compras, Tesorería, Contaduría, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 07 de Diciembre de 2007

DECRETO N° 3241/07

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL, EDUCATIVO Y RECREATIVO AL TRADICIONAL BAILE DE EGRESADOS 2007.

LINCOLN, 07 de diciembre de 2007

VISTO:

Que dicha propuesta se llevará adelante el día 15 de diciembre de 2007 en el CEF N°16.

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, aprovechar la reunión de alumnos, docentes, padres y demás familiares de todos los establecimientos locales en un evento recreativo, educativo y cultural, para crear y fortalecer vínculos entre los estudiantes que egresan ;

Que centrando la atención en los estudiantes tomaremos como impulso la puesta en marcha de un baile familiar a los fines de ofrecer a las nuevas generaciones herramientas de convivencia y cultivo de nuevos lazos ;

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir al crecimiento y óptimo desarrollo de este cierre de ciclo de todos los colegios secundarios de este medio ;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de vital importancia para establecer lazos entre docentes, alumnos, familiares y amigos ;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de carpas y sillas, baños químicos, CAPIF, ADICAPIF, textiles, combustible, contratación de espectáculos, servicio de filmación y edición, transporte, ambientación y decoración, pinturas y colorantes, servicio de impresión, seguro, representación y patrocinio, entre otras.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para realizar el Baile de Egresados.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 3242/07

DISPONIENDO DECLARAR DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA EDICION DEL EVENTO DENOMINADO DESTACADOS DEL DEPORTE REGIONAL 2007

Lincoln, 07 Diciembre de 2007

VISTO:

La reedición del evento “Destacados del Deporte Regional ”

Y CONSIDERANDO:

Que esta Gran Noche reúne deportistas destacados del año, de nuestra ciudad y municipios de la región invitados, que han dejado todo su esfuerzo, constancia y responsabilidad en el deporte elegido; además se contará con la presencia de deportistas y autoridades de índole nacional, regional y provincial y periodismo de todo el país;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln, al partido y comunas vecinas;

Que para la organización de dicho evento, es necesario alquilar un lugar con las características adecuadas, así como contratar los servicios de sonido e iluminación y adquirir medallas, trofeos, plaquetas y recordatorios que serán entregados a los ganadores de cada terna, transporte, combustible, servicio de locución, servicio de ambientación, alquiler de vajilla y mantelería, representación y patrocinio, cobertura del evento por los medios, servicio de lunch, servicio de impresión, seguro, ambulancia y todo aquellos que surja ;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal a la reedición del evento denominado “Destacados del Deporte Regional 2007” a realizarse el día 20 de Diciembre de 2007 en instalaciones del Centro de Educación Física n° 16.-

ARTICULO 2º: Dispónese el alquiler de salón, así como la contratación de los servicios de sonido, iluminación, difusión y la adquisición de medallas, trofeos, plaquetas y recordatorios.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que surjan del cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º del presente, se imputaran a las partidas que correspondan de la Jurisdicción Superior.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 3243/07

DISPONENDO DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL ACTO DE CIERRE DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA DEL CENTRO EDUCATIVO LA ESTACIÓN Y TODAS AQUELLAS INSTITUCIONES DEL DISTRITO DE LINCOLN QUE SOLICITAN COLABORACIÓN DE ESTE MUNICIPIO.

LINCOLN, 07 de diciembre de 2007

VISTO:

La necesidad de reconocer el esfuerzo realizado por todos los alumnos de los centros educativos de todo el partido.

Y CONSIDERANDO:

Que es importante reconocer los logros obtenidos por los estudiantes durante el curso lectivo 2007;

Que con esta finalidad se realizará el acto de colación agasajando a los egresados del Centro Educativo La Estación, colaborando además con las distintas entidades que así lo demanden , durante el mes de diciembre del corriente año, en el lugar que cada entidad considere conveniente;

Que uno de los objetivos de esta gestión es vivificar a cada instante la esencia de la educación y posibilitar a todos los ciudadanos de Lincoln una oportunidad de formación con una consecuente salida laboral;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de carpas y sillas, baños químicos, CAPIF, ADICAPIF, textiles, combustible, contratación de espectáculos, servicio de filmación y edición, transporte, ambientación y decoración, pinturas y colorantes, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para llevar a cabo esta propuesta cultural educativa.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 3244/07

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REPARACIÓN DE UNA VIVIENDA DAÑADA COMO CONSECUENCIA DE UNA TORMENTA CON FUERTES VIENTOS

Lincoln, 10 de Diciembre de 2007

VISTO:

La necesidad de reparar la precaria vivienda propiedad de la familia del Sr. BUSTAMANTE, Gastón ya que la misma sufrió daños. La resultante fue la voladura del techo provocado por una tormenta en horas de la noche anterior, además de sufrir el derrumbe de una de las paredes del dormitorio, según consta en informe de la Dirección de Promoción Social, recibido en nuestra Dirección de Viviendas;

Y CONSIDERANDO:

Que como resultado de la tormenta además de volarse el techo, al querer repararlo se cayó una pared de uno de los dormitorios debido a la precariedad de la vivienda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la entrega de materiales para la reparación del techo de la vivienda propiedad del Sr. BUSTAMANTE, Gastón DNI.: 27.509.093 cita en calle Primera Junta 141 de la ciudad de Lincoln, por sufrir la voladura de su techo como consecuencia de una tormenta con fuertes vientos.

ARTICULO 2°: Dicha familia será asistida a través del programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3245/07

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REPARACIÓN DE UNA VIVIENDA DAÑADA COMO CONSECUENCIA DE UNA TORMENTA CON FUERTES VIENTOS

Lincoln, 10 de Diciembre de 2007

VISTO:

La necesidad de reparar la precaria vivienda propiedad de la familia de la Sra. HERNÁNDEZ, Norma ya que la misma sufrió daños por la voladura del techo provocado por una tormenta en horas de la noche anterior, según consta en informe de la Dirección de Promoción Social, recibido en nuestra Dirección de Viviendas;

Y CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de los fuertes vientos sufridos en horas de la noche anterior provocados por una tormenta, la vivienda de esta familia resultó afectada con la voladura de su techo

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese la entrega de materiales para la reparación del techo de la vivienda propiedad de la Sra. HERNÁNDEZ, Norma DNI.: 16.603.341 cita en calle Fortín Ancalú 1643 de la ciudad de Lincoln, por sufrir la voladura de su techo como consecuencia de una tormenta con fuertes vientos.

ARTICULO 2°: Dicha familia será asistida a través del programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3246/07

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REPARACIÓN DE UNA VIVIENDA DAÑADA COMO CONSECUENCIA DE UNA TORMENTA CON FUERTES VIENTOS

Lincoln, 10 de Diciembre de 2007

VISTO:

La necesidad de reparar la precaria vivienda propiedad de la familia de la Sra. HERNÁNDEZ, Norma ya que la misma sufrió daños por la voladura del techo provocado por una tormenta en horas de la noche anterior, según consta en informe de la Dirección de Promoción Social, recibido en nuestra Dirección de Viviendas;

Y CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de los fuertes vientos sufridos en horas de la noche anterior provocados por una tormenta, la vivienda de esta familia resultó afectada con la voladura de su techo

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese la entrega de materiales para la reparación del techo de la vivienda propiedad de la Sra. HERNÁNDEZ, Norma DNI.: 16.603.341 cita en calle Fortín Ancalú 1643 de la ciudad de Lincoln, por sufrir la voladura de su techo como consecuencia de una tormenta con fuertes vientos.

ARTICULO 2°: Dicha familia será asistida a través del programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 10 DE DICIEMBRE DE 2007

DECRETO N° 3247/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO REINTEGRABLE DE PESOS QUINIENTOS (\$500)
A LA AGENTE MUNICIPAL MARIA EUGENIA ALONSO

LINCOLN, 10 de Diciembre de 2.007.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la agente María Eugenia Alonso referida a solventar gastos que demanda el problema de salud que padece su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se fundamenta en la necesidad de cubrir el costo de un estudio médico que deberá realizarse su hijo;

Que la señora María Eugenia Alonso si bien cuenta con trabajo estable, los ingresos son insuficientes para solventar los gastos que le demanda el problema de salud de su hijo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio reintegrable de pesos: Quinientos (\$ 500) a la señora MARIA EUGENIA ALONSO -DNI N° 25.406.910 – Leg. 2873. Personal Administrativo del área de Gobierno.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° será reintegrado en cinco (5) cuotas iguales de pesos cien (\$ 100) cada una, a partir del mes de febrero de 2008.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social Directa –Partida 5.1.4.0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Suelos. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3248/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 AL SR. HECTOR FERMIN BOLMO, DE LA CUIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Héctor Fermín Bolmo, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio mayor de edad quien tiene nietos a cargo, con ingresos insuficientes para cubrir sus necesidades basicas;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200), al Sr. Héctor Fermín Bolmo, L.E. N° 5.018.346, domiciliado en Drago 676, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4554, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 3249/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MERCEDES ROMANO, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 10 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mercedes Romano ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que uno de los menores padece una enfermedad virosica que afecto todos sus músculos y se encuentra internado en el Hospital Garraghan;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. Mercedes Romano, DNI. N° 22.018.182, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5072, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3250/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ROSA KARINA STEGGEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rosa Karina Steggel ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Rosa Karina Steggel, DNI. N° 25.035.447, domiciliada R. Mejia 899, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2618, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3251/07

DISPONIENDO MODIFICAR EL ART. 3° DEL ANEXO II DEL DECRETO N° 1059/05 DEL REGLAMENTO DE VIATICOS CORRESPONDIENTE A CHOFERES DE LARGA DISTANCIA DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2.007.

VISTO:

Lo dispuesto por el Decreto N° 1059/05 que aprueba el reglamento de Caja Chica , Viáticos y Movilidad;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable regular el procedimiento y cuantificación de los viáticos y movilidad de los choferes de larga distancia en el anexo II del Reglamento de viáticos;

Que en consecuencia y POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese a partir del 1° de diciembre de 2007 el art. 3° del Anexo II del Decreto 1059/05 del reglamento de viáticos el que quedará redactado de la siguiente manera: “ Para el personal afectado a las tareas de chofer de larga distancia de la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios se fijará un viático de pesos: Cien (\$100.00) por cada viaje hasta 300 Kms. y de pesos: Ciento treinta (\$130.00) por cada viaje que supere los 300 Kms.”

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública , Sr. Secretario de Hacienda y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección General de Personal, Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios, Departamento de liquidación de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3252/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. KLOCKER LAURA CAROLINA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Klocker Laura Carolina ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carentes de recursos, con ingresos minimos y necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$ 120) a la Sra. Klocker Laura Carolina DNI. N° 25.622.974, domiciliada en la calle Av. Pte Perón 70, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4370 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3253/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$4005.43 A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 18 de Diciembre de 2007.

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Humano, parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de \$ 4005.43 (cuatro mil cinco con 43 ctvs.) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia .-

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132-Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 3254/07

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 190,00 OTORGADAS POR LA DELEGACION DE BAYAUCA

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Bayauca, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de pesos ciento noventa (\$ 190,00) otorgadas por la Delegación de: BAYAUCA, a las personas que se detallan en el Folio I que forma parte del presente Decreto:

BAYAUCA	Folio I	\$ 190,00
---------	---------	-----------

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 3255/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. LARRETAPE NELSON OSCAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Larretape Nelson Oscar ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que la situación expresada es demanda y evaluada por el Patronato de Liberados, dependiente del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) al Sr. Larretape Nelson Oscar DNI N° 28.468.245 domiciliado en FO.NA.VI Mza 4 Casa 11, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4949 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3256/07

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. NESTOR FABIAN ZANNI AL CARGO DE ASESOR LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2.007

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el Dr. Néstor Fabian Zanni, al cargo de Asesor Legal de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 14 de diciembre de 2.007;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del Dr. Néstor Fabian Zanni;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el Dr. NESTOR FABIAN ZANNI- DNI N° 21.526.264- Leg. 2538, al cargo de Asesor Legal de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 14 de diciembre de 2.007.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3257/07

EFECTUANDO RESERVA DE CARGO DEL DR. NESTOR FABIAN ZANNI COMO PERSONAL ADMINISTRATIVO- CATEGORIA 10 DE PLANTA PERMANENTE.

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2.007

VISTO:

El Decreto N° 3256/07 mediante el cual se aceptó la renuncia presentada por el Dr. Nestor Fabian Zanni al cargo de Asesor Legal de la Municipalidad de Lincoln (Planta Política Cat. 3);

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 683/06 le fuera reservado el cargo que reviste en planta permanente (Personal Administrativo-cat. 10)

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades – Art. 8°) bis le será reservado el mencionado cargo durante el tiempo que permanezca como Concejal del Bloque Justicialista

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Determinase a partir del 14 de Diciembre de 2007, la reserva de cargo que detenta en Planta Permanente (Personal Administrativo- Cat. 10), el Dr. NESTOR FABIAN ZANNI-DNI N° 21.526.264-Leg. 2538

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3258/07

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS SEÑORES ROBERTO CARLOS BERAIZ Y NESTOR CLAUDIO LORA.

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2.007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en el área de espacios verdes, de la de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 12/12/2007 y hasta el 31/12/2007, inclusive, al señor ROBERTO CARLOS BERAIZ -DNI N° 21.524.880 como chofer del camión regador en la planta urbana de la ciudad de Lincoln, dependiente de la Dirección de Logística, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 13/12/2007 y hasta el 31/12/2007, inclusive, al señor NESTOR CLAUDIO LORA-DNI N° 17.353.662 para cumplir tareas en el área de espacios verdes, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3259/07

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA PROF. NORA EDITH SABATINI AL CARGO DE DIRECTORA DE ESTUDIOS SUPERIORES Y CAPACITACION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2.007

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la Prof. Nora Edith Sabatini, al cargo de Directora de Estudios Superiores y Capacitación de la Municipalidad de Lincoln, dispuesto por Decreto n° 9/2006, a partir del 14 de diciembre de 2.007;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la Prof. Nora Edith Sabatini;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por la Prof. NORA EDITH SABATINI -L.C. N° 5.868.716- Leg. 3044, al cargo de Directora de Estudios Superiores y Capacitación de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 14 de diciembre de 2.007.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3260/07

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. OSCAR ISMAEL CHEVEZ AL CARGO DE SECRETARIO DE ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2.007

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el Dr. Oscar Ismael Chevez , al cargo de Secretario de Acción Social de la Municipalidd de Lincoln, a partir del 13 de diciembre de 2.007;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del Dr. Oscar Ismael Chevez;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 13 de diciembre de 2007, presentada por el Dr. OSCAR ISMAEL CHEVEZ- DNI N° 10.325.576- Leg. 992, al cargo de Secretario de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3261/07

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN CARLOS PEROTTI AL CARGO DE DIRECTOR DE VIALIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2.007

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el señor Juan Carlos Perotti, al cargo de Director de Vialidad de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 13 de diciembre de 2.007;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del señor Juan Carlos Perotti;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 13 de diciembre de 2007, presentada por el señor JUAN CARLOS PEROTTI – DNI N° 10.155.760- Leg. 3125, al cargo de Director de Vialidad de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3262/07

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, CON FONDOS PROVENIENTES DE MAYOR COPARTICIPACION IMPOSITIVA

Lincoln, 18 de Diciembre de 2007

VISTO:

El incremento de ingresos provenientes de la Coparticipación Impositiva de Impuestos – Ley n° 10.559, con relación a lo presupuestado originalmente;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la ejecución presupuestaria y a la información recibida del Superior Gobierno Provincial, confirmando niveles de coparticipación impositiva superiores a los previstos en el Cálculo de Recursos para el corriente ejercicio, es razonable ampliar las partidas de ingresos pertinentes;

Que es oportuno afectar éstos ingresos a la financiación de mayores gastos en los servicios públicos de barrido, conservación de la vía pública y recolección de residuos, por ampliación de las áreas afectadas a los mismos;

Que tratándose de ingresos y gastos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la ampliación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art.119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente, en la partida 11.4.01.00. Coparticipación Provincial de Impuestos – Ley n° 10.559, por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTISIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.711.127,37.=).-

ARTÍCULO 2°: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente, en la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTISIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.711.127,37.=), de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Sría. de Producción y Medio Ambiente, a Contaduría, Tesorería, y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

JURISDICCION	PROGRAMA	Fte. DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA	IMPORTE
1110104000 - 41.00.00 -	Mantenimiento Redes Viales	110 - Tesoro Municipa	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	471,00
1110101000 - 01.00.00 -	Coordinación de Política Superior	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	51.305,00
1110101000 - 01.00.00 -	Coordinación de Política Superior	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	23.315,00
1110101000 - 01.00.00 -	Coordinación de Política Superior	110 - Tesoro Municipa	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	647,00
1110101000 - 01.00.00 -	Coordinación de Política Superior	110 - Tesoro Municipa	1.1.7.0 - Complementos	6.970,00
1110101000 - 01.00.00 -	Coordinación de Política Superior	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	32.137,00
1110101000 - 01.00.00 -	Coordinación de Política Superior	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	5,00
1110101000 - 01.00.00 -	Coordinación de Política Superior	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	325,00
1110101000 - 01.00.00 -	Coordinación de Política Superior	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	16.700,00
1110101000 - 01.00.00 -	Coordinación de Política Superior	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	9.623,00
1110101000 - 01.00.00 -	Coordinación de Política Superior	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	9.200,00
1110101000 - 16.01.00 -	Asistencias Técnicas Municipales	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	1.617,00
1110101000 - 16.01.00 -	Asistencias Técnicas Municipales	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1.622,00
1110101000 - 16.01.00 -	Asistencias Técnicas Municipales	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	360,00
1110101000 - 16.01.00 -	Asistencias Técnicas Municipales	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	509,00
1110101000 - 16.01.00 -	Asistencias Técnicas Municipales	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	5,00
1110101000 - 16.01.00 -	Asistencias Técnicas Municipales	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	130,00
1110101000 - 16.01.00 -	Asistencias Técnicas Municipales	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	162,00
1110101000 - 16.01.00 -	Asistencias Técnicas Municipales	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	300,00
1110101000 - 16.02.00 -	Biblioteca Popular Municipal D. F. Sarmiento	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	2.913,00
1110101000 - 16.02.00 -	Biblioteca Popular Municipal D. F. Sarmiento	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	762,00
1110101000 - 16.02.00 -	Biblioteca Popular Municipal D. F. Sarmiento	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	34,00
1110101000 - 16.02.00 -	Biblioteca Popular Municipal D. F. Sarmiento	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	900,00
1110101000 - 16.02.00 -	Biblioteca Popular Municipal D. F. Sarmiento	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	11,00
1110101000 - 16.02.00 -	Biblioteca Popular Municipal D. F. Sarmiento	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	260,00
1110101000 - 16.02.00 -	Biblioteca Popular Municipal D. F. Sarmiento	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	20,00
1110101000 - 16.02.00 -	Biblioteca Popular Municipal D. F. Sarmiento	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1.000,00
1110101000 - 16.02.00 -	Biblioteca Popular Municipal D. F. Sarmiento	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	1.119,00
1110101000 - 16.03.00 -	Bibliotecas Populares Municipales Barriales	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	3.147,00
1110101000 - 16.03.00 -	Bibliotecas Populares Municipales Barriales	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	2.691,00
1110101000 - 16.03.00 -	Bibliotecas Populares Municipales Barriales	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1.700,00
1110101000 - 16.03.00 -	Bibliotecas Populares Municipales Barriales	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	38,00
1110101000 - 16.04.00 -	Museo Histórico Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	1.561,00
1110101000 - 16.04.00 -	Museo Histórico Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	476,00
1110101000 - 16.04.00 -	Museo Histórico Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	19,00
1110101000 - 16.04.00 -	Museo Histórico Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	540,00
1110101000 - 16.04.00 -	Museo Histórico Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	102,00
1110101000 - 16.04.00 -	Museo Histórico Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	100,00
1110101000 - 16.06.00 -	Escuela de Artes Visuales	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	509,00
1110101000 - 16.06.00 -	Escuela de Artes Visuales	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	45,00
1110101000 - 16.06.00 -	Escuela de Artes Visuales	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	5,00
1110101000 - 16.06.00 -	Escuela de Artes Visuales	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	180,00
1110101000 - 16.06.00 -	Escuela de Artes Visuales	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	509,00
1110101000 - 16.06.00 -	Escuela de Artes Visuales	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	5,00
1110101000 - 16.06.00 -	Escuela de Artes Visuales	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	130,00
1110101000 - 16.06.00 -	Escuela de Artes Visuales	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	72,00
1110101000 - 16.06.00 -	Escuela de Artes Visuales	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	200,00
1110101000 - 16.07.00 -	Ateneo Cultural Prof. Enrique Urcola	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	476,00
1110101000 - 16.07.00 -	Ateneo Cultural Prof. Enrique Urcola	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	5,00
1110101000 - 16.07.00 -	Ateneo Cultural Prof. Enrique Urcola	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	130,00
1110101000 - 16.08.00 -	Archivo Histórico Municipal Andrés Allende	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1.161,00
1110101000 - 16.08.00 -	Archivo Histórico Municipal Andrés Allende	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	28,00
1110101000 - 16.08.00 -	Archivo Histórico Municipal Andrés Allende	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	540,00
1110101000 - 16.08.00 -	Archivo Histórico Municipal Andrés Allende	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	107,00
1110101000 - 16.08.00 -	Archivo Histórico Municipal Andrés Allende	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	300,00
1110101000 - 16.08.00 -	Archivo Histórico Municipal Andrés Allende	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	1.994,00
1110101000 - 24.01.00 -	Pileta Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	476,00
1110101000 - 24.01.00 -	Pileta Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	33,00
1110101000 - 24.01.00 -	Pileta Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	1,00
1110101000 - 24.01.00 -	Pileta Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	180,00
1110101000 - 24.01.00 -	Pileta Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	798,00
1110101000 - 24.01.00 -	Pileta Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	13,00
1110101000 - 24.01.00 -	Pileta Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	780,00
1110101000 - 24.01.00 -	Pileta Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	170,00
1110101000 - 24.01.00 -	Pileta Municipal	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	508,00
1110101000 - 24.01.00 -	Pileta Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	100,00
1110101000 - 24.02.00 -	Camping Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	1.152,00
1110101000 - 24.02.00 -	Camping Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	279,00
1110101000 - 24.02.00 -	Camping Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	13,00
1110101000 - 24.02.00 -	Camping Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	360,00
1110101000 - 24.02.00 -	Camping Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	345,00
1110101000 - 24.02.00 -	Camping Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	200,00
1110101000 - 24.03.00 -	Mantenimiento de Pistas y Canchas de Deportes	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	1.904,00
1110101000 - 24.03.00 -	Mantenimiento de Pistas y Canchas de Deportes	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	255,00
1110101000 - 24.03.00 -	Mantenimiento de Pistas y Canchas de Deportes	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	21,00
1110101000 - 24.03.00 -	Mantenimiento de Pistas y Canchas de Deportes	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	720,00
1110101000 - 24.03.00 -	Mantenimiento de Pistas y Canchas de Deportes	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	609,00

1110101000 - 24.03.00 - Mantenimiento de Pistas y Canchas de Deportes	110 - Tesoro Municipal1.2.6.0 - Complementos	130,00
1110101000 - 24.03.00 - Mantenimiento de Pistas y Canchas de Deportes	110 - Tesoro Municipal1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	1.534,00
1110101000 - 24.03.00 - Mantenimiento de Pistas y Canchas de Deportes	110 - Tesoro Municipal1.4.0.0 - Asignaciones familiares	800,00
1110101000 - 24.03.00 - Mantenimiento de Pistas y Canchas de Deportes	110 - Tesoro Municipal3.7.2.0 - Viáticos1.045,00	
1110101000 - 24.03.00 - Mantenimiento de Pistas y Canchas de Deportes	110 - Tesoro Municipal1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	6,00
1110102000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de la Política Económica y Financiera	110 - Tesoro Municipal1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	29.372,00
1110102000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de la Política Económica y Financiera	110 - Tesoro Municipal1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	17.597,00
1110102000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de la Política Económica y Financiera	110 - Tesoro Municipal1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	405,00
1110102000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de la Política Económica y Financiera	110 - Tesoro Municipal1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	16.161,00
1110102000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de la Política Económica y Financiera	110 - Tesoro Municipal1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	167,00
1110102000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de la Política Económica y Financiera	110 - Tesoro Municipal1.2.6.0 - Complementos	3.030,00
1110102000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de la Política Económica y Financiera	110 - Tesoro Municipal1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	2.688,00
1110102000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de la Política Económica y Financiera	110 - Tesoro Municipal1.4.0.0 - Asignaciones familiares	3.350,00
1110102000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de la Política Económica y Financiera	110 - Tesoro Municipal1.1.7.0 - Complementos	3.970,00
1110103000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno	110 - Tesoro Municipal1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	576,00
1110103000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno	110 - Tesoro Municipal1.1.7.0 - Complementos	7.985,00
1110103000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno	110 - Tesoro Municipal1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	11.073,00
1110103000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno	110 - Tesoro Municipal1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	110,00
1110103000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno	110 - Tesoro Municipal1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	6.894,00
1110103000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno	110 - Tesoro Municipal1.4.0.0 - Asignaciones familiares	6.000,00
1110103000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno	110 - Tesoro Municipal1.1.2.0 - Retribuciones a personal directivo y de control	1.318,00
1110103000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno	110 - Tesoro Municipal1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	21.190,00
1110103000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno	110 - Tesoro Municipal1.2.6.0 - Complementos	4.050,00
1110103000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno	110 - Tesoro Municipal3.7.2.0 - Viáticos400,00	
1110103000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno	110 - Tesoro Municipal1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	42.500,00
1110103000 - 31.01.00 - Tránsito	110 - Tesoro Municipal1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	5.016,00
1110103000 - 31.01.00 - Tránsito	110 - Tesoro Municipal1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	47,00
1110103000 - 31.01.00 - Tránsito	110 - Tesoro Municipal1.2.6.0 - Complementos	1.300,00
1110103000 - 31.01.00 - Tránsito	110 - Tesoro Municipal1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	4.625,00
1110103000 - 31.01.00 - Tránsito	110 - Tesoro Municipal1.4.0.0 - Asignaciones familiares	2.500,00
1110103000 - 31.01.00 - Tránsito	110 - Tesoro Municipal1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	7.233,00
1110103000 - 31.01.00 - Tránsito	110 - Tesoro Municipal1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	3.159,00
1110103000 - 31.01.00 - Tránsito	110 - Tesoro Municipal1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	88,00
1110103000 - 31.01.00 - Tránsito	110 - Tesoro Municipal1.1.7.0 - Complementos	1.675,00
1110103000 - 31.01.00 - Tránsito	110 - Tesoro Municipal3.7.2.0 - Viáticos265,00	
1110103000 - 31.02.00 - Habilitaciones Comerciales e Industriales	110 - Tesoro Municipal1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	3.541,00
1110103000 - 31.02.00 - Habilitaciones Comerciales e Industriales	110 - Tesoro Municipal1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1.387,00
1110103000 - 31.02.00 - Habilitaciones Comerciales e Industriales	110 - Tesoro Municipal1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	44,00
1110103000 - 31.02.00 - Habilitaciones Comerciales e Industriales	110 - Tesoro Municipal1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	1.185,00
1110103000 - 31.02.00 - Habilitaciones Comerciales e Industriales	110 - Tesoro Municipal1.2.6.0 - Complementos	260,00
1110103000 - 31.02.00 - Habilitaciones Comerciales e Industriales	110 - Tesoro Municipal1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	833,00
1110103000 - 31.02.00 - Habilitaciones Comerciales e Industriales	110 - Tesoro Municipal1.4.0.0 - Asignaciones familiares	800,00
1110103000 - 31.02.00 - Habilitaciones Comerciales e Industriales	110 - Tesoro Municipal1.1.7.0 - Complementos	620,00
1110103000 - 31.02.00 - Habilitaciones Comerciales e Industriales	110 - Tesoro Municipal1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	4,00
1110103000 - 31.03.00 - Bromatología	110 - Tesoro Municipal1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	4.010,00
1110103000 - 31.03.00 - Bromatología	110 - Tesoro Municipal1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	2.031,00
1110103000 - 31.03.00 - Bromatología	110 - Tesoro Municipal1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	53,00
1110103000 - 31.03.00 - Bromatología	110 - Tesoro Municipal1.1.7.0 - Complementos	850,00
1110103000 - 31.03.00 - Bromatología	110 - Tesoro Municipal1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	263,00
1110103000 - 31.03.00 - Bromatología	110 - Tesoro Municipal1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	59,00
1110103000 - 31.03.00 - Bromatología	110 - Tesoro Municipal1.2.6.0 - Complementos	2.860,00
1110103000 - 31.03.00 - Bromatología	110 - Tesoro Municipal1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	2.119,00
1110103000 - 31.03.00 - Bromatología	110 - Tesoro Municipal1.4.0.0 - Asignaciones familiares	3.200,00
1110103000 - 31.03.00 - Bromatología	110 - Tesoro Municipal3.7.2.0 - Viáticos1.000,00	
1110103000 - 31.03.00 - Bromatología	110 - Tesoro Municipal1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	5.870,00
1110103000 - 33.00.00 - Asistencia Jurídica Municipal	110 - Tesoro Municipal1.2.5.3 - Retribuciones del cargo	3.506,00
1110103000 - 33.00.00 - Asistencia Jurídica Municipal	110 - Tesoro Municipal1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	44,00
1110103000 - 33.00.00 - Asistencia Jurídica Municipal	110 - Tesoro Municipal1.1.7.0 - Complementos	390,00
1110103000 - 33.00.00 - Asistencia Jurídica Municipal	110 - Tesoro Municipal1.4.0.0 - Asignaciones familiares	100,00
1110103000 - 33.00.00 - Asistencia Jurídica Municipal	110 - Tesoro Municipal1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	2.851,00
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	17.570,00
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal1.1.2.0 - Retribuciones a personal directivo y de control	738,00
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	10.204,00
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	265,00
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal1.1.7.0 - Complementos	3.080,00
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	5.527,00
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	62,00
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal1.2.6.0 - Complementos	1.470,00
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	3.228,00
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal1.4.0.0 - Asignaciones familiares	2.075,00

1110104000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal3.7.2.0 - Viáticos300,00	
1110104000 - 40.00.00 - Logística y Servicios	110 - Tesoro Municipal1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	9.636,00
1110104000 - 40.00.00 - Logística y Servicios	110 - Tesoro Municipal1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	6.257,00
1110104000 - 40.00.00 - Logística y Servicios	110 - Tesoro Municipal1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	141,00
1110104000 - 40.00.00 - Logística y Servicios	110 - Tesoro Municipal1.1.7.0 - Complementos	2.490,00
1110104000 - 41.00.00 - Logística y Servicios	110 - Tesoro Municipal1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	10.419,00
1110104000 - 40.00.00 - Logística y Servicios	110 - Tesoro Municipal1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	100,00
1110104000 - 40.00.00 - Logística y Servicios	110 - Tesoro Municipal1.2.6.0 - Complementos	3.730,00
1110104000 - 40.00.00 - Logística y Servicios	110 - Tesoro Municipal1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	4.867,00
1110104000 - 40.00.00 - Logística y Servicios	110 - Tesoro Municipal1.4.0.0 - Asignaciones familiares	3.750,00
1110104000 - 40.00.00 - Logística y Servicios	110 - Tesoro Municipal3.7.2.0 - Viáticos100,00	
1110104000 - 41.00.00 - Mantenimiento Redes Viales	110 - Tesoro Municipal1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	42.429,00
1110104000 - 41.00.00 - Mantenimiento Redes Viales	110 - Tesoro Municipal1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	32.220,00
1110104000 - 41.00.00 - Mantenimiento Redes Viales	110 - Tesoro Municipal1.1.7.0 - Complementos	13.200,00
1110104000 - 41.00.00 - Mantenimiento Redes Viales	110 - Tesoro Municipal1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	7.148,00
1110104000 - 41.00.00 - Mantenimiento Redes Viales	110 - Tesoro Municipal1.2.6.0 - Complementos	1.430,00
1110104000 - 41.00.00 - Mantenimiento Redes Viales	110 - Tesoro Municipal1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	21.809,00
1110104000 - 41.00.00 - Mantenimiento Redes Viales	110 - Tesoro Municipal1.4.0.0 - Asignaciones familiares	10.000,00
1110104000 - 41.00.00 - Mantenimiento Redes Viales	110 - Tesoro Municipal3.7.2.0 - Viáticos8.830,00	
1110104000 - 41.00.00 - Mantenimiento Redes Viales	110 - Tesoro Municipal1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	651,00
1110104000 - 42.00.00 - Mantenimiento Espacios Verdes	110 - Tesoro Municipal1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	2.323,00
1110104000 - 42.00.00 - Mantenimiento Espacios Verdes	110 - Tesoro Municipal1.1.7.0 - Complementos	2.160,00
1110104000 - 42.00.00 - Mantenimiento Espacios Verdes	110 - Tesoro Municipal1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	8.742,00
1110104000 - 42.00.00 - Mantenimiento Espacios Verdes	110 - Tesoro Municipal1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	79,00
1110104000 - 42.00.00 - Mantenimiento Espacios Verdes	110 - Tesoro Municipal1.2.6.0 - Complementos	3.004,00
1110104000 - 42.00.00 - Mantenimiento Espacios Verdes	110 - Tesoro Municipal1.4.0.0 - Asignaciones familiares	5.025,00
1110104000 - 42.00.00 - Mantenimiento Espacios Verdes	110 - Tesoro Municipal1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	88,00
1110104000 - 42.00.00 - Mantenimiento Espacios Verdes	110 - Tesoro Municipal3.7.2.0 - Viáticos3.095,00	
1110104000 - 42.00.00 - Mantenimiento Espacios Verdes	110 - Tesoro Municipal1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	7.280,00
1110104000 - 42.00.00 - Mantenimiento Espacios Verdes	110 - Tesoro Municipal1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	8.448,00
1110104000 - 43.00.00 - Servicio Especial Urbano	110 - Tesoro Municipal1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	39.479,00
1110104000 - 43.00.00 - Servicio Especial Urbano	110 - Tesoro Municipal1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	17.829,00
1110104000 - 43.00.00 - Servicio Especial Urbano	110 - Tesoro Municipal1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	522,00
1110104000 - 43.00.00 - Servicio Especial Urbano	110 - Tesoro Municipal1.1.7.0 - Complementos	12.780,00
1110104000 - 43.00.00 - Servicio Especial Urbano	110 - Tesoro Municipal1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	38.619,00
1110104000 - 43.00.00 - Servicio Especial Urbano	110 - Tesoro Municipal1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	980,00
1110104000 - 43.00.00 - Servicio Especial Urbano	110 - Tesoro Municipal1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	369,00
1110104000 - 43.00.00 - Servicio Especial Urbano	110 - Tesoro Municipal1.2.6.0 - Complementos	9.420,00
1110104000 - 43.00.00 - Servicio Especial Urbano	110 - Tesoro Municipal1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	33.149,00
1110104000 - 43.00.00 - Servicio Especial Urbano	110 - Tesoro Municipal1.4.0.0 - Asignaciones familiares	18.000,00
1110104000 - 43.00.00 - Servicio Especial Urbano	110 - Tesoro Municipal3.7.2.0 - Viáticos5.943,00	
1110104000 - 44.00.00 - Mantenimiento Alumbrado Público, Semaforización y Señalización Vial	110 - Tesoro Municipal1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	775,00
1110104000 - 44.00.00 - Mantenimiento Alumbrado Público, Semaforización y Señalización Vial	110 - Tesoro Municipal1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1.322,00
1110104000 - 44.00.00 - Mantenimiento Alumbrado Público, Semaforización y Señalización Vial	110 - Tesoro Municipal1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	18,00
1110104000 - 44.00.00 - Mantenimiento Alumbrado Público, Semaforización y Señalización Vial	110 - Tesoro Municipal1.1.7.0 - Complementos	180,00
1110104000 - 45.01.00 - Obras de Infraestructura Urbana	110 - Tesoro Municipal1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	4.673,00
1110104000 - 45.01.00 - Obras de Infraestructura Urbana	110 - Tesoro Municipal1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	4.364,00
1110104000 - 45.01.00 - Obras de Infraestructura Urbana	110 - Tesoro Municipal1.1.7.0 - Complementos	1.070,00
1110104000 - 45.01.00 - Obras de Infraestructura Urbana	110 - Tesoro Municipal1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	3.605,00
1110104000 - 45.01.00 - Obras de Infraestructura Urbana	110 - Tesoro Municipal1.2.6.0 - Complementos	780,00
1110104000 - 45.01.00 - Obras de Infraestructura Urbana	110 - Tesoro Municipal1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	1.422,00
1110104000 - 45.01.00 - Obras de Infraestructura Urbana	110 - Tesoro Municipal1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1.175,00
1110104000 - 45.01.00 - Obras de Infraestructura Urbana	110 - Tesoro Municipal1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	78,00
1110104000 - 45.01.00 - Obras de Infraestructura Urbana	110 - Tesoro Municipal3.7.2.0 - Viáticos490,00	
1110104000 - 45.01.00 - Obras de Infraestructura Urbana	110 - Tesoro Municipal1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	34,00
1110104000 - 46.01.00 - Servicios de Cementerio	110 - Tesoro Municipal1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	4.706,00
1110104000 - 46.01.00 - Servicios de Cementerio	110 - Tesoro Municipal1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1.873,00
1110104000 - 46.01.00 - Servicios de Cementerio	110 - Tesoro Municipal1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	60,00
1110104000 - 46.01.00 - Servicios de Cementerio	110 - Tesoro Municipal1.1.7.0 - Complementos	1.390,00
1110104000 - 46.01.00 - Servicios de Cementerio	110 - Tesoro Municipal1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	6,00
1110104000 - 46.01.00 - Servicios de Cementerio	110 - Tesoro Municipal1.2.6.0 - Complementos	130,00
1110104000 - 46.01.00 - Servicios de Cementerio	110 - Tesoro Municipal1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	610,00
1110104000 - 46.01.00 - Servicios de Cementerio	110 - Tesoro Municipal1.4.0.0 - Asignaciones familiares	3.900,00
1110104000 - 46.01.00 - Servicios de Cementerio	110 - Tesoro Municipal3.7.2.0 - Viáticos120,00	
1110104000 - 46.01.00 - Servicios de Cementerio	110 - Tesoro Municipal1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	610,00
1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente	110 - Tesoro Municipal1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	59,00
1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente	110 - Tesoro Municipal1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1.300,00
1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente	110 - Tesoro Municipal1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	85,00
1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente	110 - Tesoro Municipal1.1.7.0 - Complementos	1.060,00
1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente	110 - Tesoro Municipal1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	102,00
1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente	110 - Tesoro Municipal1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	7.428,00
1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente	110 - Tesoro Municipal1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	2.178,00
1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente	110 - Tesoro Municipal1.2.6.0 - Complementos	1.780,00
1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente	110 - Tesoro Municipal1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	6.016,00
1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente	110 - Tesoro Municipal1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	4.885,00
1110105000 - 51.00.00 - Parque Industrial	110 - Tesoro Municipal1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	476,00
1110105000 - 51.00.00 - Parque Industrial	110 - Tesoro Municipal1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	4,00
1110105000 - 51.00.00 - Parque Industrial	110 - Tesoro Municipal1.2.6.0 - Complementos	130,00
1110105000 - 51.00.00 - Parque Industrial	110 - Tesoro Municipal1.4.0.0 - Asignaciones familiares	500,00
1110105000 - 53.01.00 - Huertas	110 - Tesoro Municipal1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	33,00
1110105000 - 53.01.00 - Huertas	110 - Tesoro Municipal1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	5,00
1110105000 - 53.01.00 - Huertas	110 - Tesoro Municipal1.1.7.0 - Complementos	180,00
1110105000 - 53.01.00 - Huertas	110 - Tesoro Municipal1.4.0.0 - Asignaciones familiares	100,00
1110105000 - 53.01.00 - Huertas	110 - Tesoro Municipal1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	476,00
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110 - Tesoro Municipal1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	5.835,00
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110 - Tesoro Municipal1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	100,00
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110 - Tesoro Municipal1.1.7.0 - Complementos	800,00
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110 - Tesoro Municipal1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	2.004,00
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110 - Tesoro Municipal1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	490,00

1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110 - Tesoro Municipal1.2.6.0 - Complementos	520,00
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110 - Tesoro Municipal1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	481,00
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110 - Tesoro Municipal1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1.800,00
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110 - Tesoro Municipal1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	5.838,00
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110 - Tesoro Municipal1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	26,00
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	72.970,00
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal1.1.2.0 - Retribuciones a personal directivo y de control	231,00
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	78.297,00
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	1.333,00
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	46.594,00
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	25.225,00
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	658,00
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal1.2.6.0 - Complementos	16.535,00
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	7.305,00
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal1.4.0.0 - Asignaciones familiares	23.700,00
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal3.7.2.0 - Viáticos2.255,00	
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal1.1.7.0 - Complementos	24.374,00
1110106000 - 61.02.00 - Servicios de Diagnóstico, Tratamiento y Estudios Especiales	110 - Tesoro Municipal1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	27.236,00
1110106000 - 61.02.00 - Servicios de Diagnóstico, Tratamiento y Estudios Especiales	110 - Tesoro Municipal1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	402,00
1110106000 - 61.02.00 - Servicios de Diagnóstico, Tratamiento y Estudios Especiales	110 - Tesoro Municipal1.1.7.0 - Complementos	9.731,00
1110106000 - 61.02.00 - Servicios de Diagnóstico, Tratamiento y Estudios Especiales	110 - Tesoro Municipal1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	11.476,00
1110106000 - 61.02.00 - Servicios de Diagnóstico, Tratamiento y Estudios Especiales	110 - Tesoro Municipal1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	6.156,00
1110106000 - 61.02.00 - Servicios de Diagnóstico, Tratamiento y Estudios Especiales	110 - Tesoro Municipal1.2.6.0 - Complementos	6.892,00
1110106000 - 61.02.00 - Servicios de Diagnóstico, Tratamiento y Estudios Especiales	110 - Tesoro Municipal1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	1.125,00
1110106000 - 61.02.00 - Servicios de Diagnóstico, Tratamiento y Estudios Especiales	110 - Tesoro Municipal1.4.0.0 - Asignaciones familiares	3.725,00
1110106000 - 61.02.00 - Servicios de Diagnóstico, Tratamiento y Estudios Especiales	110 - Tesoro Municipal3.7.2.0 - Viáticos200,00	
1110106000 - 61.02.00 - Servicios de Diagnóstico, Tratamiento y Estudios Especiales	110 - Tesoro Municipal1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	24.220,00
1110104000 - 45.76.00 - Pavimento, Cordón Cuneta, Escoriado	110 - Tesoro Municipal3.4.9.0 - Otros5.870,00	
1110106000 - 61.02.00 - Servicios de Diagnóstico, Tratamiento y Estudios Especiales	110 - Tesoro Municipal1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	138,00
1110106000 - 61.03.00 - Servicios de Laboratorio, Rayos y Hemoterapia	110 - Tesoro Municipal1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	13.505,00
1110106000 - 61.03.00 - Servicios de Laboratorio, Rayos y Hemoterapia	110 - Tesoro Municipal1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	15.909,00
1110106000 - 61.03.00 - Servicios de Laboratorio, Rayos y Hemoterapia	110 - Tesoro Municipal1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	243,00
1110106000 - 61.03.00 - Servicios de Laboratorio, Rayos y Hemoterapia	110 - Tesoro Municipal1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	2.436,00
1110106000 - 61.03.00 - Servicios de Laboratorio, Rayos y Hemoterapia	110 - Tesoro Municipal1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1.333,00
1110106000 - 61.03.00 - Servicios de Laboratorio, Rayos y Hemoterapia	110 - Tesoro Municipal1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	29,00
1110106000 - 61.03.00 - Servicios de Laboratorio, Rayos y Hemoterapia	110 - Tesoro Municipal1.2.6.0 - Complementos	910,00
1110106000 - 61.03.00 - Servicios de Laboratorio, Rayos y Hemoterapia	110 - Tesoro Municipal1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	845,00
1110106000 - 61.03.00 - Servicios de Laboratorio, Rayos y Hemoterapia	110 - Tesoro Municipal1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1.875,00
1110106000 - 61.03.00 - Servicios de Laboratorio, Rayos y Hemoterapia	110 - Tesoro Municipal1.1.7.0 - Complementos	4.260,00
1110106000 - 61.04.00 - Servicios de Farmacia	110 - Tesoro Municipal1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	1.550,00
1110106000 - 61.04.00 - Servicios de Farmacia	110 - Tesoro Municipal1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	30,00
1110106000 - 61.04.00 - Servicios de Farmacia	110 - Tesoro Municipal1.1.7.0 - Complementos	340,00
1110106000 - 61.04.00 - Servicios de Farmacia	110 - Tesoro Municipal1.4.0.0 - Asignaciones familiares	425,00
1110106000 - 61.04.00 - Servicios de Farmacia	110 - Tesoro Municipal1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	2.118,00
1110106000 - 62.01.00 - Unidad Sanitaria de Bayauca	110 - Tesoro Municipal1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	1.749,00
1110106000 - 62.01.00 - Unidad Sanitaria de Bayauca	110 - Tesoro Municipal1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	607,00
1110106000 - 62.01.00 - Unidad Sanitaria de Bayauca	110 - Tesoro Municipal1.2.6.0 - Complementos	290,00
1110106000 - 62.01.00 - Unidad Sanitaria de Bayauca	110 - Tesoro Municipal3.7.2.0 - Viáticos1.000,00	
1110106000 - 62.01.00 - Unidad Sanitaria de Bayauca	110 - Tesoro Municipal1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	18,00
1110106000 - 62.02.00 - Unidad Sanitaria de Pasteur	110 - Tesoro Municipal1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	5.908,00
1110106000 - 62.02.00 - Unidad Sanitaria de Pasteur	110 - Tesoro Municipal1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	7.138,00
1110106000 - 62.02.00 - Unidad Sanitaria de Pasteur	110 - Tesoro Municipal1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	110,00
1110106000 - 62.02.00 - Unidad Sanitaria de Pasteur	110 - Tesoro Municipal1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	2.796,00
1110106000 - 62.02.00 - Unidad Sanitaria de Pasteur	110 - Tesoro Municipal1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	36,00
1110106000 - 62.02.00 - Unidad Sanitaria de Pasteur	110 - Tesoro Municipal1.2.6.0 - Complementos	680,00
1110106000 - 62.02.00 - Unidad Sanitaria de Pasteur	110 - Tesoro Municipal1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	442,00
1110106000 - 62.02.00 - Unidad Sanitaria de Pasteur	110 - Tesoro Municipal1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1.675,00
1110106000 - 62.02.00 - Unidad Sanitaria de Pasteur	110 - Tesoro Municipal1.1.7.0 - Complementos	1.600,00
1110106000 - 62.02.00 - Unidad Sanitaria de Pasteur	110 - Tesoro Municipal1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1.427,00
1110106000 - 62.03.00 - Unidad Sanitaria de El Triunfo	110 - Tesoro Municipal1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	2.042,00
1110106000 - 62.03.00 - Unidad Sanitaria de El Triunfo	110 - Tesoro Municipal1.1.7.0 - Complementos	1.081,00
1110106000 - 62.03.00 - Unidad Sanitaria de El Triunfo	110 - Tesoro Municipal1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	2.520,00
1110106000 - 62.03.00 - Unidad Sanitaria de El Triunfo	110 - Tesoro Municipal1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	600,00
1110106000 - 62.03.00 - Unidad Sanitaria de El Triunfo	110 - Tesoro Municipal1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	26,00
1110106000 - 62.03.00 - Unidad Sanitaria de El Triunfo	110 - Tesoro Municipal1.2.6.0 - Complementos	621,00
1110106000 - 62.03.00 - Unidad Sanitaria de El Triunfo	110 - Tesoro Municipal1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	1.357,00
1110106000 - 62.03.00 - Unidad Sanitaria de El Triunfo	110 - Tesoro Municipal1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1.200,00
1110106000 - 62.03.00 - Unidad Sanitaria de El Triunfo	110 - Tesoro Municipal1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	4.112,00
1110106000 - 62.03.00 - Unidad Sanitaria de El Triunfo	110 - Tesoro Municipal1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	51,00
1110106000 - 62.04.00 - Unidad Sanitaria de Carlos Salas	110 - Tesoro Municipal1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	2.300,00
1110106000 - 62.04.00 - Unidad Sanitaria de Carlos Salas	110 - Tesoro Municipal1.1.7.0 - Complementos	365,00

1110107000 - 74.00.00 - Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napoli	110 - Tesoro Municipal1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1.027,00
1110107000 - 74.00.00 - Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napoli	110 - Tesoro Municipal1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	23,00
1110107000 - 74.00.00 - Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napoli	110 - Tesoro Municipal1.1.7.0 - Complementos	360,00
1110107000 - 74.00.00 - Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napoli	110 - Tesoro Municipal1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	1.748,00
1110107000 - 74.00.00 - Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napoli	110 - Tesoro Municipal1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	16,00
1110107000 - 74.00.00 - Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napoli	110 - Tesoro Municipal1.2.6.0 - Complementos	390,00
1110107000 - 74.00.00 - Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napoli	110 - Tesoro Municipal1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	727,00
1110107000 - 74.00.00 - Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napoli	110 - Tesoro Municipal3.7.2.0 - Viáticos70,00	
1110107000 - 74.00.00 - Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napoli	110 - Tesoro Municipal1.4.0.0 - Asignaciones familiares	400,00
1110107000 - 77.00.00 - Centro Integrador Comunitario	110 - Tesoro Municipal1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	510,00
1110107000 - 77.00.00 - Centro Integrador Comunitario	110 - Tesoro Municipal1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	8,30
1110107000 - 77.00.00 - Centro Integrador Comunitario	110 - Tesoro Municipal1.2.6.0 - Complementos	130,00
1110108000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas de Ceremonial, Prensa y Relaciones Institucionales	110 - Tesoro Municipal1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	154,00
1110108000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas de Ceremonial, Prensa y Relaciones Institucionales	110 - Tesoro Municipal1.1.7.0 - Complementos	530,00
1110108000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas de Ceremonial, Prensa y Relaciones Institucionales	110 - Tesoro Municipal1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	3.851,00
1110108000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas de Ceremonial, Prensa y Relaciones Institucionales	110 - Tesoro Municipal1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	35,00
1110108000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas de Ceremonial, Prensa y Relaciones Institucionales	110 - Tesoro Municipal1.2.6.0 - Complementos	1.280,00
1110108000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas de Ceremonial, Prensa y Relaciones Institucionales	110 - Tesoro Municipal1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	586,00
1110108000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas de Ceremonial, Prensa y Relaciones Institucionales	110 - Tesoro Municipal1.4.0.0 - Asignaciones familiares	100,00
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación de Política Superior	110 - Tesoro Municipal1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	1.796,00
1110101000 - 16.01.00 - Asistencias Técnicas Municipales	110 - Tesoro Municipal1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	78,00
1110101000 - 16.02.00 - Biblioteca Popular Municipal D. F. Sarmiento	110 - Tesoro Municipal1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	88,00
1110101000 - 16.04.00 - Museo Histórico Municipal	110 - Tesoro Municipal1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	49,00
1110101000 - 16.06.00 - Escuela de Artes Visuales	110 - Tesoro Municipal1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	13,00
1110101000 - 16.08.00 - Archivo Histórico Municipal Andrés Allende	110 - Tesoro Municipal1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	74,00
1110101000 - 24.01.00 - Pileta Municipal	110 - Tesoro Municipal1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	12,00
1110101000 - 24.02.00 - Camping Municipal	110 - Tesoro Municipal1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	34,00
1110101000 - 24.03.00 - Mantenimiento de Pistas y Canchas de Deportes	110 - Tesoro Municipal1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	51,00
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación de Política Superior	110 - Tesoro Municipal1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	4.529,00
1110101000 - 16.01.00 - Asistencias Técnicas Municipales	110 - Tesoro Municipal1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	194,00
1110101000 - 16.02.00 - Biblioteca Popular Municipal D. F. Sarmiento	110 - Tesoro Municipal1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	238,00
1110101000 - 16.04.00 - Museo Histórico Municipal	110 - Tesoro Municipal1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	122,18
1110101000 - 16.06.00 - Escuela de Artes Visuales	110 - Tesoro Municipal1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	33,00
1110101000 - 16.08.00 - Archivo Histórico Municipal Andrés Allende	110 - Tesoro Municipal1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	187,00
1110101000 - 24.01.00 - Pileta Municipal	110 - Tesoro Municipal1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	30,00
1110101000 - 24.02.00 - Camping Municipal	110 - Tesoro Municipal1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	86,00
1110101000 - 24.03.00 - Mantenimiento de Pistas y Canchas de Deportes	110 - Tesoro Municipal1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	129,00
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación de Política Superior	110 - Tesoro Municipal1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	835,00
1110101000 - 16.01.00 - Asistencias Técnicas Municipales	110 - Tesoro Municipal1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	12,00
1110101000 - 16.02.00 - Biblioteca Popular Municipal D. F. Sarmiento	110 - Tesoro Municipal1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	27,00
1110101000 - 16.03.00 - Bibliotecas Populares Municipales Barriales	110 - Tesoro Municipal1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	72,00
1110101000 - 16.06.00 - Escuela de Artes Visuales	110 - Tesoro Municipal1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	12,00
1110101000 - 16.07.00 - Ateneo Cultural Prof. Enrique Urcola	110 - Tesoro Municipal1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	11,00
1110101000 - 24.01.00 - Pileta Municipal	110 - Tesoro Municipal1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	34,00
1110101000 - 24.03.00 - Mantenimiento de Pistas y Canchas de Deportes	110 - Tesoro Municipal1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	14,00
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación de Política Superior	110 - Tesoro Municipal1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	2.089,00
1110101000 - 16.01.00 - Asistencias Técnicas Municipales	110 - Tesoro Municipal1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	30,00
1110101000 - 16.02.00 - Biblioteca Popular Municipal D. F. Sarmiento	110 - Tesoro Municipal1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	67,00
1110101000 - 16.03.00 - Bibliotecas Populares Municipales Barriales	110 - Tesoro Municipal1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	182,00
1110101000 - 16.06.00 - Escuela de Artes Visuales	110 - Tesoro Municipal1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	30,00
1110101000 - 16.07.00 - Ateneo Cultural Prof. Enrique Urcola	110 - Tesoro Municipal1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	28,00
1110101000 - 24.01.00 - Pileta Municipal	110 - Tesoro Municipal1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	83,00
1110101000 - 24.03.00 - Mantenimiento de Pistas y Canchas de Deportes	110 - Tesoro Municipal1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	37,00
1110102000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de la Política Económica y Financiera	110 - Tesoro Municipal1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	1.120,00
1110102000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de la Política Económica y Financiera	110 - Tesoro Municipal1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	2.807,00
1110102000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de la Política Económica y Financiera	110 - Tesoro Municipal1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	443,00
1110102000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de la Política Económica y Financiera	110 - Tesoro Municipal1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	1.109,00
1110103000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno	110 - Tesoro Municipal1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	1.577,00
1110103000 - 31.01.00 - Tránsito	110 - Tesoro Municipal1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	239,00
1110103000 - 31.02.00 - Habilitaciones Comerciales e Industriales	110 - Tesoro Municipal1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	118,00
1110103000 - 31.03.00 - Bromatología	110 - Tesoro Municipal1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	145,00
1110103000 - 33.00.00 - Asistencia Jurídica Municipal	110 - Tesoro Municipal1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	141,00
1110103000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno	110 - Tesoro Municipal1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	3.960,00
1110103000 - 31.01.00 - Tránsito	110 - Tesoro Municipal1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	598,00
1110103000 - 31.02.00 - Habilitaciones Comerciales e Industriales	110 - Tesoro Municipal1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	296,00
1110103000 - 31.03.00 - Bromatología	110 - Tesoro Municipal1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	362,00
1110103000 - 33.00.00 - Asistencia Jurídica Municipal	110 - Tesoro Municipal1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	354,00
1110103000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno	110 - Tesoro Municipal1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	282,00
1110103000 - 31.01.00 - Tránsito	110 - Tesoro Municipal1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	116,00
1110103000 - 31.02.00 - Habilitaciones Comerciales e Industriales	110 - Tesoro Municipal1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	28,00

Industriales		
1110103000 - 31.03.00 - Bromatología	110 - Tesoro Municipal1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	140,00
1110103000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno	110 - Tesoro Municipal1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	703,98
1110103000 - 31.01.00 - Tránsito	110 - Tesoro Municipal1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	291,00
1110103000 - 31.02.00 - Habilitaciones Comerciales e	110 - Tesoro Municipal1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	70,00
Industriales		
1110103000 - 31.03.00 - Bromatología	110 - Tesoro Municipal1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	368,00
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	731,30
1110104000 - 40.00.00 - Logística y Servicios	110 - Tesoro Municipal1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	380,00
1110104000 - 41.00.00 - Mantenimiento Redes Viales	110 - Tesoro Municipal1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	1.768,00
1110104000 - 42.00.00 - Mantenimiento Espacios Verdes	110 - Tesoro Municipal1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	230,00
1110104000 - 43.00.00 - Servicio Especial Urbano	110 - Tesoro Municipal1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	1.376,00
1110104000 - 44.00.00 - Mantenimiento Alumbrado Público, Semaforización y Señalización Vial	110 - Tesoro Municipal1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	50,00
1110104000 - 45.01.00 - Obras de Infraestructura Urbana	110 - Tesoro Municipal1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	216,00
1110104000 - 46.01.00 - Servicios de Cementerio	110 - Tesoro Municipal1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	155,00
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	1.827,00
1110104000 - 40.00.00 - Logística y Servicios	110 - Tesoro Municipal1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	947,00
1110104000 - 41.00.00 - Mantenimiento Redes Viales	110 - Tesoro Municipal1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	4.440,00
1110104000 - 42.00.00 - Mantenimiento Espacios Verdes	110 - Tesoro Municipal1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	575,00
1110104000 - 43.00.00 - Servicio Especial Urbano	110 - Tesoro Municipal1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	3.447,00
1110104000 - 44.00.00 - Mantenimiento Alumbrado Público, Semaforización y Señalización Vial	110 - Tesoro Municipal1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	122,00
1110104000 - 45.01.00 - Obras de Infraestructura Urbana	110 - Tesoro Municipal1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	540,00
1110104000 - 46.01.00 - Servicios de Cementerio	110 - Tesoro Municipal1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	394,00
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	162,00
1110104000 - 40.00.00 - Logística y Servicios	110 - Tesoro Municipal1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	253,00
1110104000 - 41.00.00 - Mantenimiento Redes Viales	110 - Tesoro Municipal1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	167,00
1110104000 - 42.00.00 - Mantenimiento Espacios Verdes	110 - Tesoro Municipal1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	203,00
1110104000 - 43.00.00 - Servicio Especial Urbano	110 - Tesoro Municipal1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	960,00
1110104000 - 45.01.00 - Obras de Infraestructura Urbana	110 - Tesoro Municipal1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	85,00
1110104000 - 46.01.00 - Servicios de Cementerio	110 - Tesoro Municipal1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	14,00
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	400,00
1110104000 - 40.00.00 - Logística y Servicios	110 - Tesoro Municipal1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	632,00
1110104000 - 41.00.00 - Mantenimiento Redes Viales	110 - Tesoro Municipal1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	419,00
1110104000 - 42.00.00 - Mantenimiento Espacios Verdes	110 - Tesoro Municipal1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	508,00
1110104000 - 43.00.00 - Servicio Especial Urbano	110 - Tesoro Municipal1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	2.400,00
1110104000 - 45.01.00 - Obras de Infraestructura Urbana	110 - Tesoro Municipal1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	215,00
1110104000 - 46.01.00 - Servicios de Cementerio	110 - Tesoro Municipal1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	33,00
1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente	110 - Tesoro Municipal1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	231,00
1110105000 - 53.01.00 - Huertas	110 - Tesoro Municipal1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	12,00
1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente	110 - Tesoro Municipal1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	577,00
1110105000 - 53.01.00 - Huertas	110 - Tesoro Municipal1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	46,00
1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente	110 - Tesoro Municipal1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	147,00
1110105000 - 51.00.00 - Parque Industrial	110 - Tesoro Municipal1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	11,00
1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente	110 - Tesoro Municipal1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	370,00
1110105000 - 51.00.00 - Parque Industrial	110 - Tesoro Municipal1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	28,00
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110 - Tesoro Municipal1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	280,00
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	650,00
1110106000 - 61.02.00 - Servicios de Diagnóstico, Tratamiento y Estudios Especiales	110 - Tesoro Municipal1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	1.111,00
1110106000 - 61.03.00 - Servicios de Laboratorio, Rayos y Hemoterapia	110 - Tesoro Municipal1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	668,00
1110106000 - 61.04.00 - Servicios de Farmacia	110 - Tesoro Municipal1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	81,00
1110106000 - 62.02.00 - Unidad Sanitaria de Pasteur	110 - Tesoro Municipal1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	300,00
1110106000 - 62.03.00 - Unidad Sanitaria de El Triunfo	110 - Tesoro Municipal1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	138,00
1110106000 - 62.04.00 - Unidad Sanitaria de Carlos Salas	110 - Tesoro Municipal1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	82,00
1110106000 - 62.05.00 - Unidad Sanitaria de Las Toscas	110 - Tesoro Municipal1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	38,00
1110106000 - 62.06.00 - Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz	110 - Tesoro Municipal1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	142,00
1110106000 - 62.07.00 - Unidad Sanitaria de Roberts	110 - Tesoro Municipal1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	338,00
1110106000 - 62.10.00 - Unidad Sanitaria de Arenaza	110 - Tesoro Municipal1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	97,00
1110106000 - 63.03.00 - Sala de Primeros Auxilios Materno Infantil	110 - Tesoro Municipal1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	62,00
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110 - Tesoro Municipal1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	700,00
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	9.140,00
1110106000 - 61.02.00 - Servicios de Diagnóstico, Tratamiento y Estudios Especiales	110 - Tesoro Municipal1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	2.778,00
1110106000 - 61.03.00 - Servicios de Laboratorio, Rayos y Hemoterapia	110 - Tesoro Municipal1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	1.668,00
1110106000 - 61.04.00 - Servicios de Farmacia	110 - Tesoro Municipal1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	204,00
1110106000 - 62.02.00 - Unidad Sanitaria de Pasteur	110 - Tesoro Municipal1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	758,00
1110106000 - 62.03.00 - Unidad Sanitaria de El Triunfo	110 - Tesoro Municipal1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	345,00
1110106000 - 62.04.00 - Unidad Sanitaria de Carlos Salas	110 - Tesoro Municipal1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	204,00
1110106000 - 62.05.00 - Unidad Sanitaria de Las Toscas	110 - Tesoro Municipal1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	98,00
1110106000 - 62.06.00 - Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz	110 - Tesoro Municipal1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	356,00
1110106000 - 62.07.00 - Unidad Sanitaria de Roberts	110 - Tesoro Municipal1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	746,00
1110106000 - 62.10.00 - Unidad Sanitaria de Arenaza	110 - Tesoro Municipal1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	243,00
1110106000 - 63.03.00 - Sala de Primeros Auxilios Materno Infantil	110 - Tesoro Municipal1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	155,00
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110 - Tesoro Municipal1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	69,00
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	1.738,00
1110106000 - 61.02.00 - Servicios de Diagnóstico, Tratamiento y Estudios Especiales	110 - Tesoro Municipal1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	366,00
1110106000 - 61.03.00 - Servicios de Laboratorio, Rayos y Hemoterapia	110 - Tesoro Municipal1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	76,00
1110106000 - 62.01.00 - Unidad Sanitaria de Bayauca	110 - Tesoro Municipal1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	48,00
1110106000 - 62.02.00 - Unidad Sanitaria de Pasteur	110 - Tesoro Municipal1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	95,00
1110106000 - 62.03.00 - Unidad Sanitaria de El Triunfo	110 - Tesoro Municipal1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	69,00
1110106000 - 62.05.00 - Unidad Sanitaria de Las Toscas	110 - Tesoro Municipal1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	51,00
1110106000 - 62.06.00 - Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz	110 - Tesoro Municipal1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	35,00
1110106000 - 62.07.00 - Unidad Sanitaria de Roberts	110 - Tesoro Municipal1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	55,00
1110106000 - 62.10.00 - Unidad Sanitaria de Arenaza	110 - Tesoro Municipal1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	128,00
1110106000 - 63.02.00 - Sala de Primeros Auxilios Barrio La	110 - Tesoro Municipal1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	11,00

Rural			
1110106000 - 63.03.00 - Sala de Primeros Auxilios Materno Infantil	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	25,00
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	172,00
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	4.348,00
1110106000 - 61.02.00 - Servicios de Diagnóstico, Tratamiento y Estudios Especiales	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	915,00
1110106000 - 61.03.00 - Servicios de Laboratorio, Rayos y Hemoterapia	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	191,00
1110106000 - 62.01.00 - Unidad Sanitaria de Bayauca	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	120,00
1110106000 - 62.02.00 - Unidad Sanitaria de Pasteur	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	238,00
1110106000 - 62.03.00 - Unidad Sanitaria de El Triunfo	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	172,00
1110106000 - 62.05.00 - Unidad Sanitaria de Las Toscas	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	130,00
1110106000 - 62.06.00 - Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	89,00
1110106000 - 62.07.00 - Unidad Sanitaria de Roberts	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	150,00
1110106000 - 62.10.00 - Unidad Sanitaria de Arenaza	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	320,00
1110106000 - 63.02.00 - Sala de Primeros Auxilios Barrio La Rural	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	28,00
1110106000 - 63.03.00 - Sala de Primeros Auxilios Materno Infantil	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	63,00
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	1.033,00
1110107000 - 73.01.00 - Jardín Maternal Mi Bebé	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	539,00
1110107000 - 73.02.00 - C.A.E.M. Pibelandia	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	636,00
1110107000 - 74.00.00 - Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napoli	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	158,00
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	415,00
1110107000 - 73.01.00 - Jardín Maternal Mi Bebé	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	215,00
1110107000 - 73.02.00 - C.A.E.M. Pibelandia	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	254,00
1110107000 - 74.00.00 - Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napoli	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	63,00
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	490,00
1110107000 - 72.01.00 - Fortalecimiento Familiar	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	14,61
1110107000 - 73.01.00 - Jardín Maternal Mi Bebé	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	270,00
1110107000 - 73.02.00 - C.A.E.M. Pibelandia	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	74,00
1110107000 - 74.00.00 - Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napoli	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	42,00
1110107000 - 77.00.00 - Centro Integrador Comunitario	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	22,00
1110107000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Acción Social	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	1.228,00
1110107000 - 72.01.00 - Fortalecimiento Familiar	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	36,00
1110107000 - 73.01.00 - Jardín Maternal Mi Bebé	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	678,00
1110107000 - 73.02.00 - C.A.E.M. Pibelandia	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	185,00
1110107000 - 74.00.00 - Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napoli	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	105,00
1110107000 - 77.00.00 - Centro Integrador Comunitario	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	56,00
1110108000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas de Ceremonial, Prensa y Relaciones Institucionales	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	32,00
1110108000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas de Ceremonial, Prensa y Relaciones Institucionales	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Instituto de Previsión Social	80,00
1110108000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas de Ceremonial, Prensa y Relaciones Institucionales	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Instituto Obra Médico Asistencial	92,00
1110108000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas de Ceremonial, Prensa y Relaciones Institucionales	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Instituto de Previsión Social	230,00

Total Gastos:

1.711.127,37

DECRETO N° 3263/2007

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2007, PARA LA CONCESIÓN DE LA CONFITERIA DEL PARQUE GRAL. SAN MARTÍN DEL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

En un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 1816/2006 sancionada por el Concejo Deliberante del Partido de Lincoln, autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar el llamado a licitación pública, para otorgar la concesión de la confitería del parque Gral. San Martín del partido de Lincoln, para la instalación de un restaurante y kiosco;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Pública N° 07/2007, PARA LA CONCESIÓN DE LA CONFITERIA DEL PARQUE GRAL. SAN MARTÍN DEL PARTIDO DE LINCOLN.-

ARTICULO 2°: Establézcase como oferta base un canon de \$5.000,00 (pesos cinco mil) mensuales.

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600,00).-

ARTICULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 27 de Diciembre de 2007 a las 10:00 hs.-

ARTICULO 6°: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 07/2007 por dos días en el Boletín Oficial, Diarios “El Diario” de Lincoln, “La Posta” de Lincoln.

ARTÍCULO 7°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 3264/07

APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. RAUL Nicolás CIRIELLI, TECNICO ELECTRICISTA, DNI 7.717.155, MATRICULA COLEGIO TÉCNICOS 12862.-

LINCOLN, 19 de Diciembre de 2007

VISTO:

El contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de Lincoln por una parte y el Sr. Raúl Nicolás Cirielli, electrotécnico, DNI 7.717.155, Matricula Colegio de Técnicos:12.862, con fecha 12 de octubre de 2007, que tiene por objeto la locación de obra como responsable técnico de la Obra de Instalación eléctrica en la Planta de Reciclados de Residuos Sólidos y Urbanos.

CONSIDERANDO:

Que en el contrato se establecen cláusulas sobre la prestación del servicio profesional como supervisor y responsable técnico de la obra de Instalación de eléctrica en la Planta de Reciclados de Residuos Sólidos y Urbanos, específicamente sus tareas serán: supervisión de la instalación eléctrica, iluminación y fuerza motriz en el área de la nave central, vestuarios y oficina de administración, de acuerdo a las normas vigentes, medición de las jabalinas de puesta a tierra, medición del aislamiento de toda la red eléctrica, medición de la intensidad lumínica, confección de planos y su presentación en el Colegio de Técnicos con los aportes correspondientes a dicha tarea.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el Locador, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Raúl Nicolás Cirielli, Técnico Electricista, DNI 7.717.155, Matricula de Colegio Técnicos 12.862 por la otra parte, domiciliado en Av. Eva Perón 4229 de la ciudad de Florencio Varela.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 54.02.Planta de Residuos Sólidos y Urbanos – Partida que corresponda fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01 de Junio de 2007.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3265/07

APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD Sr DANIEL DIPLACIDO, DNI 7.701.854, MATRICULA PROVINCIAL T-29-33622-R.S.P.A 3029, PARA REALIZAR AUDITORIA AMBIENTAL.-

LINCOLN, 19 de Diciembre de 2007

VISTO:

El contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de Lincoln por una parte y el Sr. Daniel Di Placido, Licenciado en Higiene y Seguridad, DNI 7.701.854, Matricula Provincial: T-29-33622-R:S:P:A. 3029, con fecha 23 de diciembre de 2007, que tiene por objeto la locación de obra como responsable de Auditoria Ambiental sobre cierre del basural actual, apertura de un nuevo relleno sanitario y la puesta en marcha de la Planta de Reciclados de Residuos Sólidos y Urbanos de la Ciudad de Lincoln, cumpliendo con el Marco Regulatorio según resolución 1143/02 de la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires .

CONSIDERANDO:

Que no contando el municipio dentro de su personal y considerando que el Licenciado en Higiene y Seguridad es una persona idónea y capacitada para la Categorización y Estudio de Impacto Ambiental

Que es importante e indispensable la Auditoria Ambiental sobre el cierre del basural actual de un nuevo relleno sanitario y la puesta en marcha de la planta de reciclaje de residuos sólidos urbanos construida en la ciudad de Lincoln, partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, cumpliendo con el marco regulatorio según Resolución 1143/02 de la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires. La Auditoria se llevará a cabo de acuerdo al siguiente programa: Lineamientos generales, procedimientos previos, identificación de problemas y recopilación de datos, evaluación de datos, evaluación de alternativas de opciones de manejo, manejo de gases y lixiviados; otros controles necesarios durante el cierre del basural, los que se detallan en el contrato.

Transición del basural a cielo abierto al relleno sanitario, datos indispensables para la acción correctiva del basural a cielo abierto; programa y procedimiento para Apertura de un nuevo relleno sanitario: localización del sitio, zonificación ambiental. Auditoria, caracterización geográfica y geológica de la zona, hidrológica, edafológica, descripción de la situación actual, impacto potencial de la gestión. Presentación de planos civiles, diagrama de flujo, estudio de laboratorio de suelo y agua, factibilidad hidráulica del predio, planimetría, construcción de red de monitoreo.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el Locador, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Daniel Di Placido, Licenciado en Seguridad e Higiene, DNI 7.701.854, Matricula

Provincial T-29-33622-R.S. P. 3029, por la otra parte, domiciliado en calle 27 N° 4204, Manuel Donet, Partido de La Plata .

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 54.02.Planta de Residuos Sólidos y Urbanos – Partida que corresponda fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 12 de Noviembre de 2007.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3266/07

APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. HECTOR PONZO DNI 5.052.602.-

LINCOLN, 19 de Diciembre de 2007

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte el Sr. Héctor Ponzo, con fecha 26 días del mes de noviembre de 2007, que tiene por objeto la locación de obra de Mantenimiento en el vertedero del basural de la ciudad de Lincoln.

CONSIDERANDO:

Que en el convenio se establecen cláusulas sobre la prestación del servicio de mano de obra de mantenimiento del vertedero municipal de Lincoln por el plazo de tres meses una pala cargadora de espejo frontal con personal incluido y combustible para asistir a la pala cargadora municipal en todas las tareas de disposición de residuos sólidos y urbanos en la celda activa del basural, incluyendo el tapado de los mismos con mantos de tierra en la zona finalizada.

El objetivo es mantener al día toda la disposición de los residuos generados en la planta urbana, exigiéndosele a la empresa disponer 2700 toneladas de R:S:U , en un plazo de 90 días y a asistir a la otra máquina para ordenar las ramas y escombros de las recolecciones semanales.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el locatario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la Locación

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte el Sr. Héctor Ponzo, DNI 5.052.602, domiciliado en la Av. 25 de Mayo de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 54.02.00 Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos – Partida que corresponda – fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 17 de Noviembre de 2007.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3270/07

REINTEGRANDO AL DR. EDUARDO MANUEL OLABERRIA Y AL DR. OSVALDO TOMAS BALLATORE AL SERVICIO DE LABORATORIO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 19 de Diciembre de 2.007.

VISTO:

La finalización de la licencia otorgada al Dr. Eduardo Manuel Olaberria para asumir como Concejal de acuerdo al Decreto N° 755/05 y la designación en su reemplazo del Dr. Osvaldo Tomás Ballatore mediante el Decreto N° 2017/07 para desempeñarse como Jefe Interino del servicio de Laboratorio en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (Jefe Servicio "A" de 36 hs.);

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de diciembre de 2007 finalizó el mandato como Concejal el Dr. Eduardo Manuel Olaberria reintegrándose, por lo tanto, a sus actividades como Jefe del Servicio de Diagnóstico y Tratamiento (Jefe Servicio "A" de 36hs.), volviendo, en consecuencia, el Dr. Osvaldo Tomás Ballatore a su categoría de revista (Médico Hospital "A" de 36 hs.) en el servicio de Laboratorio, cargo que desempeñaba antes de la designación mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reintégrese a partir del 11 de diciembre de 2007 a sus actividades como Jefe ("A" de 36 hs.) del Servicio de Diagnóstico y Tratamiento en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", el Dr. EDUARDO MANUEL OLABERRIA – L.E. N° 8.010.285, volviendo, el Dr. OSVALDO TOMAS BALLATORE -DNI N° 10.319.777 a su categoría de revista (Médico Hospital "A" de 36)en el Servicio de Laboratorio, cargo que ejercía antes del reemplazo citado.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Hospital Municipal .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3271/07

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL SONIA GRACIELA GALAN.

LINCOLN, 19 de Diciembre de 2.007.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal SONIA GRACIELA GALAN, Personal Administrativo de la Planta Temporaria que cumple tareas en la oficina de Habilitaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la agente Sonia Graciela Galan:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 18 de diciembre de 2007 presentada por la agente municipal SONIA GRACIELA GALAN- DNI N° 20.499.287- Leg. 2881 Personal Administrativo de la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3272/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 AL SR. CRISTIAN JAIME, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Diciembre de 2007.

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Cristian Jaime, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado por el solicitante, su pareja Srta. Emilce Sánchez y tres hijos menores de edad a cargo, con necesidades básicas insatisfechas y en riesgo social;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), al Sr. Cristian Jaime, DNI N° 35.407.554, domiciliado en Pirovano 583, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el N° de legajo 1014, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 3273/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. FEDERICO HORACIO MARTIN,
DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Federico Horacio Martín, ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con cinco hijos menores de edad a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Federico Horacio Martín, DNI N° 16.188.273, domiciliado en Alberdi s/n, de la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4709, destinados a solventar gastos de energía eléctrica.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, Delegación El Triunfo, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 3274/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. BARROZO OSVALDO UBALDINO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Barrozo Osvaldo Ubaldino ante la Directora de Promoción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) al Sr. Barroso Osvaldo Ubaldino DNI N° 5.050.320 domiciliado en la calle Fortín Vigilancia 285 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 406 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3275/07

MODIFICANDO EL IMPORTE DEL DECRETO N° 3137/07.

Lincoln, 21 de Diciembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del monto del Decreto N° 3137/07;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el monto, del Decreto N° 3137/07, los que quedarán redactados de la siguiente manera,
OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100- A LA SRA. SANDRA CALIANI DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 3276/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. BARZOLA MARIELA ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barzola Mariela Alejandra ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que la solicitante se encuentra afectada por una grave problemática de salud que impide que se desempeñe laboralmente para obtener recursos económicos para sustentar sus necesidades básicas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra Barzola Mariela DNI. N° 28.329.513, domiciliada en el Barrio La Rural, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5065 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3277/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. OLGA PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Olga Perez ante la Trabajadora Social Cristina Puyo, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta (\$70) a la Sra. Olga Perez, DNI. N° 22.051.031, domiciliada La Loma 221, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2915, destinados a solventar gasto pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3278/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. OGNI SARA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Diciembre de 2007.

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Ogni Sara, ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trate de una persona mayor de edad, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas ;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos setenta (\$70), a la Sra Ogni Sara, DNI N° 2.881.885, domiciliada en V. Sarfield 588, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4551, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública,-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 3279/07

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 21 de Diciembre de 2007

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los siguientes agentes, quienes se desempeñan como chofer en distintas reparticiones.

) Beraiz Roberto – D.N.I. 21.524.880

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3281/07

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE LA SEÑORA MARTA VIVIANA SERRANO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN LA UNIDAD SANITARIA DE ROBERTS.

LINCOLN, 26 de Diciembre de 2.007.

VISTO:

La necesidad de designar una persona que cumpla tareas de mucama en la Unidad Sanitaria de Roberts;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la cantidad de tareas que realiza el servicio de mucamas en diversos sectores del Hospital Municipal , es necesario designar en forma temporaria a la señora Karina Andrea Diaz;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 10/12/07 y hasta el 31/12/07,inclusive, a la señora MARTA VIVIANA SERRANO-DNI N° 17.760.045 para cumplir tareas de mucama en la Unidad Sanitaria de Roberts, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia,sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61- Act. Proyecto 1 -Coordinación Hospital Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Roberts, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3282/07

REINTEGRANDO AL SEÑOR ENRIQUE OSVALDO BATTISTELLI Y A LA SEÑORA MARIA BELEN BENITEZ AL SERVICIO DE HEMOTERAPIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 26 de Diciembre de 2.007.

VISTO:

La finalización de la licencia otorgada al señor Enrique O. Battistelli para asumir como Concejal y la designación en su reemplazo de la señora María Belén Benitez mediante el decreto n° 3648/05 para desempeñarse en el servicio de Hemoterapia en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de diciembre de 2007 finalizó el mandato como Concejal el señor Enrique Osvaldo Battistelli reintegrándose, por lo tanto, a sus actividades en el servicio de Hemoterapia (Técnico-Cat. 5), volviendo, en consecuencia, la señora María Belén Benitez a su categoría de revista (Técnico-Cat. 13) en el servicio de Hemoterapia que desempeñaba antes de la designación mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reintégrase con retroactividad al 11 de diciembre de 2007 a sus actividades como Personal Técnico en el Servicio de Hemoterapia (Cat. 5) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", el señor ENRIQUE OSVALDO BATTISTELLI- DNI N° 13.787.005, volviendo la señora MARIA BELEN BENITEZ-DNI N° 21.445.289 ha desempeñarse como personal técnico en el servicio de Hemoterapia (Cat. 13) que ejercía antes del reemplazo citado.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Hospital Municipal .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3283/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. IRENE SUSANA FERNANDEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Irene Susana Fernández ante la Secretaria de Acción Social, referida a solventar gasto de traslado y atención medica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que uno de los menores presenta problemas de salud, por lo que necesita atención medica en la Ciudad de Rosario;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento sesenta (\$160) a la Sra. Irene Susana, DNI. N° 12.565.306, domiciliada Posadas 1552, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5074, destinados a solventar gasto de traslado y atención medica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3284/2007

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2007, PARA LA CONCESIÓN DE LA CONFITERIA DEL PARQUE GRAL. SAN MARTÍN DEL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Diciembre de 2007.

VISTO:

El Decreto N° 3263/2007 mediante el cual se dispuso el llamado a la Licitación Pública N° 07/2007, para la Concesión de la Confitería del Parque Gral. San Martín del Partido de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

El Acto de Apertura realizado el jueves 27 de diciembre de 2007 a las 10:00 hs. En el cual no se presentaron ofertas por no haberse adquiridos Pliegos, dicha licitación pública es declarada desierta.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese desierta la Licitación Pública N° 07/2007, para la Concesión de la Confitería del Parque Gral. San Martín del Partido de Lincoln, por no haberse adquiridos Pliegos, dicha licitación pública es declarada desierta.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 3286/07

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, CON FONDOS PROVENIENTES DE MAYOR COPARTICIPACION IMPOSITIVA

Lincoln, 27 de Diciembre de 2007

VISTO:

El incremento de ingresos provenientes de la Coparticipación Impositiva de Impuestos – Ley n° 10.559, con relación a lo presupuestado originalmente;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la ejecución presupuestaria y a la información recibida del Superior Gobierno Provincial, confirmando niveles de coparticipación impositiva superiores a los previstos en el Cálculo de Recursos para el corriente ejercicio, es razonable ampliar las partidas de ingresos pertinentes;

Que es oportuno afectar éstos ingresos a la financiación de mayores gastos en los servicios públicos de barrido, conservación de la vía pública y recolección de residuos, por ampliación de las áreas afectadas a los mismos;

Que tratándose de ingresos y gastos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la ampliación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art.119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, en la partida 11.4.01.00. Coparticipación Provincial de Impuestos – Ley n° 10.559, por la suma de PESOS UN MILLON OCHO MIL CIENTO SESENTA (\$ 1.008.160,00).-

ARTÍCULO 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, en la suma de PESOS UN MILLON OCHO MIL CIENTO SESENTA (\$ 1.008.160,00), de acuerdo al siguiente detalle:

JURISDICCION	PROGRAMA	FTE. FINAN	PARTIDA	IMPORTE
1110101000	01.00.00	110	3.2.1.0	\$ 20.000,00
1110101000	19.03.00	110	5.1.7.0	\$ 988.160,00

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Sría. de Producción y Medio Ambiente, a Contaduría, Tesorería, y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 3287/07

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SEÑOR CARLOS JOSE MOLINA PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE SERENO EN VESTUARIOS Y NATATATORIOS DEL PARQUE “GENERAL SAN MARTIN”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Diciembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una experiencia en la función encomendada, siendo esta la de realizar tareas de sereno en vestuarios y natatorio del parque Gral. San Martín de Lincoln

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispóngase la contratación del Sr. Carlos José Molina, LE 12186910 para la realización de tareas de sereno en vestuarios y natatorio del Parque Municipal “General San Martín”, en un todo conforme al contrato de Locación de Obra, que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 01 de Noviembre de 2007.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero serán imputadas al Presupuesto de Gastos Vigente, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 24, Actividad 03 Mantenimiento de Pistas y Canchas de Deportes, Partida 3.3.1.0, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Sub-secretaria Legal y Técnica, Dirección de Personal, Dirección de Deportes, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

DECRETO N° 3288/07

DISPONIENDO OTORGAR UNA AYUDA ECONOMICA DE PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.800,00) AL CLUB RIVADAVIA DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por las autoridades a cargo de dicha institución;

Y CONSIDERANDO:

Que en dicho edificio se deben realizar tareas de mantenimiento edilicio, que son impostergables para el normal desarrollo de las actividades del club;

Que se trata de una institución que brinda a la comunidad un espacio de contención para la juventud y de esparcimiento para la comunidad toda;

Que dada la escasez de fondos de dicha institución, el Gobierno Municipal de Lincoln debe brindar la apoyatura económica para solventar dichas obras;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de Pesos Cinco Mil Ochocientos (\$ 5.800,00) al Club Rivadavia de Lincoln, destinado a cubrir gastos edilicios.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71.00.00, Acción Social Directa a la partida que corresponda. fuente de financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a, Contaduría y Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 3289/07

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 988.160 (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA), A LA COMISIÓN CARNAVAL DE LINCOLN 2008

LINCOLN, 27 de Diciembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica de la Comisión Carnaval de Lincoln 2008;

Que el aporte solicitado es necesario para dar por finalizadas las actividades referidas a nuestra fiesta mayor;

Que el Gobierno Municipal esta comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento a rendido positivos frutos en nuestra comunidad, considerándose justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase un subsidio de \$ 988.160 (Pesos novecientos ochenta y ocho mil ciento sesenta), a la COMISIÓN CARNAVAL DE LINCOLN 2008.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110101000 Conducción Superior- 19.03.00 Carnaval Lincoln 2008 – Partida: 5.1.7.0 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro – 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal – del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: La Comisión Carnaval de Lincoln 2008, presentará los comprobantes por la aplicación del subsidio dispuesto por el Artículo 1° del presente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 5°: Comuníquese a Secretaria Privada, Tesorería y Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3289/07

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 988.160 (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA), A LA COMISIÓN CARNAVAL DE LINCOLN 2008

LINCOLN, 27 de Diciembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica de la Comisión Carnaval de Lincoln 2008;

Que el aporte solicitado es necesario para dar por finalizadas las actividades referidas a nuestra fiesta mayor;

Que el Gobierno Municipal esta comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento a rendido positivos frutos en nuestra comunidad, considerándose justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase un subsidio de \$ 988.160 (Pesos novecientos ochenta y ocho mil ciento sesenta), a la COMISIÓN CARNAVAL DE LINCOLN 2008.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110101000 Conducción Superior- 19.03.00 Carnaval Lincoln 2008 – Partida: 5.1.7.0 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro – 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal – del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria Privada, Tesorería y Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ RODRIGUEZ

Lincoln, 27 de Diciembre de 2007.

DECRETO N° 3290/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. TERESA ELVIRA CEBALLO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Teresa Elvira Ceballo ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Teresa Elvira Ceballo, DNI. N° 5.868.664, domiciliada J. Newbery 762, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2589, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3291/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SONIA LLANOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sonia Llanos ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Sonia Llanos, DNI. N° 20.830.802, domiciliada Tucuman 414, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3998, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3292/07

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 436,27 OTORGADAS POR LA DELEGACION DE PASTEUR

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de pesos cuatrocientos treinta y seis con veintisiete ctvs. (\$ 436,27) otorgadas por la Delegación de: PASTEUR, a las personas que se detallan en los Folios I, II y III que forman parte del presente Decreto:

PASTEUR	Folio I	\$ 176,00
	Folio II	\$ 217,77
	Folio III	\$ 42,50

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 3293/07

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 460,00 OTORGADAS POR LA DELEGACION DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Martínez de Hoz, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de pesos cuatrocientos sesenta (\$ 460,00) otorgadas por la Delegación de: MARTINEZ DE HOZ, a las personas que se detallan en el Folio I que forma parte del presente Decreto:

MARTINEZ DE HOZ	Folio I	\$ 460,00
-----------------	---------	-----------

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 3294/07

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Promoción Social, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que tales ayudas se encuadran en las normas establecidas en el Decreto N°1931/94;

Que la Dirección de Promoción Social es el organismo, en Lincoln, encargado de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas otorgadas a personas indigentes otorgadas por la Dirección de Promoción Social según el detalle que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo 1 por un valor total de \$ 242.16 (doscientos cuarenta y dos con 16 ctvs.)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Promoción Social, Tesorería, Contaduría, Sec. de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ANEXO I

FECHA	APELLIDO Y NOMBRE	DETALLE	MONTO
12-12-07	AVINCETO, GISELA	INSUMOS EMP.	\$ 15.00
13-12-07	SANCHEZ, MARIA ROSA	PAGO PARCIAL DE LUZ	\$ 50.00
13-12-07	ZOTTI, MARINA	PAGO PARCIAL DE LUZ	\$ 50.00
14-12-07	HERNANDEZ, NANCY	SOST. VIAJE A LA PLATA	\$ 50.00
20-12-07	BRIZUELA, MIGUEL A.	PAGO LUZ	\$ 19.20
20-12-07	MANSILLA, HILDA	PAGO LUZ	\$ 33.00
21-12-07	CUADRADO, MARIA ELENA	PAGO LUZ	\$ 24.96
TOTAL			\$ 242.16

DECRETO N° 3295/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA CRISTINA MELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Cristina Melo ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Maria Cristina Melo DNI. N° 13.787.264, domiciliada San Luis 725, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2762, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3296/07

APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. MARCELO ALBERTO DAVANT DNI 12.575.328.-

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2007

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y por la otra parte el Sr. Marcelo Alberto Davant, con fecha 1 de Octubre 2007, que tiene por objeto la locación de obra, de Ordenamiento del basural Municipal de Lincoln.

CONSIDERANDO:

Que en el convenio se establecen cláusulas sobre la prestación del servicio de mano de obra, ordenamiento del basural Municipal de Lincoln, las tareas a realizar son: mover la basura que se encuentra amontonada en la superficie y llevarla a la cava para luego ser tapadas con tierras.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte el Sr. Marcelo Alberto Davant, DNI 12.575.328, domiciliado en el Barrio Cadal Casa N° 24 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 54.02.00 Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos – Partida que corresponda – fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3297/07

DESIGNANDO AL ARQ. LEONARDO LUIS BORGNA EN EL CARGO DE SECRETARIO DE ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2.007

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal, debe proceder a la determinación de los funcionarios políticos que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración comunal;

Que en vista de la presentación de la renuncia al cargo de Secretario de Acción Social, presentada por el Dr. Oscar Ismael Chevez, debe procederse a nombrar a quién será su reemplazante en el cargo mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 26 de diciembre de 2007, en cargo de Secretario de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, al Arq. LEONARDO LUIS BORGNA- DNI N° 22.051.368

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3298/07

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, CON FONDOS PROVENIENTES DE MAYOR COPARTICIPACION IMPOSITIVA

Lincoln, 28 de Diciembre de 2007

VISTO:

El incremento de ingresos provenientes de la Coparticipación Impositiva de Impuestos – Ley n° 10.559, con relación a lo presupuestado originalmente;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la ejecución presupuestaria y a la información recibida del Superior Gobierno Provincial, confirmando niveles de coparticipación impositiva superiores a los previstos en el Cálculo de Recursos para el corriente ejercicio, es razonable ampliar las partidas de ingresos pertinentes;

Que es oportuno afectar éstos ingresos a la financiación de mayores gastos en los servicios públicos de barrido, conservación de la vía pública y recolección de residuos, por ampliación de las áreas afectadas a los mismos;

Que tratándose de ingresos y gastos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la ampliación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art.119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, en la partida 11.4.01.00. Coparticipación Provincial de Impuestos – Ley n° 10.559, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO CON VEINTE (\$ 209.058,20).-

ARTÍCULO 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, en la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO CON VEINTE (\$ 209.058,20), de acuerdo al siguiente detalle:

JURISDICCION	PROGRAMA	FTE. FINAN	PARTIDA	IMPORTE
1110101000	01.00.00	110	1.2.5.3	\$ 1.041,00
1110102000	01.00.00	110	1.2.5.3	\$ 505,00
1110103000	01.00.00	110	1.2.5.3	\$ 967,00
1110104000	01.00.00	110	1.2.5.3	\$ 2305,00
1110105000	01.00.00	110	1.2.5.3	\$ 138,00
1110106000	01.00.00	110	1.2.5.3	\$ 3.616,00
1110107000	01.00.00	110	1.2.5.3	\$ 410,00
1110108000	01.00.00	110	1.2.5.3	\$ 44,00
1110200000	01.00.00	110	1.2.5.3	\$ 350,00
1110101000	01.00.00	110	1.2.5.1	\$ 6.141,00
1110102000	01.00.00	110	1.2.5.1	\$ 2.909,00
1110103000	01.00.00	110	1.2.5.1	\$ 5.656,00
1110104000	01.00.00	110	1.2.5.1	\$ 13.367,00

1110105000	01.00.00	110	1.2.5.1	\$ 798,00
1110106000	01.00.00	110	1.2.5.1	\$ 18.696,00
1110107000	01.00.00	110	1.2.5.1	\$ 3.695,00
1110108000	01.00.00	110	1.2.5.1	\$ 250,00
1110200000	01.00.00	110	1.2.5.1	\$ 2.241,00
1110101000	01.00.00	110	1.2.5.2	\$ 16.680,88
1110102000	01.00.00	110	1.2.5.2	\$ 7.879,00
1110103000	01.00.00	110	1.2.5.2	\$ 15.335,00
1110104000	01.00.00	110	1.2.5.2	\$ 36.219,00
1110105000	01.00.00	110	1.2.5.2	\$ 2.177,00
1110106000	01.00.00	110	1.2.5.2	\$ 50.883,00
1110107000	01.00.00	110	1.2.5.2	\$ 10.010,00
1110108000	01.00.00	110	1.2.5.2	\$ 675,82
1110200000	01.00.00	110	1.2.5.2	\$ 6.069,00

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Sría. de Producción y Medio Ambiente, a Contaduría, Tesorería, y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 3299/07

PRORROGANDO POR EL TERMINO DE SEIS (6) MESES LA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, AL AGENTE MUNICIPAL GASTON ADRIAN CARDOSO.

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2.007.

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal GASTON ADRIAN CARDOSO que cumple tareas en la oficina de Servicios Públicos, solicitando prórroga de su licencia sin goce de haberes otorgada mediante Decreto n° 1128/07 por el término de seis (6) meses, a partir del 1° de noviembre de 2007;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Prorrógase la licencia sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757 otorgada mediante Decreto N° 1128/07, al agente municipal GASTON ADRIAN CARDOSO-DNI N° 22.680.645- Leg. 2212 por el término de seis (6) meses, con retroactividad al 1° de Noviembre de 2007 y hasta el 30 de Abril de 2008, inclusive.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.